

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVII - TOMO DXXX - Nº 50
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 13 DE MARZO DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

VENTAS JUDICIALES

El Juzgado Civil y Comercial de la Instancia y 52 Nom. (Concursos y Sociedades n° 8) de la Ciudad de Córdoba, en autos "CIVE SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CIVE CÓRDOBA) - GRAN CONCURSO PREVENTIVO - CUERPO DE CONTINUACIÓN DEFINITIVA DE LA EXPLOTACIÓN EMPRESARIA Y DE LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO-HOYQUIEBRAINDIRECTA" (Expte. N° 1596756/36), sito en calle Caseros N° 551 - Planta Baja - Pasillo Central (Edificio Tribunales I del Poder Judicial de Córdoba), COMUNICA que se ha dispuesto el llamado a licitación pública para la venta "ad corpus" de la empresa "CIVE S.A.I.C." como empresa en marcha, dedicada a la fabricación industrial de cristales templados y laminados para automotores y vidrios en general, sita en Av. Vélez Sarsfield n° 4337, B° General Artigas de la Ciudad de Córdoba, con habilitación municipal por los próximos cinco años. Comprende: Los bienes materiales e inmateriales -incluye marcas y valor llave- existentes a la fecha del llamado, el inmueble edificado, sus instalaciones y la totalidad de maquinarias, rodados y bienes muebles y útiles inventariados, cuyo detalle forma parte del pliego de bases y condiciones de la licitación y se describe en los Anexos II y III del pliego, todo ello en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentren al momento de otorgarse la posesión. El establecimiento emplazado sobre terreno de 25.399 m2 según títulos con 10.541,62 m2 de superficie cubierta, dispone de gas natural, energía eléctrica y transformador eléctrico propio, agua a través de red; Cisterna y torre de elevación de agua de 30.000 lts. - rodados (camiones, acoplados) y maquinarias (Hornos, lavadoras, puente grúa, pulidoras, etc.) que conforman proceso integrado para la fabricación de cristales templados y laminados para automotores y vidrios en general, con capacidad de producción, etc. (ver anexos pliego). BASE: Dólares estadounidenses U\$S 3.873.957,92 con más el Impuesto al Valor Agregado (21%) calculado sobre el 23,76 % del precio resultante, más la comisión del enajenador fijada en un 2,3% del precio total ofrecido, en pesos, y el 2 % para aporte al Fondo Ley N° 9505. El Pago del precio será de contado, integrado de la siguiente manera: a) el importe depositado como garantía de mant. Oferta (10% del total de la oferta), automáticamente con el dictado del auto de adjudicación se transformara de pleno derecho en "pago a cuenta de la operación", b) dentro de los veinte días corridos desde la notificación

de la resolución que apruebe la adjudicación el saldo del precio en igual moneda más el I.V.A., comisión del enajenador en pesos y el aporte Ley 9505, mediante depósito judicial Bco. Pcia.Cba. -Suc.Trib-. para estos autos y a nombre del Tribunal. Incumplimiento: ejecución más daños y perjuicios o resolución contractual con pérdida de lo entregado y adjudicación a la segunda mejor oferta. Presentación de ofertas: en sobre cerrado, por triplicado, en la sede del Tribunal hasta el 20 de MARZO de 2009 a las 13:00 horas, sin plazo de gracia. No se admitirán propuestas 'en comisión'. Garantía de mant. de oferta: equivalente al 10% del precio ofrecido en U\$S en efectivo mediante dep.jud. o fianza bancaria a primera demanda, subs. hasta la toma de posesión por adjudicatario. Condiciones: pers.física matriculado como comerciante (datos personales) y sociedades cfrme. Ley 19.550. Inhabilidades: ver pliego. No se admitirán propuestas de quienes no hubieren adquirido el pliego de bases y cond. El adquirente se obliga a (a) incorporar al personal que se encuentre trabajando en la empresa conforme anexo al pliego y que mantenga su condición laboral al tiempo de la posesión, con aplicación de los arts. 198 y 199 L.C.Q. y según Sent. N° 87 del 10/3/09 y (b) mantener la planta en marcha por no menos de cinco años, bajo apercib. de multa de U\$S 800.000; (c) adquirir mat. prima, insumos y prod. en proceso y terminados, cfrme. pliego. Demás condiciones técnicas y económicas relacionadas con el contenido de la propuesta, en el pliego respectivo. Prohibido transferir total o parcialmente los derechos de la licit., ni bienes ni ds. emergentes del activo en venta, mientras no se cumplan las obligs. del pliego. Apertura de sobres: en audiencia pública, en la sede del Juzgado el 23 de MARZO de 2009 a las 10:00 horas. Mejora de oferta: en caso de 'empate', en el acto de apertura y a viva voz, no inferior al 1% de la última oferta, completándose la garantía de mant. oferta por la diferencia en 24 hs. Adjudicación: precio más alto. Venta Pliegos de Licitación: en el Juzgado en días y hs. hábiles de 8 a 13 hs. a partir del 13 de marzo y hasta el 20 de marzo de 2009, sin plazo de gracia. Valor Pliego \$ 1.000 mediante dep.jud. Folio N° 0873630/09. - Posesión: luego pago total del precio, comisión, dentro de tres días adjudicación. Gastos, impuestos, etc. a cargo adjud. SEGUNDO LLAMADO ALICITACION: En caso de fracaso primer llamado licit. Condiciones: Iguales condiciones a las del primer llamado a licit. con las siguientes modificaciones: (a) Base: Precio no inferior al cincuenta por ciento (50%) de la base del precio

de la primera licitación e I.V.A., en U\$S, con más comisión enajenador (2,3%) sobre precio ofrecido y 2% (Ley N° 9595); (b) saldo de precio a abonarse dentro de los cinco días notif. adjudicación; Mejora de ofertas: los interesados podrán mejorar ofertas en el acto de apertura de sobres, a viva voz, debiendo cada mejora ser equivalente a un mínimo del 3% de la oferta anterior. Venta de Pliegos: a partir del 23 de Marzo de 2009 hasta el día 26 de Marzo de 2009, en días y horas hábiles, de 8 a 13 hs., sin plazo de gracia, Valor pliego \$ 1.000. Presentación de ofertas: hasta el día 26 de Marzo de 2009 a las 13hs., sin plazo de gracia. Apertura de propuestas: en la sede del Tribunal, el día 27 de Marzo de 2009 a las 10 hs.- Información y EXHIBICIÓN: interesados a coordinar con la Sindica Cra. Elsa Tenaguillo; Domicilio: 27 de Abril 564 - 2do. Piso, Dpto. B de la ciudad de Córdoba - 5000 - Lunes, Miércoles y viernes de 9 a 13 hs. Tel. (054-51-4231625 Telefax, 054-51-4117527, 3515280125 y 3515310922). - e-mail: Tenaguillodemolina@arnet.com.ar. Edictos: Boletín Oficial-La Voz del Interior-La Mañana de Córdoba y publicidad adicional en Clarín. En Internet: www.jaquemateremates.com - Córdoba, 12 de Marzo de 2009.- Dra. Musso-SECRETARIA.-

2 días - 4065 - 16/3/2009 - \$ 408.-

REMATES

SAN FRANCISCO - Orden Juez Civil y Com., de 1ra. Inst. y Nom. De San Fco., Secr. N° 2 Víctor H. Peretti Juez, autos "Casanova Carlos Raúl c/ Marco Antonio Cavaglia y Otro - Ejecución Prendaria (L "C" - N° 53-año 2008)", el Mart. Jud. Néstor José María Molla (01-1053) rematará el 13/3/2009 a las 10,00 hs. En sala de rem. De Trib. Dte. Anodino 52 San Fco., en el est. Visto en que se encuent., el sig. Rodado (camión) a sabe: Marca Fiat, modelo 673 N - 1977, c/ motor marca Mercedes Benz Nro. 830567, chasis marca Fiat, Nro. 673 N-B 11233, dominio UEC-811, Inc. Regist. A nombre de Marcos Antonio y Hernán David Cavaglia. Base: (\$ 50.325,00) (Art. 31 Dec. Ley 15.348/46). Post. Mín. \$ 500,00. Cond.: El comp. Pagará en acto de sub. El precio total de venta en dinero de cont., mejor postor, y/o cheque certif., más la com. Ley al martillero, más IVA y el 2% del monto de la vta. Disp. Por el Art. 24 de la Ley pcial. 9505. Compra en comisión, deberá indicar nombre y domic. Comitente, bajo apercibim. Art. 586 C.P.C.C. Títulos: El comp., deberá conformarse c/ const. De autos Art. 599 del C.P.C.C. Poses. Al aprobarse subasta. Exhib.: Mart. 10/03, miérc. 11/03 y Juez. 12/3/2009 18 a 19 hs. Revidavia esq. Libertad. Inf. Mart. Pje. Cangallo N° 92 - 2do. Piso. Oficina, 18 - San Fco. (Cba.). Tel. 03564-15596456. Oficina, 05 de Marzo de 2009. Claudia Giletta - Sec. N° 3415 - \$ 51.-

DECLARATORIA DE HEREDEROS

MORTEROS. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conc. Flia. Control, Faltas y Menores de Morteros, secretaria Unica, Dra. Andrea Fasano, cita y emplaza a los herederos y acreedores en autos caratulados NORIEGA PABLO NORBERTO o NORIEGA NORBERTO, PERALTA JOSEFA o PERALTA de NORIEGA JUANA JOSEFA, y NORIEGA MATILDE POLONIA o NORIEGA POLONIA MATILDE; NORIEGA de GUEVARA EULALIA ENCARNACIÓN o NORIEGA de GUEVARA ENCARNACIÓN EULALIA; NORIEGA de PRIOTTI CATALINA ANGELA o NORIEGA de PRIOTTI ANGELA CATALINA, NORIEGA de ACOSTA MARIA MODESTA o NORIEGA de ACOSTA MODESTA MARIA; NORIEGA de FERREYRA ROSA PAULA o NORIEGA de FERREYRA ROSA - Declaratoria de herederos - Expte. 08/07 y los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Of. Andrea Fasano, sec.

5 días - 1032 - 19/3/2009 - \$ 34,50.-

RIO TERCERO. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 4 de la ciudad de Río Tercero, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la sucesión de los causantes ERMELINDO AMERICO JOSE GIRAUDO, LE 6.570.240 y de OLGAMARCELINA HAEDO, LC 2.485.283 para que comparezcan a tomar participación dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Giraudo Hermelindo Américo José y otra - Declaratoria de herederos" Río Tercero, 24 de octubre de 2008. Fdo. Dr. Rafael Garzón, Juez. Sulma S. Scagnetti de Coria, secretaria.

5 días - 1634 - 19/3/2009 - \$ 34,50

El Sr. Juez de 1ª Inst. del Juzgado de Nom. N° 38 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de MARINO OSMAR LEONARDO en autos "Marino, Osmar Leonardo - Declaratoria de herederos - Expte. N° 1565074/36" por el término de veinte días y bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 24 de noviembre de 2008. Sec. Gómez, Arturo Rolando.

5 días - 30570 - 13/3/2009 - \$ 34,50

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 19ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores ANTONIA Y SOLINA GUTIERREZ y/o ANTONIA ISOLINA GUTIERREZ en autos caratulados Gutierrez Antonia Ysolina - Declaratoria de herederos - Expte. 1559582/

36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 13 de febrero de 2009. Villarragut Marcelo Adrián, Juez. Soler Luis Ricardo, secretario.

5 días - 2040 - 13/3/2009 - \$ 34,50

El Sr. Juez de 11ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos de PACHECO, JUAN BAUTISTA - PENZA, IRMA DOLORES - Declaratoria de herederos (Expte. 1322496)" y a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante en el término de veinte días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento. Eduardo B. Bruera, Juez. María E. Olariaga de Masuelli, secretaria. Córdoba 3/2/2009.-

Nº 829 - \$ 25.-

RÍO SEGUNDO - El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, conciliación Y Familia de Río Segundo cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de LOZADA CASTRO CRISTIAN YONATHAN - JOEL EDUARDO LOZADA CASTRO - IGNACIA BEATRIZ CASTRO. En los Autos caratulados: Lozada Castro Cristian Yonathan - Joel Eduardo Lozada Castro - Ignacia Beatriz Castro - Declaratoria de Herederos, por el término de veinte días comparezcan a estar bajo apercibimiento de ley. Río Segundo 21 de Noviembre de 2008. Susana E. Martínez Gavier - Juez. Verónica Stuart, Secretario - 5 días - 32122 - 13/3/2009 - \$ 34,50

El Señor Juez de 1ª Instancia y 49ª nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de RINCON RUBEN JOSE. En los Autos caratulados: Rincón Rubén José - Declaratoria de Herederos - Expediente Nº 1545158/36 - Cuerpo Uno, por el término de veinte días bajo apercibimiento de Ley. Córdoba, 3 de Noviembre de 2008. Dr. Leonardo C. Gonzalez Zamar. Juez. Dra. M. Cristina Barraco. Secretaria.-

5 días - 32358 - 13/3/2009 - \$ 34,50

INSCRIPCIONES

El señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 26º Nominación - Concursos y Sociedades Nº 2 hace saber que la Srta. Jéscica Andrea Assenza Martín, con D.N.I. Nº 27.765.688, con domicilio real en calle Río Cuarto Nº 570, Planta Alta, Bº Juniors de la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, ha solicitado la inscripción como Martillera y Corredora Pública en el Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "Assenza Martín Jéscica Andrea s/I R.P.C. - Matrícula Martillero y Corredor" (Expte. Nº 1482783/36). Oficina, 4 de Marzo de 2009. Fdo.. Dr. Ernesto Abril - Juez.

3 días - 3684 - 17/3/2009 - \$ 30.-

Por orden del señor Juez de 1ra. Instancia y 39º Nominación Concursos y Sociedades 7º de esta ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Hohnle de Ferreyra María Victoria, en los autos caratulados: Siragusa María Josefina - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matrícula Corredor Expte. 1561988/36. Se hace saber en cumplimiento del Art. 4 de la Ley 7191 y su modific. Que la Sra. Siracusa María Josefina DNI. 11.558.892, con domicilio real en calle Carlos Becú 3123 Barrio Ipona Pcia. De

Córdoba, solicita su inscripción en el Registro Público de Comercio a los efectos de obtener la matrícula de Corredor Público. Córdoba, 09 de Marzo de 2009. Magdalena Jofre de Buteler - Sec.,

3 días - 3685 - 17/3/2009 - \$ 30.-

La Sra. Juez de 1ra. Inst. y 4ta. Nom. En lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Jorge H. Cossarini, en los autos caratulados "Motta Santiago Alberto - Solicita Matrícula de Martillero", hace saber en cumplimiento del Art. 4º de la Ley 7191 y sus modif.. que el Sr. Motta, Santiago Alberto, DNI. Nº 30.990.358, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nº 1 de Río Cuarto, nacido el 27 de Setiembre de 1984 en la ciudad de Río Cuarto (Cba.), ha solicitado su inscripción en el Registro Público de Comercio a los efectos de obtener la matrícula de Martillero y Corredor Público en la ciudad de Río Cuarto, 25 de Febrero de 2009. Elio L. Pedernera - Sec.

3 días - 3686 - 17/3/2009 - \$ 30.-

VILLA MARIA - Juz. 1ra. Inst. 2da. Nom. C.C. Flia. Villa María, Sec. 4. Autos: López Marcos Rubén - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matrícula de Martillero. Se hace saber que con fecha 3 de Febrero de 2009 el señor Marcos Rubén López, DNI. 32.563.061, argentino, nacido el 10 de Octubre de 1986, soltero, con domicilio en Bv. Alvear 1098 - Villa María, ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Matrícula de Martillero y Corredor Público. Villa María, 9 de Febrero de 2009. Dr. Fernando Flores, Juez - Dra. Isabel Llamas de Ferro, Secretaria.

3 días - 1234 - 16/3/2009 - \$ 30.-

CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS

En los autos caratulados "Saracho, Julio Argentino - González, Antonia Beatriz - Saracho, Gabriela Alejandra Cancelación de Plazo Fijo", Expediente Nº 1545491/36, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y 27º Nominación en lo Civil y Comercial, se ha dictado la siguiente resolución: Auto Interlocutorio Número: un mil ochenta y nueve. Córdoba, 19 de Diciembre del año dos mil 2008.- Y Visto: Estos autos caratulados: "Saracho, Julio Argentino - González, Antonia Beatriz - Saracho, Gabriela Alejandra Cancelación de Plazo Fijo" Expediente Nº 1545491/36 ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia, ordenar la cancelación judicial del certificado de depósito a plazo fijo nominativo e intransferible Serie B Nº 000049185, Cuenta Nº 201.696 emitido el día veinte de Agosto de dos mil ocho, con fecha de vencimiento el día diecinueve de setiembre de dos mil ocho, a treinta días de plazo por la suma total de pesos un mil doscientos noventa y tres con sesenta y siete centavos (\$ 1.293,77), librado por Caja de Crédito Cooperativa La Capital del Plata Limitada, con domicilio en calle Tucumán 135, de esta ciudad de Córdoba a nombre de Julio Argentino Saracho, DNI. Nº 10.773.395, Antonia Beatriz González, DNI. Nº 6.048.499 y Gabriela Alejandra Saracho, DNI. Nº 30.899.114. 2) Autorizar el pago a los nombrados, una vez transcurridos sesenta días desde la fecha de última publicación del presente resolutorio, en caso que en dicho intervalos no se produjera oposición. 3) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "Comercio y Justicia" por el término de quince días debiendo transcribirse en los mismo la parte resolutoria de la presente resolución. 4) Regular los honorarios

profesionales de la Abogada Carolina Gabriela Voldman en la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho con cuarenta ctvos. (\$ 248,40) (Art. 36, 78 Ley 9459) y los correspondientes al Art. 104 inc. 5 de la Ley 9459 (Código Arancelario) en la suma de pesos ciento ochenta y seis con treinta centavos (\$ 186,30). 5) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. José Luis García Sagues - Juez. Of. 12/12/2009. Beatriz E. Trombeta de Games - Sec.

15 días - 2969 - 6/4/2009 - \$ 132.-

CITACIONES

El Sr. Juez de Primera Instancia y Decimocuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Dr. Gustavo Ricardo Orgaz, en los autos caratulados: "J.C.R. INMOBILIARIA S.A. - c/ PRIMAR S.A. Y OTROS P.V.E. ALQUILERES - REHACE" EXPTE. 831112/36", cita y emplaza a MOVIPHONE S.A. y a MINICELULAR S.A., para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y a reconocer las firmas obrantes en el documento base de la acción (art. 519 inc.1 del C.P.C) y manifiesten si revisten el carácter de locatarios o arrendatarios y en caso afirmativo exhiban el último recibo (art. 519 inc.2 del C.P.C) todo bajo apercibimiento de ser tenidos por confesos (art. 523 del C.P.C) y de tener por preparada la vía ejecutiva (art. 521 y 522 del C.P.C).

5 días - 3884 - 19/3/2009 - \$ 42.-

El Sr. Juez de 1º Instancia y 21º Nominación en lo Civil y Comercial, Ejecución Fiscal Nº 1 de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Salas, José Ricardo - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. 703650/36), de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 cita y emplaza a la parte demandada Sr. José Ricardo Salas para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y la cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hace a su derecho, bajo apercibimiento... Julio José Viñas, Juez.

5 días - 2841 - 19/3/2009 - \$ 34,50.-

El Sr. Juez de 1º Instancia y 21º Nominación en lo Civil y Comercial, Ejecución Fiscal Nº 1 de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Rodríguez, Enrique Lorenzo - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. 692015/36), de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 cita y emplaza a la parte demandada Sr. Enrique Lorenzo Rodríguez para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y la cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hace a su derecho, bajo apercibimiento... Julio José Viñas, Juez.

5 días - 2842 - 19/3/2009 - \$ 34,50.-

El Sr. Juez de 1º Instancia y 21º Nominación en lo Civil y Comercial, Ejecución Fiscal Nº 1 de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Cuello, Juan Eduardo - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. 930797/36), de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 cita y emplaza a la parte demandada Sr. Cuello, Juan Eduardo para que en el término de veinte (20) días comparezca

a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y la cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hace a su derecho, bajo apercibimiento... Julio José Viñas, Juez.

5 días - 2843 - 19/3/2009 - \$ 34,50.-

El Sr. Juez de 1º Instancia y 21º Nominación en lo Civil y Comercial, Ejecución Fiscal Nº 1 de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Del Barco Amalia - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. 874096/36), de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 cita y emplaza a la parte demandada Sra. Del Barco Amalia para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y la cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hace a su derecho, bajo apercibimiento... Julio José Viñas, Juez.

5 días - 2844 - 19/3/2009 - \$ 34,50.-

El Sr. Juez de 1º Instancia y 21º Nominación en lo Civil y Comercial, Ejecución Fiscal Nº 1 de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Ferreyra Susana Cristina - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. 874125/36), de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 cita y emplaza a la parte demandada Sra. Ferreyra Susana Cristina para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y la cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hace a su derecho, bajo apercibimiento... Julio José Viñas, Juez.

5 días - 2845 - 19/3/2009 - \$ 34,50.-

El Sr. Juez de 1º Instancia y 21º Nominación en lo Civil y Comercial, Ejecución Fiscal Nº 1 de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Centurión Pedro Sabas - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. 975225/36), de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 cita y emplaza a la parte demandada Sr. Centurión, Pedro Sabas para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y la cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hace a su derecho, bajo apercibimiento... Julio José Viñas, Juez.

5 días - 2846 - 19/3/2009 - \$ 34,50.-

El Sr. Juez de 1º Instancia y 21º Nominación en lo Civil y Comercial, Ejecución Fiscal Nº 1 de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Carrizo, Eduardo Patricio - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. 930925/36), de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 cita y emplaza a la parte demandada Sr. Eduardo Patricio Carrizo para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y la cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hace a su derecho, bajo apercibimiento... Julio José Viñas, Juez.

5 días - 2847 - 19/3/2009 - \$ 34,50.-

días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hace a su derecho, bajo apercibimiento... Julio José Viñas, Juez.

5 días - 2819 - 19/3/2009 - \$ 34,50.-

El Sr. Juez de 1° Instancia y 21° Nominación en lo Civil y Comercial, Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Rivero, Juan Carlos - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. 1136424/36), de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 cita y emplaza a la parte demandada Sr. Juan Carlos Rivero para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y la cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hace a su derecho, bajo apercibimiento... Julio José Viñas, Juez.

5 días - 2820 - 19/3/2009 - \$ 34,50.-

RIO CUARTO - El Juzgado Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaria Número nueve, en los autos caratulados "Montes Bruno Faustino c/ Bruno López (Sus Sucesores). Filiación" se ha resuelto por decreto de fecha 27 de noviembre de 2008, Citar a los sucesores de Bruno López (Sus Sucesores), para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, se transcribe el decreto que ordena el presente. Río Cuarto, 27 de noviembre de 2008. Por presentado, por parte en el carácter invocado a merito de la carta poder adjunta y con domicilio legal constituido. Por iniciada la presente demanda de filiación en contra de los sucesores de Bruno López. A la que se le imprimirá el trámite declarativo ordinario. Cítese y emplácese a los demandados en los término del art. 165 y 152 del PC para que dentro del término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (...) Fdo.: Dra. Rita Fraire de Barbero. Juez. Dr. Carlos del Viso. Secretario. Río Cuarto., de febrero de 2009.

5 días - 2229 - 19/3/2009 - s/c.

El Señor Juez de 1° Inst. y 5° Nom. en lo Civil y Comercial, de ésta ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante Sra. Rosa Enriqueta Fariás, en los autos caratulados: "Córdoba Ricardo José del Valle c/ Fariás Rosa Enriqueta y otro. Ejecución Hipotecaria" (expte. N° 512883/36), para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Susana De Jorge De Nole, Juez. María De Las Mercedes Villa, Sec.

5 días - 2980 - 19/3/2009 - \$34,50.-

El Señor Juez de 42° Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza al Sr. Sergio Raúl Scavuzzo, D.N.I. 14.678.898, para que dentro de los veinte días siguientes a la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: "Gentile Raúl Aldo c/ Scavuzzo Sergio Raúl Expte. N° 1325953-36- cuerpo 1 - Ejecutivo - Cobro de Honorarios". Fdo.: Dra. Justa Gladis Quevedo de Harris, Sec.-

5 días - 3136 - 19/3/2009 - \$34,50.-

RIO CUARTO - La Sra. Jueza Civil y Comercial de la sexta Nominación de Río Cuarto, Dra. Mariana Martínez de Alonso, en autos Municipalidad de Río Cuarto c/ Sucesores de Arias Dionisio Victorio - Ej. Fiscal, Cítese y

emplácese los demandados para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, mediante edictos que se publicarán cinco veces en el Diario Puntal y Boletín Oficial. En el mismo acto cíteselo de remate para que dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo oponga/n excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento del art. 7 de la Ley citada. Siendo los títulos en que se fundan la presente acción de los que traen aparejado ejecución y embargo por la suma reclamada con más el 30%, estimados provisoriamente para intereses y costas. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Martínez de Alonso, Juez. Dra. María Gabriela Aramburu, sec. Oficina 13/105/08.-

5 días - 3041 - 19/3/2009 - \$70.-

VILLA CURA BROCHERO- El Juzgado Civil Comercial, de Concil., Instr. y Menores de Villa Cura Brochero cita y emplaza a los herederos de Pedro Andrés Midei, en autos caratulados: "Ayus Miguel A. y otros c/ Luis Gilberto Moreno y otros s/ reivindicación" para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley. Villa Cura Brochero, 25 de Febrero de 2009, Fanny Mabel Troncoso, Sec.

5 días - 2669 - 19/3/2009 - \$34,50.-

COSQUIN- La Sra. Juez de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de Cosquín, Dra. M. González en autos "Municipalidad de Capilla del Monte c/ Aurora Dolores Catto de Latini s/ Ejecutivo (N° 10245/50)". - Cita y emplaza a los eventuales herederos de Aurora Dolores Catto de Latin a comparecer a estar a derecho y a oponer excepciones legítimas, conforme el siguiente decreto: "Cosquín, 21 de septiembre de 2005. Atento a las constancias de fs. 8, suspéndase el trámite de los presentes obrados. Cítese y emplázase a los herederos de la Sra. Aurora Dolores Catto de Latin para que en el término de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la formas que les convenga, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos citatorios en el BOLETÍN OFICIAL. Asimismo, líbrese oficio al Registro de Juicios Universales los fines de conocer la posible iniciación de declamatoria de herederos, y en su caso, lugar de radicación y su estado". Fdo.: Dra. Cristina C. Coste de Herrero, Juez., Dra. Nilda Miriam González, Sec.-

5 días - 2691 - 19/3/2009 - s/c.-

RIO CUARTO- El Juez de 1° Inst. y 1° Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Dr. José A. Peralta, Sec. N° 1 a cargo de la Dra. Mariana Andrea Pavón, en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Milton Héctor Antonio - Ejecución Fiscal (Expte. 975-F-2005)", cita y emplaza a los herederos o representantes legales del demandado Milton Héctor Antonio (M.I. 6.653.507) para que comparezcan a estar en juicio en el plazo de 20 días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento del art. 4 de la ley 9024, Cíteselos de remate para que dentro de los tres días subsiguientes opongan las excepciones que tuvieren bajo apercibimiento del art. 7 de la ley citada. - Fdo.: Dr. José Antonio Peralta, Juez, ante mí Dra. Mariana Andrea Pavón, Sec. Río Cuarto, 05 de Noviembre de 2008.-

5 días - 2708 - 19/3/2009 - \$35.-

RIO CUARTO- El Sr. Juez en lo Civil, Comercial y de Flia. de 1° Inst. y 4° Nom. de la ciudad de Río Cuarto, en autos "Fisco de la Provincia de

Córdoba c/ Rodríguez Emilio - Dda. Ejec.", que se tramitan ante la Sec. N° 8, a cargo del Dr. Elio Pedernera, dispone: téngase por iniciada la presente dda. ejecutiva en contra del demandado por el cobro de la suma de pesos reclamada. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la ley 9024 modificada por la Ley 9118 y de remate para que dentro del término del tercer día contado a partir del último de la citación precedente oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento del Art. 7 de la Ley. Fdo.: Dra. Mariana Martínez de Alonso, Juez- Dr. Elio Pedernera, Sec. Río Cuarto. 30 de Noviembre de 2007.-

5 días - 2700 - 19/3/2009 - \$44.-

RIO CUARTO- El Juez en lo Civil, Com. Y de Flia. de 1° Inst. y 5° Nom. de la ciudad de Río Cuarto, en los autos: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Silveira Dionisio, Antonio Oscar Chaves o Chavez, María Aidee Chaves, Ernesto Delfín Chaves y Magdalena Margarita Chaves de Guerreño. Dda. Ejec.", que se tramitan ante la Sec. N° 10, a cargo del Dr. Diego Avendaño, dispone: Téngase por iniciada la presente dda. ejecutiva en contra de los demandados por el cobro de la suma de pesos \$ 429,20. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 4 de la ley 9024 modificada por ley 9118 y de remate para que dentro del término del tercer día contado a partir del último de la citación precedente opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento del art. 7 de la ley citada, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Fdo.: Dra. Carina Cecilia Sangroniz, Sec. Río Cuarto, 12 de Septiembre de 2007.-

5 días - 2701 - 19/3/2009 - \$55.-

RIO CUARTO- El Sr. Juez en lo Civil, Com. y de Flia. de 1° Inst. y 6° Nom. de la ciudad de Río Cuarto, en autos: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ De Paolis Francisco - Dda. Ejec.", que se tramita ante la Sec. N° 11, a cargo de la Dra. Carla V. Mana, dispone: téngase por iniciada la presente dda. ejecutiva en contra de De Paolis Francisco por el cobro de la suma de pesos \$ 843,60. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 modificada por la Ley 9118 y de remate para que dentro del término del tercer día contado a partir del último de la citación precedente oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento del art. 7 de la Ley. Fdo.: Dra. Mariana Martínez de Alonso, Juez. Dra. Andrea Verónica Fernández, Pro Secretaria. Río Cuarto, 30 de Noviembre de 2007.-

5 días - 2702 - 19/3/2009 - \$44.-

El Juzgado de 1° Inst. Civil y Comercial 24° Nom. de la ciudad de Córdoba en autos caratulados "Epec c/ Lobaiza Jorge Daniel, ejecutivo Expte. N° 476171/36 cita y emplaza a la demandado Lobaiza Jorge Daniel para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho y cítesela de remate para que dentro de los tres días siguientes a la citación de comparendo oponga excepciones legítimas ofreciendo la prueba de que hayan de valerse, bajo pena de inadmisibilidad (art. 548 del C. De P.C.). Notifíquese. Fdo.: Dr. Rubén Atilio Remigio Juez, Dra. María Cristina Barroco, Sec.

5 días - 2744 - 19/3/2009 - \$34,50.-

REBELDIAS

BELL VILLE - Por disposición del Sr. Juez de Primera Inst. y Segunda Nom. en lo C.C.C. de Bell Ville, Dr. Galo E. Copello, en autos: "Dirección General de Rentas c/Domingo Vasconi s/Ejecutivo (Expte. "D" N° 283/2006)", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número Cuatrocientos sesenta y dos. Bell Ville, 22 de Diciembre del año dos mil ocho. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar rebelde al Sr. Vasconi Domingo y sus herederos. 2°) Mandar llevar adelante la ejecución fiscal promovida en su contra por el Fisco de la Provincia de Córdoba, hasta el completo pago de la suma reclamada Pesos Seiscientos ochenta y dos con veinte centavos (\$ 682,20.-) con más intereses y costas según las pautas establecidas supra en los considerandos II y III, que habrán de tenerse por reproducidos en esta parte resolutive. 3°) Regular los honorarios de la Dra. Natalia Carbonetti en la suma de pesos Trescientos cuarenta y uno (\$ 341.). 4°) Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Galo E. Copello (Juez). Secretaria N° tres, Dr. Mario A. Maujo. Bell Ville, 2009.

3 días - 2616 - 17/3/2009 - \$ 50.-

BELL VILLE - Por disposición del Sr. Juez de Primera Inst. y Segunda Nom. en lo C.C.C. de Bell Ville, Dr. Galo E. Copello, en autos: "Dirección General de Rentas c/Nazareno Emido Bracconi s/Ejecutivo (Expte. "D" N° 198/2006)", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número Cuatrocientos sesenta. Bell Ville, 22 de Diciembre del año dos mil ocho. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar rebelde a Bracconi Nazareno Emido y sus herederos. 2°) Mandar llevar adelante la ejecución fiscal promovida en su contra por el Fisco de la Provincia de Córdoba, hasta el completo pago de la suma reclamada Pesos Seiscientos diez con noventa centavos (\$ 610,90.) con más intereses y costas según las pautas establecidas supra en los considerandos II y III, que habrán de tenerse por reproducidos en esta parte resolutive. 3°) Regular los honorarios de la Dra. Natalia Carbonetti en la suma de pesos Trescientos cinco (\$ 305.). 4°) Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Galo E. Copello (Juez). Secretaria N° tres, Dr. Mario A. Maujo. Bell Ville, 2009.

3 días - 2617 - 17/3/2009 - \$ 50.-

BELL VILLE - Por disposición del Sr. Juez de Primera Inst. y Segunda Nom. en lo C.C.C. de Bell Ville, Dr. Galo E. Copello, en autos: "Dirección General de Rentas c/Ceferino D. Grangetto s/Ejecutivo (Expte. "D" N° 174/2006)", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número Cuatrocientos sesenta y tres. Bell Ville, 22 de Diciembre del año dos mil ocho. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar rebelde al Sr. Ceferino D. Grangetto y sus herederos. 2°) Mandar llevar adelante la ejecución fiscal promovida en su contra por el Fisco de la Provincia de Córdoba, hasta el completo pago de la suma reclamada Pesos Seiscientos sesenta y cinco con sesenta centavos (\$ 665,60.-) con más intereses y costas según las pautas establecidas supra en los considerandos II y III, que habrán de tenerse por reproducidos en esta parte resolutive. 3°) Regular los honorarios de la Dra. Natalia Carbonetti en la suma de pesos Trescientos treinta y dos (\$ 332.-). 4°) Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Galo E. Copello (Juez). Secretaria N° tres, Dr. Mario A. Maujo. Bell Ville, 2009.

3 días - 2618 - 17/3/2009 - \$ 50.-

BELL VILLE - Por disposición del Sr. Juez de Primera Inst. y Segunda Nom. en lo C.C.C. de Bell Ville, Dr. Galo E. Copello, en autos: "Dirección General de Rentas c/Reig, Vicente Antonio s/Ejecutivo (Expte. "D" N° 396/2006)", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número 481. Bell Ville, 39/12/2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar rebelde a los herederos de los Sres. Vicente Antonio Reig, Isabela Rafaela Reig de Stornaiuolo y Ana María Reig. 3°) Mandar llevar adelante la ejecución fiscal promovida en su contra por el Fisco de la Provincia de Córdoba, hasta el completo pago de la suma reclamada Pesos Setecientos ochenta y cinco con setenta centavos (\$ 785,70.-) con más intereses y costas según las pautas establecidas supra en los considerandos II y III, que habrán de tenerse por reproducidos en esta parte resolutive. 4°) Regular los honorarios de la Dra. Natalia Carbonetti en la suma de pesos Trescientos noventa y tres (\$ 393.-). 5°) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Galo E. Copello (Juez). Bell Ville, Febrero de 2009.

3 días - 2619 - 17/3/2009 - \$ 50.-

VILLA MARIA- El Señor Juez de 1° Inst. 2° Nom. en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. Aurora Rigalt hace saber que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Elba Petrona Ferreira de Bogaert y otros s/ Ejecutivo" (Expte. F, N° 74/423 de fecha 29/12/98) se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número 361 del 24/11/2008 - Y Visto... Y Considerando... Se Resuelve: 1) Declarar rebelde a los Sres. Elba Petrona Ferreyra de Bogaert; Josefina Ferreyra de Belessis; María Luisa Ferreyra y Roque Rafael Ferreyra.- 2) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en su contra y mandar a llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de pesos un mil ciento quince con noventa centavos (\$1.115,90), con más los intereses de acuerdo al considerando pertinente.- 3) Costas a cargo de la parte demandada, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales de la Dra. Mariana Beatriz Resella, en la suma de pesos seiscientos veintiuno (\$ 621), con más la suma de pesos ciento treinta con cuarenta y un centavos (\$ 130,41) en concepto de I.V.A.- 4) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Ana María Bonadero de Barberis, Juez.-

3 días - 2744 - 17/3/2009 - \$50.-

VILLA MARIA- El Señor Juez de 1° Inst. 2° Nom. en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. Sergio Omar Pellegrini hace saber que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Jesús Silvestre Vera s/ Ejecutivo Fiscal" (Expte. F, N° 80/11/06 de fecha 30/11/2006) se ha dictado la siguiente resolución: Y Visto:... Y Considerando:... Resuelvo:... 1) Declarar rebelde a los herederos del Señor Jesús Silvestre Vera.- 2) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en su contra y mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de pesos seiscientos diez con noventa centavos (\$ 610,90), con más los intereses de acuerdo al considerando pertinente.- 3) Costas a cargo de la parte demandada, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales de la Dra. Mariana Beatriz Rosella, en la suma de pesos seiscientos veintiuno (\$621), más la suma de pesos ciento ochenta y seis con treinta centavos (\$186,30) en concepto de lo

dispuesto por el art. 99 inc. 5 Ley 8226, con más la suma de pesos ciento sesenta y nueve con cincuenta y tres centavos en concepto de I.V.A. atento revestir la letrada la categoría de Responsable Inscripta. Protocolícese, agréguese copia de autos y hágase saber. Fdo.: Dra. Ana María Bonadero de Barberis, Juez.-

3 días - 2854 - 17/3/2009 - \$50.-

VILLA MARIA- El Señor Juez De 1° Inst. 2° Nom. en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. Isabel Llamas de Ferro hace saber a que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ María Perpetua Rosaura Casas de Barrionuevo y otra s/ Ejecución Fiscal" (Expte. F, N° 32/243 de fecha 14/12/2004) se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número doscientos sesenta y dos. Villa María, uno de octubre de dos mil ocho.- Y Visto... Y Considerando... Se Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra del/de los sr/es. María Perpetua Rosaura Casas de Barrionuevo y María Benicia Casas de Altamirano y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución en su contra hasta el completo pago al Fiscal de la Provincia de Córdoba, del capital reclamado de pesos dos mil ciento cuarenta y nueve con setenta centavos (\$2149,70) en concepto de Impuestos Inmobiliario, cuenta N° 270801341125 según liquidación de deuda N° 510260512001 que se acompaña, con más intereses de acuerdo al considerando pertinente.- 2) Costas a cargo de la parte demandada, a cuyo se regulan honorarios de la abogada Mariana Beatriz Resella, en la suma de pesos seiscientos veintiuno (\$621), en la suma de pesos ciento treinta con cuarenta y uno (\$130,41) la suma a tributar por la mencionada letrada en concepto de Impuesto al Valor Agregado.- Protocolícese, agréguese copia a los autos y hágase saber. Oficina, 10 de Diciembre de 2008.-

3 días - 2855 - 17/3/2009 - \$66.-

SENTENCIAS

SAN FRANCISCO - L a Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la Quinta Circunscripción Judicial de San Francisco, en los autos caratulados: "Barengo Ana María, Eduardo Barengo; Myriam Graciela Fernández; Sergio Edgardo Fernández; Nancy Beatriz Fernández y Carlos Alberto Fernández c/ Sucesores de Clara Barengo- Escrituración", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Seiscientos Noventa y Cinco (695). San Francisco, 23 de diciembre de 2008. Y Vistos:... de los que resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de escrituración y condenar a los demandados, sucesores de la señora Clara Barengo, a escriturar dentro del plazo de veinte días, a favor de los señores Ana María Barengo, Eduardo Barengo, Myriam Graciela Fernández, Sergio Edgardo Fernández, Nancy Beatriz Fernández y Carlos Alberto Fernández en proporción de una sexta parte indivisa que recae sobre la totalidad del inmueble a favor de la señora Ana María Barengo, una sexta parte indivisa que recae sobre la totalidad del inmueble en condominio y por iguales partes a favor de Myriam Graciela Fernández, Sergio Edgardo Fernández, Nancy Beatriz Fernández y Carlos Alberto Fernández, según las representaciones invocadas y acreditadas, el inmueble objeto de la presente acción, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de la demandada, de otorgar la escritura traslativa de dominio el Tribunal y ordenar su inscripción en el Registro General de la Propiedad debiendo

resolverse la obligación en el pago de daños y perjuicios en caso de resultar imposible su otorgamiento, lo que se determinará por la vía de ejecución de sentencias. II) Imponer las costas del presente proceso a los demandado vencidos a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales de la Dra. Mónica Raquel Gilli en la suma de pesos Trescientos Sesenta y Ocho (\$ 368). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Analía G. De Imahorn, Juez Civil y Comercial". San Francisco, febrero 11 de 2009.

3 días - 2212 - 17/3/2009 - \$ 118.

Se hace saber al Sr. Belart Faggionato que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Belart, Faggionato - Presentación Múltiple Fiscal - (Expte. N°: 1185144/36)", que se tramitan en el Juzgado de 1° Instancia - 21° Nominación Civil y Comercial en Ejecuciones Fiscales - N° 1 - Secretaría: Unica, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: 14965. Córdoba, veinticinco (25) de noviembre de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Belart Faggionato y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos Treinta y un mil seiscientos sesenta y nueve con treinta centavos (\$ 31.669,30.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del/la Dr/a. Tuninetti, María de los Angeles en la suma de Pesos Un mil quinientos veinte (\$ 1.520.-) por las tareas realizadas hasta la Sentencia y en la suma de pesos Ciento ochenta y seis con treinta centavos (\$ 186,30.-) por las tareas previas a la iniciación del juicio. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Digitalmente por: Julio José Viñas - jvinas@justiciacordoba.gov.ar - Juez.

3 días - 2630 - 17/3/2009 - \$ 58.-

Se hace saber al Sr. Bustamante Esmeraldo que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Bustamante, Esmeraldo - Presentación Múltiple Fiscal - (Expte. N°: 1128666/36)", que se tramitan en el Juzgado de 1° Instancia - 21° Nominación Civil y Comercial en Ejecuciones Fiscales - N° 1 - Secretaría: Unica, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: 14735. Córdoba, veintiuno (21) de noviembre de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Bustamante Esmeraldo y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos mil trescientos siete con cuarenta centavos (\$ 1.307,40.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del/la Dr/a. Tuninetti, María de los Angeles en la suma de Pesos Seiscientos veintiuno (\$ 621.-) por las tareas realizadas hasta la Sentencia y en la suma de pesos Ciento ochenta y seis con treinta centavos (\$ 186,30.-) por las tareas previas a la iniciación del juicio. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Digitalmente por: Julio José Viñas - jvinas@justiciacordoba.gov.ar - Juez.

3 días - 2631 - 17/3/2009 - \$ 58.-

Se hace saber a Casa Queirolo S.A. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Casa Queirolo S.A. - Presentación Múltiple Fiscal - (Expte. N°: 1185131/36)", que se tramitan en el Juzgado de 1° Instancia - 21° Nominación Civil

y Comercial en Ejecuciones Fiscales - N° 1 - Secretaría: Unica, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: 14965. Córdoba, veinticinco (25) de noviembre de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Casa Queirolo S.A. y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos Treinta y un mil seiscientos cuarenta y seis con cuarenta centavos (\$ 31.646,40.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del/la Dr/a. Tuninetti, María de los Angeles en la suma de Pesos mil quinientos veinte (\$ 1.520.-) por las tareas realizadas hasta la Sentencia y en la suma de pesos Ciento ochenta y seis con treinta centavos (\$ 186,30.-) por las tareas previas a la iniciación del juicio. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Digitalmente por: Julio José Viñas - jvinas@justiciacordoba.gov.ar - Juez.

3 días - 2632 - 17/3/2009 - \$ 58.-

Se hace saber a Cereales Hipólito Bouchard S.A. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Cereales Hipólito Bouchard S.A. - Presentación Múltiple Fiscal - (Expte. N°: 1185142/36)", que se tramitan en el Juzgado de 1° Instancia - 21° Nominación Civil y Comercial en Ejecuciones Fiscales - N° 1 - Secretaría: Unica, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: 14972. Córdoba, veinticinco (25) de noviembre de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Cereales Hipólito Bouchard S.A. y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos Treinta y un mil seiscientos sesenta y dos (\$ 31.662.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del/la Dr/a. Tuninetti, María de los Angeles en la suma de Pesos mil quinientos veinte (\$ 1.520.-) por las tareas realizadas hasta la Sentencia y en la suma de pesos Ciento ochenta y seis con treinta centavos (\$ 186,30.-) por las tareas previas a la iniciación del juicio. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Digitalmente por: Julio José Viñas - jvinas@justiciacordoba.gov.ar - Juez.

3 días - 2633 - 17/3/2009 - \$ 58.-

Se hace saber a Compañía Inmobiliaria Francisco Espinosa Limitada S.A. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Compañía Inmobiliaria Francisco Espinosa Limitada S.A. - Presentación Múltiple Fiscal - (Expte. N°: 1423809/36)", que se tramitan en el Juzgado de 1° Instancia - 21° Nominación Civil y Comercial en Ejecuciones Fiscales - N° 1 - Secretaría: Unica, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: 14679. Córdoba, veintiuno (21) de noviembre de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Compañía Inmobiliaria Francisco Espinosa Limitada S.A. y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos Seiscientos cincuenta y nueve con veinte centavos (\$ 659,20.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del/la Dr/a. Tuninetti,

María de los Angeles en la suma de Pesos Seiscientos veintiuno (\$ 621.-) por las tareas realizadas hasta la Sentencia y en la suma de pesos Ciento ochenta y seis con treinta centavos (\$ 186,30.-) por las tareas previas a la iniciación del juicio. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Digitalmente por: Julio José Viñas - jvinas@justiciacordoba.gov.ar - Juez.

3 días - 2634 - 17/3/2009 - \$ 58.-

Se hace saber al Sr. Conte Humberto Antonio que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Conte Humberto Antonio - Presentación Múltiple Fiscal - (Expte. N°: 1380889/36)", que se tramitan en el Juzgado de 1° Instancia - 21° Nominación Civil y Comercial en Ejecuciones Fiscales - N° 1 - Secretaría: Unica, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: 14677. Córdoba, veintiuno (21) de noviembre de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Conte Humberto Antonio y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos Cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con cincuenta centavos (\$ 4.482,50.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del/la Dr/a. Tuninetti, María de los Angeles en la suma de Pesos Seiscientos veintiuno (\$ 621.-) por las tareas realizadas hasta la Sentencia y en la suma de pesos Ciento ochenta y seis con treinta centavos (\$ 186,30.-) por las tareas previas a la iniciación del juicio. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Digitalmente por: Julio José Viñas - jvinas@justiciacordoba.gov.ar - Juez.

3 días - 2635 - 17/3/2009 - \$ 58.-

Se hace saber a Durrieu Vidal y Cia. S.R.L. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Durrieu Vidal y Cia. S.R.L. - Presentación Múltiple Fiscal - (Expte. N°: 1185709/36)", que se tramitan en el Juzgado de 1° Instancia - 21° Nominación Civil y Comercial en Ejecuciones Fiscales - N° 1 - Secretaría: Unica, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: 14969. Córdoba, veinticinco (25) de noviembre de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Durrieu Vidal y Cia. S.R.L. y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos Treinta y un mil seiscientos sesenta y siete con veinte centavos (\$ 31.667,20.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del/la Dr/a. Tuninetti, María de los Angeles en la suma de Pesos Un mil quinientos veinte (\$ 1.520.-) por las tareas realizadas hasta la Sentencia y en la suma de pesos Ciento ochenta y seis con treinta centavos (\$ 186,30.-) por las tareas previas a la iniciación del juicio. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Digitalmente por: Julio José Viñas - jvinas@justiciacordoba.gov.ar - Juez.

3 días - 2636 - 17/3/2009 - \$ 58.-

Se hace saber a Edicolor S.A. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Edicolor S.A. - Presentación Múltiple Fiscal - (Expte. N°: 1185203/36)", que se tramitan en el Juzgado

de 1° Instancia - 21° Nominación Civil y Comercial en Ejecuciones Fiscales - N° 1 - Secretaría: Unica, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: 14966. Córdoba, veinticinco (25) de noviembre de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Edicolor S.A. y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos Treinta y un mil seiscientos sesenta y siete con veinte centavos (\$ 31.667,20.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del/la Dr/a. Tuninetti, María de los Angeles en la suma de Pesos Un mil quinientos veinte (\$ 1.520.-) por las tareas realizadas hasta la Sentencia y en la suma de pesos Ciento ochenta y seis con treinta centavos (\$ 186,30.-) por las tareas previas a la iniciación del juicio. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Digitalmente por: Julio José Viñas - jvinas@justiciacordoba.gov.ar - Juez.

3 días - 2637 - 17/3/2009 - \$ 58.-

Se hace saber a Gonza Cuer S.H. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Belart, Faggionato - Presentación Múltiple Fiscal - (Expte. N°: 1185238/36)", que se tramitan en el Juzgado de 1° Instancia - 21° Nominación Civil y Comercial en Ejecuciones Fiscales - N° 1 - Secretaría: Unica, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: 14968. Córdoba, veinticinco (25) de noviembre de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Gonza Cuer S.H. y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos Treinta y un mil seiscientos sesenta y siete con veinte centavos (\$ 31.667,20.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del/la Dr/a. Tuninetti, María de los Angeles en la suma de Pesos Un mil quinientos veinte (\$ 1.520.-) por las tareas realizadas hasta la Sentencia y en la suma de pesos Ciento ochenta y seis con treinta centavos (\$ 186,30.-) por las tareas previas a la iniciación del juicio. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Digitalmente por: Julio José Viñas - jvinas@justiciacordoba.gov.ar - Juez.

3 días - 2638 - 17/3/2009 - \$ 58.-

Se hace saber a Interfilms Video Home S.R.L. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Interfilms Video Home S.R.L. - Presentación Múltiple Fiscal - (Expte. N°: 1185221/36)", que se tramitan en el Juzgado de 1° Instancia - 21° Nominación Civil y Comercial en Ejecuciones Fiscales - N° 1 - Secretaría: Unica, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: 14967. Córdoba, veinticinco (25) de noviembre de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Interfilms Video Home S.R.L. y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos Treinta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro con treinta centavos (\$ 31.654,30.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del/la Dr/a. Tuninetti, María de los Angeles en la suma de Pesos Un mil quinientos veinte (\$ 1.520.-) por las tareas realizadas hasta la Sentencia y en

la suma de pesos Ciento ochenta y seis con treinta centavos (\$ 186,30.-) por las tareas previas a la iniciación del juicio. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Digitalmente por: Julio José Viñas - jvinas@justiciacordoba.gov.ar - Juez.

3 días - 2639 - 17/3/2009 - \$ 58.-

Se hace saber a La Rectora Cia Argentina de Seguros S.A. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/La Rectora Cia Argentina de Seguros S.A. - Presentación Múltiple Fiscal - (Expte. N°: 1185712/36)", que se tramitan en el Juzgado de 1° Instancia - 21° Nominación Civil y Comercial en Ejecuciones Fiscales - N° 1 - Secretaría: Unica, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: 14970. Córdoba, veinticinco (25) de noviembre de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de La Rectora Cia. Argentina de Seguros S.A. y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos Dieciocho mil novecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$ 18.961,90.), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del/la Dr/a. Tuninetti, María de los Angeles en la suma de Pesos Novecientos diez (\$ 910.-) por las tareas realizadas hasta la Sentencia y en la suma de pesos Ciento ochenta y seis con treinta centavos (\$ 186,30.-) por las tareas previas a la iniciación del juicio. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Digitalmente por: Julio José Viñas - jvinas@justiciacordoba.gov.ar - Juez.

3 días - 2640 - 17/3/2009 - \$ 58.-

Se hace saber a Mansilla Miguel que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Mansilla Miguel - Presentación Múltiple Fiscal - (Expte. N°: 1381085/36)", que se tramitan en el Juzgado de 1° Instancia - 21° Nominación Civil y Comercial en Ejecuciones Fiscales - N° 1 - Secretaría: Unica, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: 14628. Córdoba, veinte (20) de noviembre de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Mansilla Miguel y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos Seiscientos cincuenta y uno con cincuenta centavos (\$ 651,50.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del/la Dr/a. Tuninetti, María de los Angeles en la suma de Pesos Seiscientos veintiuno (\$ 621.-) por las tareas realizadas hasta la Sentencia y en la suma de pesos Ciento ochenta y seis con treinta centavos (\$ 186,30.-) por las tareas previas a la iniciación del juicio. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Digitalmente por: Julio José Viñas - jvinas@justiciacordoba.gov.ar - Juez.

3 días - 2641 - 17/3/2009 - \$ 58.-

Se hace saber a Paduana S.A. (E.F.) que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Paduana S.A. (E.F.) - Presentación Múltiple Fiscal - (Expte. N°: 1185139/36)", que se tramitan en el Juzgado de 1° Instancia - 21° Nominación Civil y Comercial en Ejecuciones Fiscales - N° 1 - Secretaría: Unica, se ha dictado la

siguiente resolución: "Sentencia Número: 4450. Córdoba, cinco (5) de mayo de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Paduana S.A. (E.F.) y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos Treinta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro con treinta centavos (\$ 31.654,30.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del/la Dr/a. Tuninetti, María de los Angeles en la suma de Pesos Un mil quinientos veintidós (\$ 1.522.-) por las tareas realizadas hasta la Sentencia y en la suma de pesos Ciento sesenta con veintitrés centavos (\$ 160,23.-) por las tareas previas a la iniciación del juicio. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Digitalmente por: Julio José Viñas - jvinas@justiciacordoba.gov.ar - Juez. Córdoba, seis (6) de octubre de 2008. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos por el término de ley. Procédase a suscribirlos por parte del letrado interviniente (art. 146 C.P.C.)". Fdo.: Todjababian de Manoukian, Sandra Ruth, Secretario Juzgado 1ra. Instancia.

3 días - 2642 - 17/3/2009 - \$ 74.-

Se hace saber a Riemi S.A. que en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/Riemi S.A. - Presentación Múltiple Fiscal - (Expte. N°: 1185209/36)", que se tramitan en el Juzgado de 1° Instancia - 21° Nominación Civil y Comercial en Ejecuciones Fiscales - N° 1 - Secretaría: Unica, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: 14971. Córdoba, veinticinco (25) de noviembre de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Riemi S.A. y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos Treinta y un mil seiscientos sesenta y dos (\$ 31.662.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del/la Dr/a. Tuninetti, María de los Angeles en la suma de Pesos Un mil quinientos veinte (\$ 1.520.-) por las tareas realizadas hasta la Sentencia y en la suma de pesos Ciento ochenta y seis con treinta centavos (\$ 186,30.-) por las tareas previas a la iniciación del juicio. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Digitalmente por: Julio José Viñas - jvinas@justiciacordoba.gov.ar - Juez.

3 días - 2643 - 17/3/2009 - \$ 58.-

Se hace saber a Alonso Menéndez y Cia S.R.L. que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Alonso Menéndez y Cia S.R.L. - Presentación Múltiple Fiscal - (Expte. N°: 919988/36)", que se tramitan en el Juzgado de 1° Instancia - 21° Nominación Civil y Comercial en Ejecuciones Fiscales - N° 1 - Secretaría: Unica, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: 14681. Córdoba, veintiuno (21) de noviembre de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Alonso Menéndez y Cia S.R.L. y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos Trescientos cincuenta y dos con sesenta centavos (\$ 352,60.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los

honorarios del/la Dr/a. Tuninetti, María de los Angeles en la suma de Pesos seiscientos veintiuno (\$ 621.-) por las tareas realizadas hasta la Sentencia y en la suma de pesos Ciento ochenta y seis con treinta centavos (\$ 186,30.-) por las tareas previas a la iniciación del juicio. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Digitalmente por: Julio José Viñas - jvinas@justiciacordoba.gov.ar - Juez.

3 días - 2644 - 17/3/2009 - \$ 58.-

Se hace saber a Antonio E. Francia Sociedad Anónima que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Antonio E. Francia Sociedad Anónima - Presentación Múltiple Fiscal - (Expte. N°: 673388/36)", que se tramitan en el Juzgado de 1° Instancia - 21° Nominación Civil y Comercial en Ejecuciones Fiscales - N° 1 - Secretaría: Unica, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: 15137. Córdoba, veintiocho (28) de noviembre de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Antonio E. Francia Sociedad Anónima y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos Seiscientos noventa y cinco con noventa centavos (\$ 695,90.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del/la Dr/a. Tuninetti, María de los Angeles en la suma de Pesos Seiscientos veintiuno (\$ 621.-) por las tareas realizadas hasta la Sentencia y en la suma de pesos Ciento ochenta y seis con treinta centavos (\$ 186,30.-) por las tareas previas a la iniciación del juicio. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Digitalmente por: Julio José Viñas - jvinas@justiciacordoba.gov.ar - Juez.

3 días - 2645 - 17/3/2009 - \$ 58.-

Se hace saber a Transporte Ruta 9 S.R.L. que en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/Transporte Ruta 9 S.R.L. - Presentación Múltiple Fiscal - (Expte. N°: 216744/36)", que se tramitan en el Juzgado de 1° Instancia - 21° Nominación Civil y Comercial en Ejecuciones Fiscales - N° 1 - Secretaría: Unica, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: 15345. Córdoba, dos (2) de diciembre de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Transporte Ruta 9 S.R.L. y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos Cinco mil quinientos cincuenta con sesenta centavos (\$ 5.550,60.), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del/la Dr/a. Tuninetti, María de los Angeles en la suma de Pesos seiscientos veintiuno (\$ 621.-) por las tareas realizadas hasta la Sentencia y en la suma de pesos Ciento ochenta y seis con treinta centavos (\$ 186,30.-) por las tareas previas a la iniciación del juicio. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Digitalmente por: Julio José Viñas - jvinas@justiciacordoba.gov.ar - Juez.

3 días - 2646 - 17/3/2009 - \$ 58.-

CORRAL DE BUSTOS- El Señor Juez de 1° Inst., en lo Civil. Comercial, Conciliación, Flia., Control, Menores y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos, en los autos caratulados: "Municipalidad de Corral de Bustos c/Emilio Sein Ganim - Demanda Ejecutiva" ha dictado la siguiente resolución: "Auto número:

Seiscientos ocho.- Marcos Juárez, treinta y diciembre de dos mil ocho.- Y Vistos: Y Considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la inscripción registral peticionada por la señora Angela Luisa Niederhauser, DNI 4.478.902, sobre el inmueble matrícula N° 640.646, descripto en el considerando pertinente, debiendo inscribirse el acto aprobatorio de la subasta, a cuyo fin deberá oficiarse al registro de la propiedad inmueble de la Provincia de Córdoba con copia de la presente resolución.- 2) Imponer las costas por el orden causado (art. 130 in fine CPC).- 3) No regular honorarios en esta oportunidad I letrado interviniente (art. 26 CA).- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: Dr. Claudio Daniel Gómez, Juez.- 3 días - 2907 - 17/3/2009 - \$47,50.-

COSQUIN- La Señora Jueza de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia., Dra. Cristina Coste de Herrero, por ante la Secretaria Fiscal N° 3 en autos: "Municipalidad de Capilla del Monte C/ Raices, Emilio Isidoro s/ Ejecutivo (N° 55/50)" ha resuelto: Sentencia Número: 439.- Cosquín, siete de marzo de 2007.- Y Visto:.; Y Considerando:.; Resuelvo: I) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por la Municipalidad de Capilla del Monte en contra de Raices Emilio Isidoro hasta el completo pago a la actora de la suma de pesos mil trescientos cuarenta y un pesos con treinta y tres centavos (\$1341.33), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios del Dr. Ruiz Segovia Sohar. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Cristina C. Coste de Herrero- Juez.-

3 días - 2692 - 17/3/2009 - s/c.-

USUCAPIONES

Villa Dolores.- En los autos caratulados: "FRAU LAVARDA JUAN AGUSTIN.- USUCAPION " ,(Expte " F" , nro 5) que se tramitan por ante el Juzgado Civil , Comercial , Conc. de 1 ra Instancia y 1 ra Nominación de la ciudad de Villa Dolores, Secretaria a cargo de la Dra Cecilia M H de Olmedo cita y emplaza a DAVID OLIVERA, IRENE OLIVERA DE MATOS ; CLORINDA OLIVERA DE CUFRE ; ETELVINA OLIVERA y MERCEDES OLIVERA DE MATOS y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir , para que dentro del plazo de treinta días , comparezcan a estar a derecho , bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en diario local " La Voz del Interior " , durante dicho término y en intervalos regulares de tres días .- Cítese como terceros interesados y en sus domicilios , si se conocieren , a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro , a la Municipalidad de Villa de las Rosas , Cooperativa Electrica de Villa de las Rosas , y a los colindantes Sucesion de Carmen Oviedo ; para que dentro del termino precitado , comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo termino , todo bajo apercibimiento de ley , - DESCRIPCION DEL INMUEBLE :a) Según Plano de Mensura, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia , Expediente nro 0033-3944/05 de fecha 01/06/2006: Un lote de terreno, con todo lo edificado , clavado , plantado y demás adherido al suelo , ubicado en el Lugar denominado " La Aguadita " , Villa de las Rosas , Pedanía Rosas , Departamento San Javier , Provincia de Córdoba , cuyos datos catastrales son los siguientes : Lote N° 251-6281 , Parcela N 6281 , Hoja N° 251 ,

Pedanía 02 ; Depto. 29 ; cuyas medidas y colindancias son las siguientes : Medidas : a partir del punto a , con rumbo sur-oeste y ángulo de 85° 51 '09'' con respecto al lado K-A se mide el lado A-B de 7,55 mts , desde el pto B , con rumbo sur y ángulo de 193° 50 '03'' con respecto al lado A-B , se mide el lado B-C 98,24 mts , desde el pto c , con rumbo sur-oeste y ángulo 169° 42 '41'' con respecto al lado B-C , se mide el lado C-D de 16,96 mts , desde el pto D , con rumbo igual y ángulo de 170° 51 '43'' con respecto al lado C-D se mide el lado D-E de 14,68 mts , desde el pto E , con rumbo igual y angulo de 163° 16 '46'' con respecto al lado D-E , se mide el lado E-F de 40,73 mts , desde el pto F , con rumbo nor-oeste y ángulo de 105° 50 '59'' con respecto al lado E-F se mide el lado F-G de 7,40 mts , desde el pto G , con rumbo nor-oeste y ángulo de 113° 34 '08'' con respecto al lado F-G se mide el lado G-H de 51,45 mts , desde el pto H , con rumbo igual y ángulo de 179° 32 '54'' con respecto al lado G-H se mide el lado H-I de 43,11 mts , desde el pto I , con rumbo igual y ángulo de 183° 08 '08'' con respecto al lado H-I se mide el lado I-J de 60,55 mts , desde el pto J , con rumbo nor-este y ángulo de 119° 34 '35'' con respecto al lado I-J se mide el lado J-K de 28,68 mts , desde el pto K , con rumbo sur-este y ángulo de 134° 46 '53 '' con respecto al lado J-K se mide el lado K-A de 29,10 , cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de 6.675,95 mts , y LINDA : Al Norte parcela de por medio con arroyo seco , al Sur con posesión de Carmen Oviedo , s/nomenclatura , al Este con calle publica y al oeste con posesión de Carmen Oviedo .-El inmueble afecta parcialmente el predio empadronado en el Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 2902-0146173/0 por mayor superficie de 14 has. 3323 m2 y el D° 52945 ; F° 61195 ; T° 245 , A° 1949 a nombre de David Olivera , Irene Olivera de Matos ; Clarinda Olivera de Cufre ; Etlvina Olivera y Mercedes Olivera de Matos .- b.- Según el Informe Expedido por el Departamento de Tierras Públicas Nro 3760 , de fecha 07/12/2007, el fundo descripto afecta de manera parcial el inmueble inscripto que es parte de una mayor superficie a nombre de David Olivera , Irene Olivera de Matos ; Clarinda Olivera de Cufre ; Etlvina Olivera y Mercedes Olivera de Matos , cuyos datos dominiales son : el D° 52945 ; F° 61195 ; T° 245 , A° 1949 y que a los fines positivos el mismo figura empadronado en la Cuenta Nro 2902-0146173/0 a nombre de David Olivera y otros , con domicilio tributario en Humberto Primo Nro 3529 , PB , Ciudad Autónoma de Buenos Aires .-Asimismo se indica que sus colindantes son : al Norte , Sur y Oeste resto del inmueble cuyo dominio se afecta y al Este calle publica .c.- Que el inmueble de mayor superficie cuyo dominio es afectado por esta accion , conforme asiento registral se describe de la siguiente forma : Inmueble ubicado en el lugar denominado "La Aguadita" , Villa de las Rosas , Pedanía Rosas , Departamento san Javier , provincia de Cordoba , a saber : Primero: Un lote de terreno compuesto de una superficie de una Ha. Seis mil novecientos trece m², más o menos, lindando: al N., S., E. y O. con Flora Arrieta.- Segundo: Otro lote de terreno compuesto de una superficie total de Doce Has. Sesenta y cuatro Áreas, Diez Centiáreas, que linda: al N. con Barranca de "La Aguadita" e Isabel Miranda de Bowers; al E. con calle vecinal; derechos al frente de Flora Arrieta de Ligorria, Suc. de Oviedo y con de Marcicci; al S. con calle vecinal y Josefa Nogueira y al O. con Josefa Nogueira, Isabel Miranda de Bowers y calle vecinal que lo separa de la Suc. de Flora Arrieta de Ligorria

y de Delfín Amaya.- Estos dos lotes unidos como están, hacen un solo inmueble de forma irregular, compuesto de una sup. total de Catorce Has. Treinta y tres Áreas, Veintitrés Centiáreas más o menos, o lo que resulta encerrado dentro de los siguientes límites: al N. Con la Barranca de "La Aguadita"; al E. con el camino vecinal, derechos al frente de Josefa Nogueira y Tomás Miranda y al O. con calle vecinal que lo separa de Delfín Amaya y Edelmiro Oviedo.- Que sobre este inmueble figura servidumbre Administrativa de Electroducto de acuerdo a lo dispuesto por la ley provincial 6648/81 , lo que deberá constar en la sentencia pertinente .- Fdo Dra. Graciela C de Traversaro (Juez) .- Dra Cecilia M H de Olmedo (Secretaria) Oficina setiembre del 2008 .- Nota : El presente es sin cargo de conformidad al art. 783 Ley 8904 .-

10 días - 24319 - s/c.-

El Señor Juez de Primera Instancia y 8va. Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Secretaria de la Dra. María Adelina Singer Berrotaran, en estos autos caratulados "SIGNORILE CRISTINA DEL CARMEN-USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" EXPTE 892207/36 ha resuelto: "Córdoba 24 de septiembre de 2007. Agréguese. Admitase la demanda de usucapión incoada, la que se tramitara conforme disposiciones del art. 782 y sgtes del C.P. de C.; y como juicio ordinario.- Cítese y emplácese a los que aparezcan como titulares del dominio en el informe que se refiere el inc. 2 del art. 781 para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquese edictos por 10 veces en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a intervalos regulares del dentro de un periodo de 30 días sin perjuicios de la citación directa al domicilio denunciado, bajo apercibimiento de ley.- Cítese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de juicio, para en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho, a cuyo fin publíquese edictos conforme lo resuelto supra bajo apercibimiento.- Cítese asimismo en el carácter de tercero interesado al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba y los colindantes confirmados por la repartición catastral, en sus domicilios respectivos.- Colóquese un cartel identificador en el inmueble denunciado y a costa del actor (art. 786 del C.P. de C.), durante la tramitación total del juicio. Exhíbanse los edictos en el Juzgado y en la Municipalidad durante treinta días. debiendo acreditarse dicho extremo mediante la certificación respectiva.- Notifíquese. Con respecto al domicilio del colindante, y Sr. Segamarchi, y atento al informe precedente, del que surge existir en el barrio de Alta Córdoba, el pasaje J. Balmes, ratifique o rectifique lo manifestado a fs. 627, bajo apercibimiento. FDO.: DR. FERNANDO RUBIOLLO, JUEZ- DRA. SINGER BERROTARAN, SEC. Se hace saber que los colindantes que surgen de autos son los señores Rubén Carlos Segamarchi, Juana Bautista Alderete de Guzmán y/o herederos, Gregorio Antonio Luna y/o herederos, y el titular dominial es el señor Carlos Presoly y/o herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de las presentes actuaciones. El inmueble según plano de mesura confeccionado por el ingeniero Leonardo Julio Campise M.P. 1494-2, Visado con fecha siete de febrero de 2005, Expte. N° 150942 se describe: una fracción de terreno con todo lo edificado que se encuentra ubicada en pueblo

de Alta Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que se designa como parte del lote uno, manzana nueve, que linda al este por parte del mismo lote; al Oeste con calle Gral Paz; al Sur con lote de Gregorio Luna; y al norte con lote de Oscar Ferreira, con una fracción total de 120 mts.2 e inscripto al dominio número 38.769 (11).-
10 días - 26154 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - En estos autos caratulados: "Leaniz, Gustavo Adolfo - Usucapión", que se tramitan por ante este Juzgado en lo C.C.C. de Primera Instancia de Villa Cura Brochero, Secretaría única, se ha resuelto citar y emplazar a José Alejandro Olmedo, María Lucila Castro de Olmedo, Hortensia Yañez de Recalde y/o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C., a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme Acuerdo Reglamentario N° 29 Serie B, del 11/12/01 del T.S.J. y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo cítese en igual plazo y como terceros interesados al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Mina Clavero y a los colindantes Carlos Eduardo Olmedo, Jorge Alfredo López y Carmen Araceli Marín de Dreier y/o sus sucesores; a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C., sobre el siguiente inmueble que se trata de prescribir: una fracción de suelo y mejoras que contiene, ubicado en calle Milac Navira N° 60 de la localidad de Mina Clavero, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto de esta Provincia de Córdoba; la propiedad mide según el plano que se adjunta al presente, a partir del punto A, con rumbo este-oeste con ángulo de 96° 01' 58" se mide el lado A-B: 12,90 m. hasta llegar al vértice B. Desde este punto (B) con rumbo norte-sur con ángulo de 90° 00' se mide este lado B-C: 18 m. hasta llegar al vértice C. Desde este punto (C) con rumbo oeste-este con ángulo 90° 00' se mide el lado C-D: 13,10 m. hasta llegar el vértice D. Desde este punto (D) con igual rumbo sur-norte con ángulo de 90° 00' se mide el lado D-E: 16,10 m. hasta llegar al vértice E. Desde este punto (E) con igual rumbo sur-norte con ángulo de 173° 59' se mide este lado E-A: 1,90 m. hasta llegar al vértice A; todo ello encierra una superficie total de doscientos treinta y cinco metros con sesenta y un decímetros cuadrados (235,61 m2.) y linda: al Sur con calle Milac Navira; al este con María Lucila Castro de Olmedo (hoy su sucesión); al Norte con Carmen Araceli Marín de Dreier y José Alfredo López y al Oeste con Carlos Eduardo Olmedo. El inmueble cuenta con una superficie edificada de 126,78 m2. Nota: El presente edicto deberá ser publicado sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad a lo previsto por el art. 4 Ley 8904, modif. Art. 784 ter. CPCC. Of. 1 de 9 de 2008. Fdo.: Dra. Fanny Mabel Troncoso, Secretaria.

10 días - 22391 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª. Inst. en lo Civ. Com. de Conc. y Flia. de la cdad. de Deán Funes - Secretaría N° 2, en autos "Lanzilotta Nicolás Alfonso y Otra - Medidas Preparatorias para Usucapir - Usucapión", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a usucapir, a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación. Se trata de una fracción de

campo ubicada a unos cuatro kilómetros hacia el Sur de San Pedro de Toyos, sobre el camino que une esta localidad con Villa Colimba, pedanía Toyos, departamento Ischilín, provincia de Córdoba, que, según el Plano de Mensura realizado por el Ingeniero Roberto Javier Karlen, aprobado por la Dirección de Catastro con fecha 01 de junio de 2005, en Expte. N° 0033-98191, se designa como Lote 111- Parcela 0312, y linda: al Norte con Sucesión de Sandalio Ozán, al Sur, con Manuel Vergara, al NorNorEste con Cirilo Rodríguez, al Este con Sucesión de Eduardo Loustalot, al NorNorOeste con Manuel Vergara y Amado Rodríguez, y al Oeste con camino público de San Pedro de Toyos a Villa Colimba. Sus medidas son: partiendo del esquinero NorOeste hacia el Este, tramo 1-2, ciento sesenta y seis metros, cincuenta y cinco centímetros (166,55 m); tramo 2-3, veinticinco metros treinta centímetros (25,30 m); tramo 3-4, sesenta y siete metros setenta y cinco centímetros (67,75 m); tramo 4-5, doscientos quince metros, siete centímetros (215,07 m); tramo 5-6 hacia el Norte, sesenta y tres metros sesenta y cuatro centímetros (63,64 m); tramo 6-7, noventa y siete metros cuarenta y dos centímetros (97,42 m); tramo 7-8 hacia el Este, ciento un metros sesenta y dos centímetros (101,62 m); tramo 8-9 nuevamente hacia el Norte, cincuenta y seis metros cincuenta y nueve centímetros (56,59 m); tramo 9-10, ciento cuarenta y nueve metros con cincuenta centímetros (149,50); tramo 10-11, doscientos setenta y cuatro metros con ochenta y siete centímetros (274,87 m); tramo 11-12, hacia el Este, cincuenta y cinco metros quince centímetros (55,15 m); tramo 12-13, cincuenta y tres metros dieciséis centímetros (53,16 m); tramo 13-14, ciento diez metros once centímetros (110,11 m); tramo 14-15 hacia el SE, ciento veinticinco metros diecinueve centímetros (125,19 m); tramo 15-16, ciento noventa y tres metros treinta y seis centímetros (193,36 m); tramo 16-17, nuevamente hacia el Este, setenta y cinco metros diez centímetros (75,10); tramo 17-18, hacia el SE, ciento cincuenta y tres metros cincuenta y siete centímetros (153,57); tramo 18-19, volviendo hacia el Oeste, doscientos treinta y siete metros noventa y cuatro centímetros (237,94 m); tramo 19-20 hacia el SE, doscientos noventa y ocho metros noventa centímetros (298,90); tramo 20-21, trescientos cuarenta y ocho metros cuarenta y siete centímetros (348,47 m); tramo 21-22, ochenta y seis metros ochenta y cuatro centímetros (86,84 m); tramo 22-23, hacia el Sur, ciento tres metros treinta y un centímetros (103,31 m); tramo 23-24, ciento treinta y cinco metros sesenta y dos centímetros (135,62 m); tramo 24-25, girando hacia el Oeste, veintiséis metros treinta y un centímetros (26,31 m); tramo 25-26, ciento veintiséis metros noventa y dos centímetros (126,92 m); tramo 26-27, ciento nueve metros dos centímetros (109,02 m); tramo 27-28, setenta metros ochenta y seis centímetros (70,86 m); tramo 28-29 hacia el NO, doscientos treinta y cinco metros veintidós centímetros (235,22 m); tramo 29-30, ciento sesenta metros veinte centímetros (160,20 m); tramo 30-31 hacia el SO, ciento once metros seis centímetros (111,06 m); y ya sobre el camino público de San Pedro de Toyos a Villa Colimba, hacia el NO, tramo 31-32, cuarenta y seis metros cinco centímetros (46,05 m); y tramo 32-1, trescientos sesenta y dos metros treinta centímetros (362,30 m), cerrando así una figura irregular que totaliza una superficie de sesenta hectáreas, un mil quinientos veintitrés metros cuadrados (60 has., 1.523 m2). Nomenclatura catastral: 17-05-111-0312.- Deán Funes, 27 de octubre de 2008.-

10 días - 27610 - s/c.-

VILLA DOLORES - El Juzgado de 1ra. Nom. Civ., Com. y Conc. de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos: "Domínguez, Pedro José s/ Usucapión", cita y emplaza en su calidad de parte demandada al Sr. Ramón Domínguez o su sucesión y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese en su calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Villa de las Rosas, Coop. Eléct. de Villa de las Rosas; y a los colindantes: Cruz Reynoso ó su sucesión, Sucesión de Ramón Domínguez, Remo Vivaldi, Alejandro Horochowsky y Raúl Humberto Herrera para que dentro del plazo de precitado comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir resulta: Una fracción de terreno Rural, ubicada en la localidad de Los Molles, pedanía Las Rosas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por dos (2) polígonos de forma irregular ubicados sobre calle pública s/n, designados como Lotes 251-6486 y 251-6286, a los que les corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 02, Hoja 251 y Parcelas 6486 y 6286. Dicho inmueble, conforme plano para Juicio de Usucapión aprobado en fecha 26/7/04 por la Dirección General de Catastro bajo el Expte. N° 0033-83.806/04, se describen de la manera siguiente: Parcela 251-6486: Se extiende a partir del Vértice Noroeste desde el punto F, con un ángulo interno de 101° 07' 25", mide hasta el vértice A, en lo que constituye el lado Norte, tramo A-F: 383,16 mts.; en vértice A, con ángulo 77° 12' 05" mide hasta el punto B en lo que resulta el lado Este, tramo B-A: 63,24 mts., en vértice B donde comienza el lado Sur, con ángulo interno de 109° 41' 14" mide hasta el punto C, tramo C-B: 197,01 mts.; en vértice C, con ángulo interno de 116° 23' 12" mide hasta el vértice D, tramo D-C: 23,48 mts.; en vértice D, con ángulo interno de 23.7° 03' 20" mide hasta el punto E donde culmina el lado Sur, tramo E-D: 173,79 mts.; en vértice E, con ángulo interno de 78° 33' 44" mide hasta el punto F, en lo que constituye el lado Oeste, tramo F-E: 67,90 mts.; vértice en el cual, se cierra la figura, todo lo cual, hace una Superficie Total de 02 Ha. 6.837,34 mts.2. Resultan sus Colindantes: En su lado Norte, con sucesión de Cruz Reynoso; en el lado Este, con calle pública a Villa de las Rosas; en su lado Sur, con Sucesión de Ramón Domínguez y en su lado Oeste, con Remo Vivaldi. Parcela 251-6286: Se extiende a partir del vértice Noroeste desde el punto I donde comienza el lado Norte, y con ángulo interno de 63° 32' 50" mide hasta el vértice H, tramo H-I: 62,07 mts.; en vértice H, con ángulo interno de 283° 42' 41" mide hasta el punto G, en donde culmina el lado Norte, tramo G-H 100,23 mts.; en vértice G, con ángulo de 81° 47' 42" mide hasta el punto T en lo que constituye el lado Este, tramo T-G: 376,46 mts.; en vértice T donde comienza el lado Sur, con ángulo de 101° 56' 06", mide hasta el punto S, tramo S-T: 4,54 mts.; en vértice S, con ángulo interno de 205° 54' 27" mide hasta el punto R, tramo R-S: 79,55 mts.; en vértice R, con ángulo interno de 153° 16' 21" mide hasta el punto Q tramo Q-R: 80,42 mts.; en vértice Q, con ángulo interno de 194° 49' 18" mide hasta el punto P donde culmina el lado Sur, tramo P-Q: 72,11 mts.; en vértice P,

donde comienza el lado Oeste, con ángulo interno de 78° 48' 07" mide hasta el punto Ñ, tramo Ñ-P: 71,99 mts.; en vértice Ñ, con ángulo interno de 163° 54' 55" mide hasta el vértice N, tramo N-Ñ: 21,28 mts.; en vértice N, con ángulo interno de 172° 06' 07" mide hasta el punto M, tramo M-N: 250,11 mts.; en vértice M con ángulo interno de 170° 06' 55" mide hasta el punto L, tramo L-M: 40,53 mts.; en vértice L, con ángulo interno de 169° 06' 26" mide hasta el vértice K, tramo K-L: 58,97 mts.; en vértice K, con ángulo interno de 181° 47' 35" mide hasta el punto J, donde culmina el lado Oeste, tramo J-K: 105,00 mts.; vértice en el cual, se cierra la figura, todo lo cual, hace una Superficie Total de 08 Ha. 3.972 mts2. Resultan sus Colindantes: En sus lados Norte y Este, con Estancia "Los Molles" de Alejandro Horochowsky (D° 8999, F° 14630, T° 59, Año 1991); en su lado Sur, con Raúl Humberto Herrera (F° 14889, T° 60 del Año 1991) y en su costado Oeste, con calle Pública a Villa de las Rosas. Villa Dolores, 20 de octubre de 2008. Observaciones: Exento del pago de tasas (art. 4° Ley N° 8884, art. 25 Ley N° 9100). Cecilia María H. de Olmedo, Secretaria.

10 días - 28266 - s/c.-

VILLA DOLORES - El Juzgado de 1ra. Nom. Civ., Com. y Conc. de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos: "Agüero, Juan Rolando s/ Usucapión", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese como terceros interesados a la Provincia de Córdoba, en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a los colindantes: Rufino Urquiza o su sucesión, Carlos Camerones y Fernando Ariel Zulian, para que dentro del plazo de precitado comparezcan a estar a derecho, y a tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir resulta: Una fracción de terreno emplazado en Zona Rural, localidad de La Ramada, pedanía Talas, Departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por un (1) polígono de forma irregular, con acceso desde Camino Vecinal s/n, designado como Lote 2912-3582, Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 05, Hoja 2912 y Parcela 3582; que conforme plano para Juicio de Usucapión aprobado por la Dirección General de Catastro el 3 de julio de 2006, bajo el Expte. N° 0033-07957/06, se describe de la manera siguiente: Partiendo desde el Punto G, vértice Noroeste del polígono que se describe, con ángulo interno de 84° 49', mide hasta el punto A, en lo que constituye el lado Norte, tramo G-A: 66,47 mts.; en vértice A, con ángulo interno de 97° 12' mide hasta el punto B, tramo A_B: 199,67 mts.; en vértice B, con ángulo interno de 175° 43' mide hasta el punto C, donde finaliza el lado Este, tramo B-C: 5,81 mts.; en vértice C donde se inicia el lado Sur, con ángulo interno de 106° 32' mide hasta el punto D, tramo C-D: 88,17 mts.; en vértice D, con ángulo interno de 155° 47' mide hasta el punto E, en donde culmina el lado Sur, tramo D-E: 3,60 mts.; en vértice E, donde se inicia el lado Oeste, con ángulo interno de 93° 42' mide hasta el punto F, tramo E-F: 146,56 mts.; en vértice F, con ángulo interno de 186° 15' mide hasta el punto G, donde culmina el lado Oeste, tramo F-G: 86,76 mts.; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una superficie Total de 1 ha. 6.366,65 mts2. Resultan sus Colindantes: En su lado Norte, con Camino Vecinal; en su costado Este, con ocupación de Carlos Camerones; en su lado Sur, con ocupación de Sucesión de Rufino

Urquiza y en el lado Oeste, con ocupación de Fernando Ariel Zulian. Villa Dolores, 28 de octubre de 2008. Observaciones: Exento del pago de tasas (art. 4º Ley N° 8884, art. 25 Ley 9100). Cecilia María H. de Olmedo, Secretaria. 10 días - 28270 - s/c.-

RÍO CUARTO - En los autos caratulados: "Cardinali Adela Ana - Usucapación", que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de Cuarta Nominación de esta ciudad de Río Cuarto, a cargo de la doctora Sandra Tibaldi de Berteau, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Definitiva Número: Trescientos ochenta y tres. Río Cuarto, setiembre veinticinco de dos mil ocho. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Hacer lugar a la demanda en todos sus términos y declarar adquirido por usucapación, por la señora Adela Ana Cardinali, el dominio del inmueble ubicado en calle Víctor Hugo 1.251 de esta ciudad, Pedanía y Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, designado como Lote número 37 del plano especial de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Eduardo Roldán, el que se encuentra debidamente inscripto en la Dirección General de Catastro de esta Provincia, en Expediente 0033-61043/02 y mide veintinueve metros con cincuenta centímetros de frente a calle Víctor Hugo, por sesenta y cinco metros de fondo lo que hace una superficie total de Un mil novecientos diecisiete metros con cincuenta centímetros cuadrados, lindando al Sud-Este, con calle Víctor Hugo, al Sud-Oeste parte con la parcela 15 de Marcelo Adrián Sachetta y parte con la parcela 11 (Lote 18) de Santana Vicente Botta, al Nor-este parte con la parcela 8 (lote 15) de Roberto Angel Seiler, parte con la parcela 5 (lote 12) de Elena Delaude de Canova y con la parcela 29 (lote 11) de Clara Despósito de Arbeletche y al Nor-Oeste parte con la parcela 22 (lote 5) de Amalia Paz y parte con la parcela 33 (lote 4A) de Nori Amelia Esther Nieri de Magrini, parte con la parcela 15 de Marcelo Adrián Sachetta y parte parcela 11 de Santana Vicente Botta. Empadronado en la Dirección de Rentas con las cuentas Nro. 24-05-1.665.438 y Nro. 24-05-1.665.439/3, materia del presente juicio a favor de la señora Adela Ana Cardinali, ordenando la inscripción a favor del mismo a su nombre en el Registro General de Propiedades de la Provincia de Córdoba y en donde más corresponda, en un todo de conformidad con lo que establece el artículo 789 del C. de P. Civiles. II) Regular los honorarios profesionales del Dr. Alfredo Enrique Pagano en la suma de pesos Un mil setecientos (\$ 1.700.-) con más la suma de pesos trescientos cincuenta y siete (\$ 357.-) en concepto de I.V.A. III) Protocolícese, hágase saber por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Oficiése al Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, para la toma de razón del dominio en la forma ordenada. Fdo.: Dra. Sandra Tibaldi de Berteau, Juez. Oficina, Octubre 2 de 2008. Cossarini, Sec.. 10 días - 25642 - s/c.-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 2da. Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Tercero, en autos: "Battaglia Maria Magdalena - Usucapación (Expte. Letra "B" Nro. "39")", cita y emplaza al señor Saturnino Martínez y sucesores de Saturnino Martínez que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno de 34 hectáreas 4461 metros cuadrados ubicadas en Estancia San Cristóbal, Departamento Calamuchita, Pedanía Los Cóndores, Provincia de Córdoba, en el

lugar denominado Estancia San Cristóbal, con nomenclatura catastral Nro. 3011-0662, y cuyo número de cuenta de la Dirección General de Rentas es 1205-2160929/5. Los límites de la posesión conforme plano son los siguientes: del punto A al F limita con la parcela 3011-1060 inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio 14078 del Año 1990, desde el punto F al E y del E al D, limita con la parcela 3011-0964 inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble a los Folios 12514 del Año 1982 y al 14078 del Año 1990; del punto A al B con la parcela 3011-0858 inscripta en el Registro de la Propiedad al Folio 4328 del Año 1982 y Folio 14078 del Año 1990; y del punto D al C limita con la parcela 3011-0664 inscripta en el Registro de la Propiedad al Folio 14078 del Año 1990, todas ellas de propiedad de los señores María Magdalena Battaglia, Verónica Soldano, Victoria Soldano y Carlos Augusto Soldano; por último y cerrando la figura limita con la parcela 3011-0360 de propiedad de Gregorio Báez (hoy sucesión) inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al Dominio 87 Folio 74 del año 1992. No existen dominios afectados, el predio se encuentra empadronado en la cuenta Nro. 1205-2160929 a nombre de María Magdalena Battaglia. Los antecedentes relacionados son la mensura judicial si aprobación Nro. 64, expediente Provincial Nro. 1301-0033-01790/82, archivados en la Dirección de Catastro Provincial, para que dentro del término de veinte días a contar desde el último día de su publicación, comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Dr. Rafael Garzón, Juez - Dra. Sulma S. Scagnetti de Coria, Secretaria. Río Tercero, 20 de Octubre de 2008. 10 días - 29245 - s/c.-

El Sr. Juez de Primera Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba, Dra. María de las Mercedes Fontana de Marrone, ha dictado en los autos caratulados: "Rehace Expte. en Lorenzatti, Aldo Bartolomé c/Juan B. Alassino y otro - Usucapación" (Expte. N° 618359/36), la siguiente resolución: Auto Número: setecientos treinta y siete. Córdoba, dieciocho de septiembre de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Agregar en la parte resolutive de la Sentencia N° 103 de fecha 11 de abril de 2005, Punto I), en el sentido de que la adquisición dominial que se reconoce efectuada por usucapación afecta el inmueble cuyo asiento dominial lo describe de la siguiente manera: "Lote "h" de la manzana número once, con una superficie de 1.250 metros cuadrados y que se describe como fracción de terreno ubicada en el Departamento Río Primero, Pedanía Castaños, Municipio de La Puerta de esta Provincia de Córdoba, ubicado sobre calle 9 de Julio entre calles Los Alpes y Obispo Trejo y Sanabria, lindando; al Norte y Sud, Ramona Carnero de Salazar, al Este, con Ferrero y al Oeste, calle pública, inscripto al Registro General de la Provincia al Dominio N° 1112, Folio 1330, Tomo 6, Año 1945", disponiendo que por Secretaría se efectúe la anotación marginal en el original de la resolución. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Firmado: Dra. María de las Mercedes Fontana de Marrone, Juez. 10 días - 29493 - s/c.-

RÍO SEGUNDO - En autos: "Daniele, José Francisco - Medidas Preparatorias - Usucapación", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación, en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Segundo, Secretario Dr. Marcelo A. Gutiérrez, sito en calle Mendoza N° 976 de la ciudad de Río Segundo,

Provincia de Córdoba, se ha resuelto: Río Segundo, 26 de Abril de 2006. Agréguese. Por cumplimentado el decreto de fecha 31/5/06, en su mérito, atento a la participación precedentemente conferida y proveyendo al escrito de demanda a fs. 92/92 vta. de autos, admítase la presente demanda de Usucapación a la que deberá imprimirse el trámite de juicio ordinario, en su mérito cítese y emplácese a los demandados determinados Sres. Mayorino José Daniele, y/o Mayorino Daniele, Elsa María Daniele de del Barco y/o Elsa Daniele de del Barco, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente, traslado por diez días. Publíquense edictos en la forma prescripta por el art. 783 del C.P.C. Cítese a los terceros interesados mencionados en el art. 784 del citado cuerpo legal a los fines de tomar conocimiento de la iniciación del presente proceso y pidan participación como demandados si considerasen afectados sus derechos. Líbrese providencia a los fines prescriptos por los arts. 785/86 del C.P.C. Notifíquese. Fdo.: Dr. Marcelo A. Gutiérrez, Secretario. 10 días - 29789 - s/c.-

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de La Carlota, Dr. Raúl Oscar Arrazola, Secretaria de la Dra. María de los Ángeles Díaz de Fransicetti, en autos caratulados "MONTROYA JORGE LUCIANO- MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPACION- HOY USUCAPACION", Expte. Letra M- N° 33- Año 2.005, ha dictado la siguiente resolución: "La Carlota, 19 de Diciembre de 2.007.- Téngase presente lo manifestado.- Estando cumplimentado los requisitos exigidos por los arts. 780, 781, y 782, primer apartado, del Cód. de Proc.- Admítase, la demanda e imprimase el trámite de juicio ordinario.- Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles objeto del presente juicio, para que en el termino de cinco días, de vencido el termino de publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 783 y 787 del Cód. de Proc.).- Cítese en calidad de terceros interesados a la Procuración del Tesoro de la Provincia, y Municipalidad de La Carlota, los colindantes actuales confirmados por Dirección de Catastro (previa denuncia de domicilio) y demás enuciados por el art. 784 del C.P.C. para que dentro del mismo plazo comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir su oposición bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez veces en intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y por diario de los autorizados de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble (art 783 C.P.C.). Cumpliméntese los arts. 785 y 786 del Cód. Proc.. Recaratúlese los obrados y déjese constancia en el libro respectivo.- Téngase presente la reserva formulada con respecto al designado Quinta n° 154. Notifíquese.- Fdo. Marcela C. Segovia.- Prosecretaria Letrada.- OTRA RESOLUCION: La Carlota, 20 de Febrero de 2.008.- Por ampliada la demanda como se expresa.- Agréguese.- Notifíquese en los términos del proveído de fecha 18/12/07.- Fdo.- Raúl Oscar Arrazola.- Juez.- Marcela C. Segovia.- Prosecretaria Letrada.- Los inmuebles objeto del juicio son los siguientes: Lote de terreno cuya designación oficial es Quinta N° 165 y se encuentra situada en el Departamento Juárez Célman (18), Pedanía La Carlota (01), Lugar Parcela 39.168-3.426 y mide cien metros de frente al Norte e igual contrafrente al Sur, por doscientos doce metros con cincuenta centímetros de fondo en sus

costados Oeste y Este, encerrando una Superficie total de 2 has. 1.250 metros cuadrados: lindando al Norte Camino Público Acceso Este, de por medio con (Qta. 166, 39.168-3627), al Sur calle Pública de por medio (Qta. 164, 39168-3028- Mát. 223419/fr) al Oeste Calle Publica sin abrir de por medio con (lote 39168-3425- posesión de Jorge Luciano Montoya- Qta. 154) y el Este calle Pública sin abrir de por medio con (Qta. 173, 39168-3427) de Carranza Antenor, Folio 712-1.925.- En la dirección General de Rentas, se encuentra empadronado en el DGR a nombre de Antenor Carranza en la cuenta N° 1801-0080679-5 en mayor superficie, de acuerdo a Expediente citado, que el inmueble citado afecta el dominio N° 752, F° 712, Año 1.925 a nombre de Antenor Carranza.- Lote de terreno cuya designación oficial es Quinta N° 173 y se encuentra situada en el Departamento Juárez Célman (18), Pedanía La Carlota (01), Lugar Parcela 39.168-3.427 y mide cien metros de frente al Norte e igual contrafrente al Sur, por doscientos doce metros con cincuenta centímetros de fondo en sus costados Oeste y Este, encerrando una Superficie total de 2 has. 1.250 metros cuadrados: lindando al Norte Camino Público Acceso Este, de por medio con (Qta. 172, par-39.168-3628- Vicente Villegas- Folio 12.694 año 1.954), al Sur calle Pública de por medio con (Qta. 174, 39168-3028- Mát. 223419/fr) al Oeste Calle Publica sin abrir de por medio con (Antenor Carranza- Qta. 165- par-39168-3426- Folio 712- Año 1.925) y el Este calle Pública de por medio con (Qta. 184- parc. 39168-3328- Eduardo Dante Grossi- N° 1507- F° 2205 Año 1981).- En la dirección General de Rentas, se encuentra empadronado a nombre de Antenor Carranza cuenta N° 1801-0080679-5 en mayor superficie, todo de acuerdo a expediente citado, que el inmueble citado afecta el dominio N° 752, F° 712, Año 1.925 a nombre de Antenor Carranza.- Conforme lo informado por la Dirección General de Catastro, las parcelas están rodeadas por calles publicas.- Lote de terreno cuya designación oficial es Quinta N° 154 y se encuentra situada en el Departamento Juárez Célman (18), Pedanía La Carlota (01), Lugar Parcela 39.168-3.425 y mide cien metros de frente al Norte e igual contrafrente al Sur, por doscientos doce metros con cincuenta centímetros de fondo en sus costados Oeste y Este, encerrando una Superficie total de 2 has. 1.250 metros cuadrados: lindando al Norte Camino Público Acceso Este de por medio con (Etchari Rodolfo Pedro F° 36177 A° 1.977 F.R 645958, Qta. 153, 39.168-3626), al Sur calle Pública de por medio con (Qta. 155, 39168-3027) al Oeste Calle Publica sin abrir de por medio (Vergara Vicente A. F° 17579 A° 1.962, Qta. 147, 39168-3424) y el Este calle Pública sin abrir con (Qta. 165, 39168-3426, Posesión de Jorge Luciano Montoya).- En la dirección General de Rentas, se encuentra empadronado en la cuenta N° 180100810971 a nombre de L. Funes Lastra de Lagos, todo de acuerdo a expediente citado.- Conforme lo informado por la Dirección General de Catastro, la parcela esta rodeada por Calles Publicas.- Conforme lo informado por el Registro General de la Provincia, al F° 8/1.930, F° 3819/65, F° 6506/65, F° 16317765 y 49053/65 a nombre de Sres. Manuela Funes Lastra de Escalante, María Teresa Josefina Funes Lastra y Ramos Mejia, Susana Josefina Funes Lastra y Ramos Mejia, Alejandro José Centenario Funes Lastra y Ramos Mejia, Cesar José María Funes Lastra y Ramos Mejia, Celia Alejandrina Funes Lastra y Ramos Mejia, Manuela Funes Lastra y Ramos Mejia, Luisa Funes Lastra de Lagos, María Celia Funes Lastra de Núñez, Helena Funes Lastra,

Manuel Enrique Funes Lastra, Jorge Pedro Funes Lastra y Martha Funes Lastra, los dominios constan.- Oficina, 19 de Noviembre de 2.007.- Fdo.- Raúl Oscar Arrazola.- Juez.- Marcela C. Segovia.- Prosecretaria Letrada.
10 días - 30701 - s/c.-

El Sr. Juez de Primera Instancia y de 34^o Nominación de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados "Cavicholi, Lucio y otro - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Expte. 1090249/36" cita y emplaza al Sr. Luis Alberto Iglesias para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo cita a todas aquellas personas que se consideren con derechos al inmueble a usucapir y a los colindantes, para que hagan valer sus derechos en el término de veinte días de finalizada la publicación de edictos, a cuyo fin se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y diario a designar por el interesado, bajo apercibimiento de ley. El inmueble a usucapir se encuentra ubicado en Villa Cabana (Primera Sección), Departamento Colón, Pedanía Río Ceballos y los lotes que comprende dicho inmueble se describen de la siguiente manera: MANZANA XV: Lote 55: Sup. 703,97 mts.2 NorOeste: camino provincial; NorEste: lote 53 de Domingo MAINA; SurOeste, lote 54 de Cristina Emperatriz CHAVARRIA; y SudEste, camino provincial. MANZANA XVIII Lote 26: Sup.1.372,88 mts. 2. NorOeste: calle Los Quebrachitos. NorEste: Marcelina de Alvarez. SudOeste: Lote 27 de Luis Horacio Boscio;. SudEste: Marcelina de Alvarez.Lote 28: Sup.1.306,60 mts. 2. NorOeste: calle Los Quebrachitos. NorEste: Lote 27 de Luis Horacio Boscio, SudOeste: Lote 29 de Luis Alberto IGLESIAS. SudEste: Marcelina de Alvarez. Lote 29: Sup.1.287,00 mts. 2. NorOeste: calle Los Quebrachitos. NorEste: Lote 28 de Luis Alberto IGLESIAS; SudOeste: Lote 30 de Luis Alberto Iglesias. SudEste: Marcelina de Alvarez. Lote 30: Sup. 1.241,15 mts. 2. NorOeste: calle Los Quebrachitos. NorEste: Lote 29 de Luis Alberto Iglesias. SudOeste: Lote 31 de Bernardo Pando. SudEste: Marcelina de Alvarez. Lote 34: Sup.881,80 mts. 2. NorOeste: calle Los Quebrachitos. NorEste: Lote 33 de Nestor Manuel Sanchez. SudOeste: Lote 35 de Luis Horacio Boscio. SudEste: Marcelina de Alvarez. Lote 38: Sup.810,00 mts. 2. NorOeste: calle Los Quebrachitos. NorEste: Lote 37 de Luis Horacio Boscio. SudOeste: Lote 39 de Luis Horacio Boscio. SudEste: Marcelina de Alvarez. Lote 41: Sup.810,00 mts. 2. NorOeste: calle Los Quebrachitos. NorEste: Lote 40 de Oscar Mario Cilio. SudOeste: Lote 42 de Luis Horacio Boscio. SudEste: Marcelina de Alvarez. Lote 44: Sup.810,00 mts. 2. NorOeste: calle Los Quebrachitos. NorEste: Lote 43 de Luis Horacio Boscio. SudOeste: Lote 45 de Luis Alberto Iglesias. SudEste: Marcelina de Alvarez. Lote 45: Sup.810,00 mts. 2. NorOeste: calle Los Quebrachitos. NorEste: Lote 44 de Luis Alberto Iglesias. SudOeste: Lote 46 de Luis Alberto Iglesias. SudEste: Marcelina de Alvarez. Lote 46: Sup.810,00 mts. 2. NorOeste: calle Los Quebrachitos. NorEste: Lote 45 de Luis Alberto Iglesias. SudOeste: Lote 47 de Luis Alberto Iglesias. SudEste: Marcelina de Alvarez. Lote 47: Sup.810,00 mts. 2. NorOeste: calle Los Quebrachitos. NorEste: Lote 46 de Luis Alberto Iglesias. SudOeste: Lote 48 de Luis Alberto Iglesias. SudEste: Marcelina de Alvarez. Lote 48: Sup.1.007,16 mts. 2. NorOeste: calle Los Quebrachitos. NorEste: Lote 47 de Luis Alberto Iglesias. SudOeste: Lote 49 de Nora Waldbott de Bassenheim. SudEste: Marcelina de Alvarez.

Lote 52: Sup. 810,00 mts. 2. Norte: calle Los Quebrachitos. Este: Lote 51 de Alberto Oscar Gonzalez. Oeste: Lote 53 de Servitour SRL. Sud: Santiago Meyer. Manzana XIX: Lote 2: Sup. 960,00 mts.2. Noroeste: Lotes 15 de Esther Luisa Feci y Rizzo y 16 de Luis Alberto Iglesias; Noreste: lote 1 de Luis Horacio Boscio y calle Los Quebrachitos. Sudoeste: Lote 3 de Luis Alberto Iglesias y Sudeste: Lote 3 de Luis Alberto Iglesias y calle Los Quebrachitos. Lote 3: Sup. 1.124,70 mts.2. Noroeste: lotes 2 de Luis Alberto Iglesias y 15 de Esther Luisa Feci y Rizzo; Noreste: calle Los Quebrachitos. Sudoeste: Lote 10 de Luis Alberto Iglesias y Sudeste: Lote 4 de Miguel Angel Lauretto. Lote 5 Sup. 730,70 mts.2. Noroeste: lote 4 de Miguel Angel Lauretto; Noreste: calle Los Quebrachitos. Sudoeste: Lote 8 de Luis Alberto Iglesias y Sudeste: Lote 6 de Luis Alberto Iglesias. Lote 6: Sup. 886,52 mts.2. Noroeste: lote 5 de Luis Alberto Iglesias; Noreste: calle Los Quebrachitos. Sudoeste: Lote 7 de Eduardo Fernando Avellaneda y Sudeste: calle Los Quebrachitos. Lote 8: Sup. 715,25 mts.2. Noroeste: lote 9 de Luis Alberto Iglesias; Noreste: lote 5 de Luis Alberto Iglesias. Sudoeste: calle Las Canteras y Sudeste: Lote 7 de Eduardo Fernando Avellaneda. Lote 9: Sup. 865,27 mts.2. Noroeste: lote 10 de Luis Alberto Iglesias; Noreste: lote 4 de Miguel Angel Lauretto. Sudoeste: calle Las Canteras y Sudeste: Lote 8 de Luis Alberto Iglesias. Lote 10: Sup. 1.015,30 mts.2. Noroeste: lote 11 de Luis Alberto Iglesias; Noreste: lote 3 de Luis Alberto Iglesias. Sudoeste: calle Las Canteras y Sudeste: Lote 9 de Luis Alberto Iglesias. Lote 11: Sup. 768,80 mts.2. Noroeste: lote 12 de Luis Alberto Iglesias y 13 de Luis Horacio Boscio; Noreste: lote 14 de Federico Hettich. Sudoeste: calle Las Canteras y Sudeste: Lote 10 de Luis Alberto Iglesias. Lote 12: Sup. 893,69 mts.2. Noroeste: calle Las Ensenadas; Noreste: lote 13 de Luis Horacio Boscio. Sudoeste: calle Las Canteras y Sudeste: Lote 11 de Luis Alberto Iglesias. Lote 16: Sup. 666,24 mts.2. Noroeste: calle Las Ensenadas; Noreste: lote 1 de Luis Horacio Boscio. Sudoeste: Lote 15 de Esther Luisa Feci y Rizzo y Sudeste: Lote 2 de Luis Alberto Iglesias. Manzana XXI: Lote 1: Sup. 683,40 mts.2. Noroeste: Calle Los Chorrillos. Noreste: calle El Tala; SudOeste: lote 22 de Domingo Maina y SudEste: Lotes 2 de Brigida Adela Calderón de Depetris y 3 de Domingo Maina. Lote 8: Sup. 575,70 mts.2. Noroeste: Lote 9 de Luis Horacio Boscio. Noreste: lote 18 de Domingo Maina; SudOeste: lote 9 de Luis Horacio Boscio y SudEste: calle Los Quebrachitos. Manzana XXII: Lote 14: Sup. 538,40 mts.2. Noroeste: Calle Las Ensenadas. Noreste: lote 15 de Servitour SRL; SudOeste: lote 13 de Servitour SRL y SudEste: Lote 12 de Jaime Muset. Lote 18: Sup.620 mts.2. Noroeste: calle Las Ensenadas. NorEste: lote 19 de Luis Horacio Boscio. SudOeste: Lote 17 de Domingo Maina. SudEste: Lote 8 de Domingo Maina. Fdo. Dr. Guillermo Tinti - Juez; Dra. González de Robledo - Secretaria.-
10 días - 30823 - s/c.-

El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de la ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Miguel A. Pedano, cita y emplaza en autos caratulados: "COSTAMAGNA, Nidia Fca. Rosa - Usucapión" (Expte. Letra C N° 03), al demandado y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya ubicación y descripción es la siguiente: Villa Salsipuedes, Sección H, Pedanía San Vicente, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, denominados como: I) Lote de

Terreno N° 45 de la Manzana 363, que mide 52 ms. 47 cm.s al N., lindando con Lote 44; 11 ms. 62 cms. al E., sobre camino Nacional Ascochinga; 50 ms. 45 cms. al S. lindando con Lote 46 y 11 ms. 50 cms. al O. lindando con Lote 47 y 48 lo que hace una superficie de 595 ms. cuadrados.- F° 14315 Año 1975; para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho.- Córdoba, 30 de octubre de 2.008.- FIRMADO: DR. IGNACIO TORRES FUNES - JUEZ; DR. MIGUEL A. PEDANO - SECRETARIO.
10 días - 30676 - s/c.-

El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de la ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Miguel A. Pedano, cita y emplaza en autos caratulados: 'COSTAMAGNA, Nidia Fca. Rosa - Usucapión' (Expte. Letra C N° 05), al demandado y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya ubicación y descripción es la siguiente: Villa Salsipuedes, Sección H, Pedanía San Vicente, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, denominados como: I) Lote de Terreno N° 41 de la Manzana 363, que mide 59 ms. 56 cm.s al N., lindando con Lote 40 y 9 mts. 59 cms. al E., sobre camino Nacional Ascochinga; 57 ms. 89 cms. al S. lindando con Lote 42; y 9 mts. 50 cms. al O. lindando con Lote 52 y 53; o sean 560 mts.2.- Matrícula 1229024 (13).- Antecedente Dominial 10860 F° 12709/1947.- II) Lote de Terreno N° 42 de la Manzana 363, que mide 57 mts. 89 cms. al N., lindando con Lote 41; 9 mts. 80 cms. al E. sobre el Camino Nacional a Ascochinga; 56,19 mts. al S., lindando con el Lote 43 y 9,70 mts. al O., lindando con los lotes 50 y 51; o sea 554 mts.2 de Sup.- Matrícula 915574 (13).- Antecedente Dominial N° 14574 F° 18039/1962; para que en plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho.- Córdoba, 31 de octubre de 2.008.- FIRMADO: DR. IGNACIO TORRES FUNES - JUEZ; DR. MIGUELA PEDANO - SECRETARIO.
10 días - 30674 - s/c.-

El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de la ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Miguel A. Pedano, cita y emplaza en autos caratulados: 'COSTAMAGNA, Nidia Fca. Rosa - Usucapión' (Expte. Letra C N° 04), a los demandados y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya ubicación y descripción es la siguiente: calle Sarmiento s/n, Localidad El Pueblito, Villa Salsipuedes, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, denominados como: I) Lote de Terreno N° 4 de la Manzana 357 ubicado en Villa Chaud, Sección H, Jurisdicción de El Pueblito, en Salsipuedes, Ped. Río Ceballos, Dpto. Colón, Provincia de Córdoba, que mide y linda: 10,67 mts. De frente al N.O. sobre calle Cuyo y 48,16 mts. En el lado O. lindando con el Lote 3; 44,39 mts. De fondo al S., lindando con los fondos de los Lotes 54 al 61 inclusive, y 51,62 mts. De fondo al N.E., lindando con el Lote 5, o sean 700 mts. 2. Planilla: 10.344.- Matrícula: 726410(13).- Antecedente Dominial N° 2602 F° 3677/1982.- II) Lote de Terreno N° 56 de la Manzana 357, Una fracción de terreno ubic. En Sección H de Villa Salsipuedes, Ped. Río Ceballos, Dpto. Colón, de esta Provincia de Córdoba; que mide y linda: 6 mts. 16 cms. Al N. con Lote 4; 49 mts. 64 cm. Al E. con lote 55; 48 mts. 31 cm. Al O. con Lote 57; y en su frente al S. 6ms. 28 cms. Lindando con Av. Sarmiento, haciendo una superficie total de 300 ms. Cdos.- Inscripción

Registral: F° 5.073; T°21; Año 1.981. III) Lote de Terreno N° 55 de la Manzana 357, de Villa Salsipuedes, Sección H, parte de la mayor superficie ubicada en Ped. Río Ceballos y San Vicente, Dep. Colón de esta Provincia.- Mide dicho Lote 6,08 mts. De frente sobre Av. Sarmiento; 6,01 mts. En el contra frente N., lindando con el lote 4; 50,94 mts. Al E., Lindando con el lote 54 y 49,64 mts. Al O. lindando con el lote 56, formando SUP. De 301 mts.2.- Matrícula: 1205699(13).- Antecedente Dominial: 9002 F° 10700/1937; para que el el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho.- Córdoba, 7 de Noviembre de 2.008.- FIRMADO: DR. IGNACIO TORRES FUNES - JUEZ; DR. MIGUEL A. PEDANO - SECRETARIO.
10 días - 30675 - s/c.-

El Juzgado de 2da. Nom. en lo Civ., Com., y Conc. de Villa Dolores, a cargo del Dr. Rodolfo Mario Álvarez, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Antonio Humberto Gutierrez, en autos: "QUEVEDO DE PONCE, Irma o Irma Lucia S/ USUCAPION", mediante Sentencia N° 112 del 26/08/08; a resuelto: "SENTENCIA N° 112. Villa Dolores, 26 de agosto de 2008 ... y VISTOS ... y CONSIDERANDO ... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda instaurada en autos en todos sus términos declarando que Oscar Abelardo Franquelli, D.N.I. N° 6.261.067 y Ruth Judith Luñansky D.N.I. 22.667.212, en su carácter de cesonarios de Irma o Irma Lucia Quevedo de Ponce L.C. N° 3.756.185, son titulares del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, sobre un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, ubicado en la localidad de La Paz, Pedanía Talas, Dpto. San Javier, de esta Pcia. de Córdoba, compuesto de dos fracciones a saber: a) La primera es una fracción de terreno que se designa como Lote A (25341977) en el plano de mensura confeccionado por el ingeniero Enrique Bernaldez (Expte. N°0033-33031/92 visado por la Dirección General de Catastro el 17-09-92) según el cual mide 85,10 mts. de frente al Este sobre camino vecinal, de norte a sur, entre los puntos K y L, de este ultimo punto, siguiendo al sur hasta el punto M, con ángulo de 180°31' una línea de 66,80 mts; de allí continuando hacia el sur hasta el punto N, con ángulo de 174°12', una línea de 56,94 mts, de allí siguiendo hacia el sur con ángulo de 168°01' hasta el punto O, una línea de 96,70 mts; de allí hasta el punto P, formando un ángulo de 198°35', una línea de 50,20 mts; de allí formando un ángulo de 188°18' hasta el punto Q, una línea de 60,78 mts, de allí siguiendo al sur como en los anteriores y formando un ángulo de 152°34', una línea de 12,35 mts. hasta el punto R; de este ultimo punto formando un ángulo de 127°28' hacia el sudoeste, parte una línea de 52,38 mts; de allí, o sea el punto S, hacia el oeste y formando un ángulo de 154°17', una línea de 21,02 mts. hasta el punto T; de allí siguiendo hacia el oeste, formando un ángulo de 186°36' hasta el punto U una línea de 36,75 mts; de allí hacia el sudoeste, formando un ángulo de 208°32', hasta el punto V una línea de 23,27 mts; de allí siguiendo el mismo rumbo, formando un ángulo de 171°46', hasta el punto W una línea de 158,01 mts, de este punto haciendo un ángulo de 74°09' hacia el norte hasta el punto X una línea de 99,80; de allí siguiendo el norte y formando un ángulo de 176°44' una línea de 34,66 mts. hasta el punto Y; de allí siguiendo el mismo rumbo hasta el punto Z formando un ángulo de 170°15' una línea de 59,91 mts; de allí manteniendo el rumbo norte formando un ángulo de 180°26' una línea

de 279,25 mts. hasta el punto A, de este punto haciendo un ángulo de 85°41' hacia el este hasta el punto B una línea de 82,70 mts, de allí tomando hacia el norte con un ángulo de 266°35' una línea de 73,58 mts. hasta llegar al punto C ; de este punto tomando nuevamente hacia el este formando un ángulo de 99°06' hasta unirse con el primer costado descripto con el que forma un ángulo de 96° 15' y cerrando la figura una línea de 165,68 mts. todo lo que hace una superficie total de doce hectáreas cuatro mil trescientos dos metros cuadrados (12ha 4.302 mts.2), y linda. al Norte con Sucesores de Pedro Demonte y Sucesión de Marcela de Montenegro; al Sur, con Sucesión de Eduardo Rincón y Sucesión de Carmen Debias (ahora de Martínez); al Oeste con Suc. de Pedro Demonte y Sucesores de Reyes Dias (hoy Luís Casas); y al Este calle vecinal de por medio, con Sucesores de Facundo Debias (hoy Artemio Martínez), con la otra fracción "B".- b) La segunda es una fracción de terreno, que se designa como Lote B (2534-1979) en el plano de mensura mencionado anteriormente, según el cual mide 98,20 mts. de frente al oeste sobre camino vecinal, de sur a norte entre los puntos E y F del plano ya mencionado; de este último punto siguiendo al norte hasta el punto G, formando un ángulo de 191°59', una línea de 57 mts; de allí con el mismo rumbo hasta el punto H con un ángulo de 185°48', una línea de 67,97 mts; de este punto tomando rumbo este, con ángulo 76°55' una línea de 190,03 mts hasta el punto I, de allí tomando hacia el sur con un ángulo de 104°53' hasta el punto J una línea de 30,52 mts, de allí retornando el rumbo hacia el este, formando un ángulo de 258°27', hacia el punto A una línea de 133,40mts; de este punto toma rumbo sur con un ángulo de 86°35' hasta el punto B una línea de 125,20 mts, de allí con rumbo oeste, formando un ángulo de 91°51', una línea de 65,55 mts. hasta el punto C; de allí con el mismo rumbo, con un ángulo de 189°40' una línea de 103,90 mts. hasta el punto D; de allí con el mismo rumbo y formando un ángulo de 187°20' hasta unirse con el primer costado descripto, con el que forma un ángulo de 66°32' y cerrando la figura una línea de 157,40 mts, todo lo que hace una superficie total de cinco hectáreas mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados (5 ha. 1.248 mts.2), y que linda: al Norte. Con sucesores de Facundo Debias (hoy Artemio Martínez) y Sucesores de Beltrán Ochoa, al Sur: Bailón Pascual Becerra y Julia Pereyra de Sosa; al Este: con SUC. de Beltrán Ochoa y Artemio Martínez; y al Oeste: camino vecinal de por medio, con la otra fracción "A".- Según informe N° 08091 del Departamento de Tierras Publicas y Limites Políticos de la Dirección General de Catastro (fs.30) el inmueble afecta parcialmente los dominios N° 9632 Folio 11.660 Tomo 47 de fecha 13-7-42 y N° 23.419 Folio 28.367 Tomo 114 de fecha 26-12-44 inscriptos en el Registro General de la Provincia a nombre de Segundo Octavio Morales, empadronados en las Cuentas N° 29-05-0312892/4 Y 29-05-023701817.- así mismo afecta en parcialmente el dominio N° 19339 F° 23.235 T° 93 Año 1944 inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Sofía Pérez y Jesus Pérez... Fdo. Rodolfo Mario Álvarez. JUEZ". Villa Dolores, 09 de septiembre de 2008.-

10 días - 24748 - s/c.-

RIO CUARTO - El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación, Secretaria Dra. Mariana Andrea Pavón, de Río Cuarto, en autos caratulados: "D'ANDREA Flavio César - Usucapión" Expte: 17 - "D" 2005, se ha dictado la siguiente

resolución: SENTENCIA NUMERO OCHOCIENTOS (800). Río Cuarto, 24 de Septiembre de 2008. Y VISTOS: ... y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por el señor Flavio Cesar D'Andrea, DNI 17.284.613, declarándolo titular del derecho real de dominio sobre el inmueble por una fracción de terreno baldío que ocupa el costado Sud-Este de la Quinta designada con el número Dos, formando parte de ella y ubicada en el Sector Quintas, antes Pastos Comunes de la Colonia Sampacho, dentro del ámbito del ejido urbano del Municipio de la localidad de Sampacho, Pedanía Achiras, Departamento Río Cuarto, emplazada entre las calles Paraguay, Ranqueles, los Inmigrantes y el camino a la localidad de los Chañaritos; todo conforme al plano de mensura realizado por el Ingeniero Arnaldo R. Buffarini, debidamente visado por la Dirección General de Catastro - Departamento Control de Mensuras Aprobación Técnica para Juicio de Usucapión con fecha 02 de Mayo de 2005, según Expte. N° 0033-96465/05.- II) Oficiarse al Registro de la Propiedad, a la Dirección General de Rentas y a la Dirección General de Catastro de la Provincia a fin de la inscripción del dominio a nombre del usucapiente, con los recaudos establecidos en el art. 789, primera parte, del CPC.- III) Publíquese edictos por el término de ley y de conformidad a lo prescripto por los art. 783 y 790 del C.P.C. y C.- IV) Costas por el orden causado ... Protocólese, hágase saber y dése copia. Notifíquese. Firmado: Dr. José Antonio PERALTA - JUEZ. Río Cuarto, 1 de octubre de 2008.-

10 días - 24790 - s/c.-

RIO CUARTO. Se hace saber que en los autos caratulados "Cesare Enzo Santiago c/ Hermosina M. Becerra y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho s/ Usucapión" (Expte. Letra C N° 19) que se tramitan por el señor Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Río Cuarto, Dra. Graciela del Carmen Filiberti, secretaria a cargo de la Dra. Silvana B. Ravetti de Irico, respecto del inmueble ubicado en calle Avenida Presidente Perón (Este) N° 424/426 de la ciudad e Río Cuarto, Pedanía y Dpto. del mismo nombre de esta Provincia de Córdoba, el que se designa como lote N° 40, de la manzana N° 234 y que consta de las siguientes medidas: en su lado Norte (línea D-A) 12,50 mts. lado Oeste (línea C-D) 39,65mts. el lado Sur (BC) 12,50 mts. y el lado Este (línea A-B) 39,65 mts. lo que hace una superficie total de Cuatrocientos Noventa y Cinco con Sesenta y Dos Metros Cuadrados, lindando al Norte, con calle Presidente Perón (E) al Sur Parcela 30 (lote 9) de Ángel Antonio Fos, al Este, con Parcela 2 (lote 2) de María Eugenia Maldonado y al Oeste: con Parcela 4 (lote 4) de Carmen Pereyra, inscripto en el Registro General de la Provincia al D° 304, F° 243, T° 1, Año 1910, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Definitiva Número. Setecientos ochenta y nueve (789) Río Cuarto, 7 de octubre de dos mil ocho. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, promovida por el señor Enzo Santiago Cesare, DNI 13.221.634 respecto del inmueble descripto en la relación de causa inscripto al D° 304, F° 243, T° 1 del Año 1910. II) Ordenar la anotación preventiva de la sentencia con mención de su registración (art. 789 CPCPC) III) Ordenar la publicación de la sentencia con mención de su registración (art. 789 CPCPC) III) Ordenar la publicación de la sentencia por edictos que se publicarán en la forma prescripta por el art. 783, 783 terc.

CPCPC, IV) Costas a cargo del accionante (art. 7890 in fine del CPCPC) V) Oportunamente oficiarse para la inscripción correspondiente en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba y Dirección General de Rentas. VI) Regular los honorarios profesionales del De. María Fernanda Carril e la suma de pesos un mil doscientos cuarenta y dos (\$ 1.242) Protocólese y hágase saber. Fdo. Dra. Graciela del Carmen Filiberti, Juez. Dra. Silvana Ravetti de Irico, secretaria. Of. 14/10/08.

10 días - 28390 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 19ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados: "Cardozo Ofelia Rosa - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión (Expte. 840273/36)" ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 18 de noviembre de 2008. Ampliando el decreto que antecede advirtiendo el proveyente que según constancias de fs. 83 de autos (partida de defunción) la demandada María Guillermina Vallejos ha fallecido suspéndase el trámite del presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos de María Guillermina Vallejos para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco veces en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dr. Marcelo Adrián Villarragut, Juez. Dr. Luis Ricardo Soler, secretario.

10 días - 31204 - s/c

COSQUIN. El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Nelson Ñañez, en autos caratulados Girona Mirta Noemí y otro s/ Medidas Preparatorias - Usucapión" cita y emplaza a los demandados Sres. Víctor Licari y Palmira Antonia Zapata a los cedentes actuales en su calidad de terceros y a quienes se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: "un lote de terreno con todo lo clavado y plantado ubicado en la localidad de La Cumbre, Pedanía Dolores, Departamento Punilla de esta provincia de Córdoba, designado catastralmente como: Dto. 23 Ped. 01 Pblo. 29 C. 10 S: 2 M. 22 P 1 y 3, que mide: treinta y nueve metros noventa centímetros de frente al Norte, treinta y dos metros con cincuenta y tres centímetros en una línea ligeramente curva que forma la ochava con orientación Nor-Oeste también de frente al Norte - Noroeste, treinta y un metros con noventa y un centímetros en el costado Este, cuarenta metros con cuatro centímetros en su contrafrente Sud-Este y treinta y seis metros diecinueve centímetros en su costado Sur-Oeste, lo que hace una superficie de Dos Mil Veintitres Metros con Treinta y Cinco Centímetros Cuadrados, lindando: al Norte-Nor / oeste con Avenida N° 1, al Sud-Este con Feliciano Esteban Manau, al Este con lote cuatro de propiedad de Sociedad Anónima Financiera Industrial de Misiones y al Sud-Oeste con lote número Uno de la sociedad ya nombrada", para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, asimismo para que en el plazo de cinco días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley. Cosquín, 19 de noviembre de 2008.

10 días - 31206 - s/c

En estos autos caratulados "Leaniz Gustavo Adolfo - Usucapión" que se tramitan por ante este Juzgado en lo C.C.C. de primera Instancia

de Villa Cura Brochero, Secretaría única, se ha resuelto citar y emplazar a José Alejandro Olmedo, María Lucila Castro de Olmedo; Hortensia Yáñez de Recalde y/o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del artículo 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme Acuerdo Reglamentario N° 29 Serie B, del 11/12/01 del TSJ y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo cítese en igual plazo y como terceros interesados al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Mina Clavero y a los colindantes Carlos Eduardo Olmedo, Jorge Alfredo López y Carmen Araceli Marín de Dreier y/o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C. sobre el siguiente inmueble que se trata de prescribir: una fracción de terreno con todo lo en él edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene, ubicado en calle Milac Navira N° 60 de la localidad de Mina Clavero, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de esta Provincia de Córdoba, la propiedad mide según el plano que se adjunta al presente, a partir del punto A, con rumbo este-oeste con ángulo de 96° 01' 58" se mide el lado A-B, 12,90 m. Hasta llegar al vértice B. Desde este punto (B) con rumbo norte-sur con ángulo de 90° 00' se mide este lado B-C 18 m. Hasta llegar al vértice C. Desde este punto (C) con rumbo oeste - este con ángulo de 90° 00' se mide el lado C-D 13,10 mts. hasta llegar al vértice D, desde este punto (D) con igual rumbo sur-norte con ángulo de 90° 00' se mide el lado D-E 16,10 mts. hasta llegar al vértice E. Desde este punto (E) con igual rumbo sur-norte con ángulo de 173° 59' se mide este lado E-A 1,90 mts. hasta llegar al vértice A, todo ello encierra una superficie total de doscientos treinta y cinco metros con sesenta y un decímetros cuadrados (235,61 m2) y linda: al Sur con calle Milac Navira, al este con María Lucila Castro de Olmedo (hoy su sucesión) al Norte con Carmen Araceli Marín de Deier y José Alfredo López y al Oeste con Carlos Eduardo Olmedo. El inmueble cuenta con una superficie edificada de 126,78 m2. Nota: el presente edicto deberá ser publicado sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad a lo previsto por el art. 4 ley 8904, modif. art. 84 ter. CPCC. Of. 1 de setiembre de 2008. Fdo. Dra. Fanny Mabel Troncoso, secretaria.

10 días - 28903 - s/c

En los autos 'CELLONE DE VÉLEZ, MARTHA SUSANA. USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION' (Expte. 1043431/36), el Sr. Juez de 41ª Nom. C. y C. de Córdoba, cita y emplaza a los señores DAVID KRUTIANSKY y ABRAHAM KRUTIANSKY, Y/O SUS HEREDEROS, para que dentro del término de veinte días siguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Miriam Pucheta De Barros.- Secretaria.-

10 días - 31237 - s/c.-

La Sra Juez en lo civil, comercial, conciliación y familia de la ciudad de Cosquín, secretaria a cargo de la Dra Nora Palladino en autos Yrazu Cecilia Maria y Guillermo Carlos Carjuzaa - s/ usucapión cita y emplaza a los demandados, Sres. Rouillon Susana Pura, Tiscornia de Mussi Maria Nydia, Sara Tiscornia de Di Stefano, Nylda Isolina Tiscornia de Realmente, Camila María ó

Nydia Natividad Mussi de Iacarina, Nicolás Pedro Antonio Bienvenido Mussi Tiscornia y/o Nicolás Pedro Antonio Mussi, Tiscornia de Distefani Sara y de Estefano José; a los colindantes y a los que se consideren con derechos. sobre el inmueble que se pretende usucapir y sus herederos para que en el término de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación apercibimiento y deducir oposición bajo apercibimiento de ley. El inmueble a usucapir según plano se describe como: un lote de terreno con todo lo clavado y plantado ubicado en la localidad de La Cumbre, Pedanía Dolores, Departamento Punilla de esta provincia de Córdoba, designado catastralmente como departamento 23 pedanía 01 - pueblo 29 - circ. 11 - secc 5 - Manz: 15 - Parcela: 22; cuenta Rentas 23-012146012-8 designado oficialmente como manzana E lote 18 con una superficie total de 450 metros cuadrados, y mide una línea de 30,00 mts. Al Este e igual al Oeste; al Norte una línea de 15,00 mts. E igual extensión al Sur. Limitando en sus linderos Norte y Este con parcelas 5 y 16 de propiedad de los aquí poseedores; al Oeste con parcela 18 de propiedad de Makesar SRL y al Sur con calle Sobremonte. El inmueble cuya prescripción adquisitiva se persigue se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Susana Pura Rouillon, por la mitad indivisa, inscribiéndose el dominio en el Protocolo de Punilla al N° 25.949 F° 30528 Año 1945; por el 41,67% indiviso se encuentra inscripta el dominio en el Protocolo de Punilla al N° 20926 FO 31656 Año 1970 a nombre de Nydia Tiscornia de Mussi, Sara Tiscornia de Di Stefano, Nilda Isolina Tiscornia de Realmente, Camila María o Nydia Natividad Mussi de Iacarina, Nicolás Antonio Bienvenido Mussi Tiscornia y por el 8,33 % indiviso el dominio en el protocolo de Punilla al N° 18.137 F° 27.543 año 1973 a nombre de José De Stefano. Plano de mensura confeccionado por el ingeniero Civil Luis Alberto Rios Mat. Prof. 1891/3 y aprobado por Catastro de la Provincia de Córdoba en Expte 0033-77622/03. N° Cta rentas 2301-2146012/8. Oficina 26/8/2008 -

10 días - 24138 - s/c.-

El Sr. Juez en lo Civ., Como y Flia de Cosquín, Secretaria Dr. Nelson Ñañez, en autos Cragnolini Rodolfo Alfredo - Usucapion cita y emplaza a Jose Cinalli M.I. N° 2.257.952 y a Gózales de rabe María Luisa para que en el termino de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y a los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que en el plazo de veinte días subsiguientes al del vencimiento de la participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en treinta días en el Boletín Oficial y a diario a determinarse y a todos lo que se consideraren con derecho a los inmuebles a usucapir que se designan de la siguiente manera: a) Porción de lote N° 1802, de la Mza. N° 14, Parcela N° 30, el inscripto a nombre de Jose Cinalli según consta en el folio 269 del año 1915 (Punilla), nomenclatura catastral 20-03-101-030b) totalidad del lote N° 1836, de la Mza. 14, Parcela N° 19, el inscripto a nombre de Gonzalez de Rabe Maria Luisa, según consta en el folio 242 vta. del año 1915 (Punilla) nomenclatura catastral 20-03-101-019, ambos lotes ubicados en la localidad de Valle Hermoso, Departamento Punilla. El plano de mensura fue visado por

la Gral. de Catastro de esta Provincia con fecha 17/10/2006, expte prov. 0033-14115/2006, siendo la sup. actual de ambos de 670 m2, ya que se encuentran unidos. Lindan al N. con terreno inscripto a nombre de José Cinalli y con terreno inscripto a nombre del Sr. Luis Miguel Lentino, Al S. con terrenos del Sr. Rodolfo A. Cragnolini, Juan Alesio Cargnolini y Maria Moro y con el de Miguel Angel Romero Al E con calle Publica y al O con calle Pueyrredón. Los edictos se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario a elección de amplia circulación en la provincia autorizados por el T.S.J. y por diez veces en treinta días en los mismos diarios. Fdo: Dra. Cristina C. Coste de Herrero, juez Dr. Nelson Ñañez, sec.-

10 días - 24731 - s/c.-

La Sra Juez de 1º Inst. en lo civil, comercial de conciliación y de familia de la 9º Circ. Judicial, sec. N° 2 en los autos caratulados: Trepata, Juan Pedro - Medidas Preparatorias - Usucapion cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a usucapir a comparecer y a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación del inmueble que a continuación se describe: Un inmueble sito en calle Belgrano N° 190 de la localidad de Quilino Pedanía Quilino, Departamento Ischilín de la Provincia de Córdoba, designado en el Plano de mensura confeccionado al efecto como Parcela N° 1 y con una superficie total de 1.299,84 m2. Limita al NO con calle 25 de Mayo; al SO con calle Belgrano; al NE con Juan Agustín Brizuela y al SE con posesión de Juana del Rosario García y con Manuel Tevez y otro. La propiedad se encuentra: empadronada en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta N° 170206135568 a nombre de Juan Pedro Trepata, sus datos catastrales son Mz 23 Lote 1 c.1 s.1 cuenta con plano de mensura para usucapion confeccionado por el Ing. Mauricio Lipcen y fue visado con fecha 06/05/99 en Expte. 0033-11856/98 - Fdo: Dra. Emma del V. Mercado de Nieto- Juez. Dra. María Elvira Casal, Sec.

10 días - 24412 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO. En el Juzgado de 1º Inst. y Competencia Múltiple de la localidad de Villa Cura Brochero, en los autos caratulados "Fonseca Rubén - Usucapion" se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número Cincuenta y Nueve de fecha Veinticinco de Setiembre de Dos Mil Ocho. Y Vistos: ... Y Considerando:... Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que Rubén Fonseca, DNI 6.686.717, casado, domiciliado en "El Viejo Tala" en el Paraje "El Alto" o "Alto del Monte" de la localidad de Nono, pedanía Nono, Dpto. San Alberto, Pcia. de Córdoba, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintefinal de "dos lotes que forman parte de una misma unidad ubicados en el lugar denominado "El Viejo Tala" en el llamado "Paraje El Alto" o "Alto del Monte" de la localidad de Nono, Ped. Nono, Dpto. San Alberto, de esta Pcia. de Córdoba. Que según plano confeccionado por el Ing. Carlos Eduardo Villalba, Mat. Prof. N° 1039-1 los mencionados lotes se identifican como: "Lote N° 32: que posee una superficie de 1 ha. 9754m2 y sus medidas son: partiendo del vértice A hacia el vértice D mide 130,70m, desde el vértice (D) con un áng. De 87° 20' 04" hacia el vértice M mide 158,08 m desde este vértice (M) con un áng. De 82° 15' 52" hacia el vértice N mide 141,84 m desde este vértice (N) con un áng. De 93° 26' 11" hacia el vértice A mide 133,28 m

y vuelve al vértice A cierra en un áng. De 96° 57'53" y en el que se cierra la figura. Linda: al N con Pablo Matías Durán al O con calle pública, al S, con Gregorio Romero y al E con María Cristina Trettel. Lote N° 2521-3110: que posee una superficie de 5 ha. 1259 m2 y sus medidas son: partiendo del vértice Ñ hacia el vértice O mide 288,56 m desde este vértice (O) con un áng. De 78° 26' 19"- hacia el vértice P mide 152,64 m desde este vértice (P) con un áng. De 101° 50' 55" hacia el vértice Q mide 401,25 m desde este vértice (Q) con un áng. De 91° 13' 08" hacia el vértice R mide 63,25 m desde este vértice (R) hacia el vértice H mide 47,34 m desde este vértice (H) con un áng. De 170° 03' 20" hacia el vértice G mide 90,22 m desde este vértice G con un áng. de 270° 07' 20" hacia el vértice E mide 82,68 m desde este vértice (E) con un áng. de 116° 38' 10" hacia el vértice Ñ mide 5,65 m y en el vértice Ñ se cierra la figura, con un áng. de 155° 16' 14" linda: al N, en su lado NE entre los puntos R-Q con Roque Romero, entre los punto G-E con Gilda Estela Pellon de Morelli; al O con Gregorio Romero, al S con Juan Torres Castaños y al E con calle pública. Esta acción de usucapion afecta parcialmente el dominio Planilla 84988 N° 25944, F° 31792, Tomo 128, Año 1964 (lote 6D) y también resulta afectados los dominios N° 40310, F° 46225, T° 185, Año 1949 y N° 9668, F° 12157, T° 49, Año 1963, inscriptos en el Registro General de la Provincia a nombre de Gregoria Suárez de Recalde y el inmueble se registra empadronado en las cuentas N° 2807-1760644/5 (lote 6D) N° 2807-0517989/4 y N° 2807-0517986/0 a nombre de Gregoria Suárez de Recalde. 2º) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario "La Voz del Interior" en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de PC. 3º) Oportunamente, inscribir la sentencia en los Registros Públicos de la Provincia, a cuyo fin deberá oficiarse. 4º) Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Analía Verónica Huere (art. 25 de la Ley 8226, reformada por el art. 125 ley 9459 y 140 bis del CPC). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dr. Juan Carlos Ligorria. Of. 20 de octubre de 2008. Troncoso, Sec..

10 días - 29598 - s/c

VILLA DOLORES. En autos "Sucesión de Angel Ribba - Usucapion" que se tramitan por ante este juzgado de 1ª Inst. y 2ª Nom. Civil, Comercial y Conc. de Villa Dolores (Córdoba) Sec. N° 4, Dr. Antonio Humberto Gutiérrez, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número ciento cuarenta y ocho. Villa Dolores, 30 de octubre de 2008. Y Vistos: ... y Considerando: .. Resuelvo: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos en todos sus términos, declarando que la Sucesión de Angel Ribba es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintefinal, sobre un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, ubicado en la ciudad de Villa Dolores, Pedanía Dolores, Departamento San Javier, Pcia. de Córdoba, que mide al Norte: lote E-F 238 mts. al este: lado E-D 74,60 mts. al Oeste: lado F-F1: 72,80 mts. y al Sur: lado F1-G 20 mts. y lado G-D 219,90 mts.; todo lo cual hace una superficie de una hectárea siete mil quinientos setenta y tres metros cuadrados. Y linda: al Norte con Luis Romero, al Este con Pedro Rodríguez, al Oeste con calle República de Venezuela y al Sud con más terrenos de Angel Ribba (hoy su sucesión). Respecto de los colindantes, la actora aclaró a fs. 65 que en el límite sur la propiedad colindaba con Lidia de los Angeles Murúa y en el Este, con Ramón René D. Gándara. El inmueble referido afecta

parcialmente el dominio N° 12.035, Folio 14520, Tomo 59, Año 1955, inscripto en el registro General de la Provincia a nombre de Albertina Rosa Meneses de Alonso (hoy su sucesión) y Visitación Meneses de Alonso (hoy su sucesión) y las cuentas N° 29010658236/8 a nombre de Albertina Rosa Meneses de Alonso y N° 29010658235/0 a nombre de Visitación Meneses de Alonso, según informe N° 2657 del Dpto. de Tierras Públicas y Límites Políticos de la Dirección General de Catastro (fs. 33). b) Publíquense edictos en los diarios BOLETÍN OFICIAL y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11/12/01 en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C. y oportunamente oficiase a los registros públicos de la provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del C. de P.C.. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Juez. Villa Dolores, Cba. 21 de noviembre de 2008. Gutiérrez, Sec..

10 días - 31474 - s/c

RIO TERCERO. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, secretaria Anahí Beretta, en autos "Bustos Ramón Oscar, Medidas Preparatorias" hoy usucapion, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Las Caleras, Pedanía Cañada de Alvarez, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, que comprende una superficie de cuarenta y ocho hectáreas cuatro mil seiscientos veintisiete metros cuadrados (48 has. 4627 m2) que linda: al Norte y Oeste, según plano con la posesión de Raúl Miguel Maero y Luis María Maero y con resto de la fracción propiedad de María Hipólita Márquez y otros, al Sur, en parte con Francisco Alberto Dallago, en parte con la sociedad Achalay S.E.C.P.A. y en parte con Miguel Salvador Salva, al Noreste, con camino público, a los fines de que comparezcan a tomar participación en autos y deduzcan oposición si las tuvieren dentro del plazo de seis días a contar desde el vencimiento del presente aviso, todo bajo apercibimiento de ley. Río Tercero. Oficina, 31 de octubre de 2008. Sciarini, Prosec..

10 días - 30309 - s/c

VILLA DOLORES. El J.C.C. y Con. 1ª Inst. 1ª Nom. de V. Dolores, Sec. Dra. Ceballos, en autos "Calderón de Moreno Olga Rosa - Usucapion" notifica la siguiente resolución: Sentencia N° 238 de fecha 13 de noviembre de 2008. Y Vistos: ... Los ... Y Considerando: l) Que... Resuelvo: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata en todas sus partes y en consecuencia, declarar a la Sra. Olga Rosa Calderón de Moreno LC 4.891.384, nacida el 16/5/1945, de estado civil, casada con César José Moreno; con domicilio real en calle Brizuela N° 230 de esta ciudad, que revista en la Administración Federal de Ingresos Públicos con CUIT 27-04891384-4, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintefinal, una fracción de terreno ubicado en el Pueblo de Las Chacras, Municipalidad Villa de Las Rosas, Pedanía Rosas, Departamento San Javier, de esta Provincia de Córdoba con la siguiente descripción lineal conforme plano de mensura: partiendo del Punto "A" con ángulo de 93° 12' 582 se mide en dirección Este el lado AB de 93,85 mts. hasta el punto "B" desde este punto, con ángulo de 175° 42' 23" se mide en dirección Este el lado BC de 11,76 m. Hasta el punto "C", desde este punto, con ángulo de 65° 47' 38" se mide en dirección sur el lado CD 13,40 m. Hasta

el punto "D" desde este punto, con ángulo de 193° 00' 32" se mide en dirección sur el lado DE 25,55 m., hasta el punto "E" desde este punto, con ángulo de 189° 50' 52" se mide en dirección sur el lado EF de 92,50 mt. Hasta el punto "F" desde este punto, con ángulo de 87° 00' 45" se mide en dirección Oeste el lado FG de 81,32 m. Hasta el punto "G" desde este punto con ángulo de 167° 34' 11" se mide en dirección Oeste el lado GH de 12,98 m. Hasta el punto "H" desde este punto, con ángulo de 99° 33' 45" se mide en dirección Norte el lado HI de 11,99 m hasta el punto "I" desde este punto, con ángulo de 191° 44' 20" se mide en dirección Norte el lado IJ de 54,25 m. Hasta el punto "J" desde este punto, con ángulo de 166° 34' 41" se mide en dirección Norte el lado JK de 25,82 m hasta el punto "K" desde este punto, con ángulo de 189° 57' 55" se mide en dirección Norte el lado KA 21,36 m. Hasta el punto "A" cerrando de esta forma la figura, y que según el plano de mensura conforma el Lote Diez y Seis (16) y que tiene una superficie total de Once Mil Ochocientos Trece Metros, Cincuenta y Cuatro Centímetros Cuadrados (11.813,54m2) con los siguientes colindantes: Norte: con Suc. de Carmen Siria de López (Parcela sin designación) Sur con calle El Mistol, Este: con Liliana del Valle Picco y Claudia Alejandra Luque (Parcela 14 Matrícula 446.021) y Oeste: con Tomás Ricardo Avaca (Parcela sin designación) según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Civil Gerardo Daniel Olmedo MP 2427, aprobado en fecha 30/4/04 por la Dirección General de Catastro bajo el Expte. N° 0033-80189/04. El inmueble de referencia no afecta dominio alguno. B) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "BOLETÍN OFICIAL" y otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC. c) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia (art. 789 del CPCC). d) Cumplimentese las demás formalidades de ley y oportunamente, ofíciase a los fines de la inscripción. e) Regular en forma provisoria los honorarios profesionales del Dr. Daniel Eduardo Rigo en la suma de pesos novecientos treinta y uno con cincuenta centavos (\$ 931,50) (15 Jus) hasta que exista base determinada para su cálculo definitivo. Protocolícese y dese copia. Fdo. Dra. Graciela Celli de Traversaro. Juez. Quedan Uds. Debidamente notificados bajo apercibimientos de ley. Oficina, 20 de noviembre de 2008. Urizar, Prosec..

10 días - 30275 - s/c

BELL VILLE. El Sr. Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. Civil, Comercial y Conciliación de Bell Ville, Dr. Víctor Miguel Cemborain en autos caratulados: "Fiuri, Juan Carlos - Usucapión" cita y emplaza a los demandados Delicia o Delia Becerra o Becerro de Taborda, sus sucesores y/o herederos, para que dentro del término de veinte días, contados a partir de la última publicación; comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía (todo conforme art. 783 CPCC) y cítese por edictos a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que en el término de veinte (20) días de vencida la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, conforme a lo dispuesto por el art. 786 del CPCC con respecto al siguiente inmueble Una Fracción de Campo, ubicado en Departamento Tercero Abajo, hoy General San Martín, Pedanía Algodón de esta

Provincia de Córdoba, que consta de Cincuenta Hectáreas, Sesenta y Tres Aéreas Noventa Centiáreas y linda: al Norte con de Ana Alvarez de Peralta, al Sud, con de Roque Cousier, al este con de Ana Alvarez de Peralta, al sud con de Roque Cousier, al Este, con del Sr. Alvarez y al Oeste con el del Dr. José Danes. El dominio consta inscripto en el Registro General de Propiedades en el Protocolo de Departamento Tercero Abajo al N° 112, Folio 79 vto Año 1904 Es de advertir: que de esta mayor superficie, la titular dominial a efectuado las siguientes ventas a saber: 1) Con fecha 4 de junio de 1907 transfirió al señor Hermenegildo González 20 Ha., Inscripto al Dominio N° 280, Folio 184 Vto. Año 1907 del Protocolo de Tercero Abajo. 2) Con fecha 19 de julio de 1909, vendió también a don Hermenegildo González, 10 has. de lo que se tomó razón al Dominio N° 250, Folio 188 del año 1909 del Protocolo de Tercero Abajo. Y que según surgen del plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil José A. Sanz Mat. 1657/3 y Visado por la Dirección General de Catastro en Expte. Prov. 0033-79139/03 con Aprobación Técnica Para Juicio de Usucapión de fecha 30 de mayo de 2005, acompañado a fs. 4 de autos, su ubicación, sus medidas y colindancias son las siguientes: Lote 274-2625 una fracción de campo; ubicada en Pedanía Litín, Departamento Unión de esta Provincia de Córdoba que mide: doscientos cincuenta y dos meros noventa y cuatro centímetros (línea A-B) en su costado Nor-Este por donde linda con Parcela 274-2626 de Bartolo Abba, Margarita Abba y Dominga Abba de Frandino, igual medida en su costado Sud-Oeste (línea CD) por donde linda camino vecinal de por medio con Parcela 274-2426 de Luis Alberto Basavilbaso, seiscientos cuarenta y cuatro metros diez centímetros, en el costado Nor Oeste (línea D-A) por donde linda, camino vecinal de por medio con Parcela 274-2623, de Agustín Ramón Diotto y Conrado José Antonio Diotto, igual medida en su costado Sud-Este (línea B-C) por donde linda con Parcela 274-2727 de Santiago Abba, Margarita Abba, Dominga Abba de Frandino y Bartolo Abba, haciendo una superficie total de Dieciséis Hectáreas dos mil novecientos dieciocho metros cuadrados (16 Ha. 2918 m2) Fdo. Víctor Miguel Cemborain, Juez. Dra. Patricia Eusebio de Guzmán, prosecretaria. Publicación en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo art. 783 ter. CPCC. Bell Ville, 9 de octubre de 2008.

10 días - 30189 - s/c

COSQUÍN - La Sra. Juez de 1ra. Inst. Civil, Com. y Flia. de Cosquín, en autos: "Albarracín Nemesio - Hoy su sucesión y otra - Medidas Prep. Usucapión", cita y emplaza a la demandada para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. A los colindantes en su carácter de Terceros para que comparezcan a esta a derecho en el plazo de veinte días, subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a determinarse. Fdo.: Cristina Coste de Herrero, Juez - Sebastián Navarro, Prosecretario Letrado. Inmueble: Lote 14 ó 9 -según matrícula 806.056, manzana 20, baldío, ubicado en "La Cañada" Estación Thea, pedanía San Antonio, Dpto. Punilla, Pcia. de Cba., Superf. 1095,48 mts.2, Titular Registral y demandada en autos: Fernandez de Marrodan Perfecta Olimpia. Inscripto Registro Propiedad Matrícula N° 806.056, linda al N c/lote 8 de propiedad de

Juan Carlos Luna, Parcela 9 de Antonio Devese, José María Sinde y Rafael Alberto Larrazabal, por el este con parcela 2 de propiedad de los nombrados y por el Noroeste con parcela 12 de Juan Carlos Luna, por el Oeste con terreno de propiedad de los presentantes designado como parcela 10, por el Sur con calle Dante Alighieri. Se publicará conforme art. 783 ter del C. de P.C. Ley 8904.

10 días - 29688 - s/c.-

BELL VILLE - Por disposición del Juez de 1° Inst. y 1° Nominación en lo C.C. y C. de Bell Ville, Dr. Víctor Miguel Cemborain, se hace saber que en los autos: "Merlini, Cesar Angel y/o Merlini, Angel y/o Merlini, Angel Cesar - Usucapión", se ha dictado la siguiente Resolución: "Sentencia Número Doscientos cincuenta y tres. Bell Ville, doce de agosto de dos mil ocho. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción de usucapión deducida por el actor y en consecuencia declara al señor César Ángel Merlini y/o Ángel César Merlini y/o Ángel Merlini, D.N.I. M. 6.552.250, argentino, domiciliado en calle Avellaneda Nro. 382 de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, titular del dominio sobre el siguiente inmueble a saber: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, que forma la esquina de las calles Avellaneda y Echeverría y mide aproximadamente veintiséis metros de frente al norte sobre calle Avellaneda por dieciocho metros cincuenta centímetros de frente a calle Echeverría, lindando al norte con calle Avellaneda, al sud con calle Merlini, al este con calle Echeverría y al oeste con de Teodosia Rodríguez de Mercado (todo ello conforme datos de la escritura nro. 53 de fecha 6/8/1969), que obra agregada en autos en copia simple. El inmueble se designa con los números de calle Avellaneda trescientos ochenta y seis y trescientos ochenta y ocho. Que según plano confeccionado por el ingeniero Elio R. Lainati, visado por la Dirección General de Catastro en expediente N° 0033-74840/03 de fecha 24/9/2003, el inmueble tiene una superficie de 444,77 m2. (fs. 11/12 de autos). El inmueble descripto se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia al N° 115, folio 133, tomo 1, año 1934 a nombre de la sociedad Ginastera y Cia., empadronado en la cuenta N° 36030207262/7, nomenclatura catastral Dpto. 36, Pedanía 03, Pueblo 04, circunscripción 02, Secc. 02, manzana 22, parcela 057. II) Oportunamente publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Sudeste", que resultara sorteado, en el modo dispuesto por los arts. 783 ter. y 790 del Código de Procedimiento Civil, e inscribáse la sentencia en el Registro General de la Provincia, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro. III) Oportunamente procédase a la inscripción preventiva conforme lo establecido en el considerando XII) de la presente resolución. IV) Costas a cargo del actor en cuanto a gastos de juicio y honorarios su letrado apoderado, en un todo conforme lo establecido en el considerando XIII). V) Diferir la regulación de honorarios del Dr. Mariano José Favero, para cuando exista base económica cierta para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Víctor Miguel Cemborain, Juez. Dr. Carlos Roberto Costamagna, Secretario. Oficina, 4 de Octubre de 2008.

10 días - 29524 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - En autos: "Quevedo Ricardo Alfredo y otros - Usucapión" Expte.

"Q-02/94", que tramitan por ante este Juzg. C.C.C. de Villa Cura Brochero, Sec. Dra. Mabel Troncoso, se ha resuelto citar y emplazar a: Quienes se consideren con derechos sobre el inmueble y a: Juvenal Cuello y María Sara Guzman de Cuello y/o sus sucesores; a José Antonio Moreno y a los colindantes: José A. Moreno, Julio Alberto Moreno y Adolfo Genaro Moreno, Suc. de Julio José Petrillo, y Sucesión de Luis Gaitán (ter. interesados: Art. 784 CPCC). Una fracción de terreno ubic. sobre calle Hipólito Irigoyen s/n° de Villa Cura Brochero, Pnia. Tránsito, Dpto. San Alberto-Cba., desig. Lote "A"; Mide: N.: Lado AB: 57,48 ms.; S.: lado CD de 56,58 ms., E.: lado BC de 11 ms.; y O.: lado DA de 11 ms. Sup.: 620,77 ms2. Linda: al N.: con Néilda Sidders de Petrillo y con Julio Alberto Moreno y Adolfo Genaro Moreno; al S.: con José Antonio Moreno; al E.: con la sucesión de Luis Gaitán; y al O.: con calle Hipólito Irigoyen. Para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición bajo los apercibimientos de ley. Ofic., de Noviembre de 2008. Dra. Mabel Troncoso, Sec.

10 días - 29501 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - En autos: "Avila, Néilda Adriana - Usucapión" Expte. "A-18/07", que tramitan por ante este Juzg. C.C.C. de Villa Cura Brochero, Sec. Dra. Mabel Troncoso, se ha resuelto citar y emplazar a: Quienes se consideren con derechos sobre el inmueble y a: Felipe Aguirre o sus sucesores y como colindantes a Roberto Cayetano Cuello. Una fracción de terreno ubic. sobre calle José Hernández esq. Jujuy de Villa Cura Brochero, Pnia. Tránsito, Dpto. San Alberto-Cba., desig. Lote "48", de la Mz.: 35: mide: NO.: Lado DA de 17,70 ms.; SE.: lado BC de 17 ms.; NE.: lado CD de 36,90 ms. y SO.: lado AB de 36,90 ms. Sup.: 638,37 ms2. Linda: al NO.: con calle José Hernández; al SE.: con posesión de Roberto Cayetano Cuello; al NE.: con Roberto Cayetano Cuello y al SO.: con calle Jujuy. Para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición bajo los apercibimientos de ley. Ofic., de Noviembre de 2008. Dra. Mabel Troncoso, Sec.

10 días - 29502 - s/c.-

BELL VILLE - El Sr. Juez de 1ra. I. y 2da. N. en lo C.C.C. de la ciudad de Bell Ville, Sec. N° 4, en autos: "Gerbaudo Javier Adelqui y otra - Demanda de Usucapión" (Expte. G.07.1996), ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° 328. Bell Ville, 9 de octubre de 2008. Y Vistos ... Y Considerando ... Resuelvo: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción de usucapión deducida y por consecuencia declara a los Sres. Javier Adelqui Gerbaudo y Susana Gabriela Gerbaudo titulares del dominio sobre el siguiente inmueble descripto como una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y clavado ubicado en la Provincia de Córdoba, Departamento Unión, Pedanía Bell Ville, de la ciudad de Bell Ville, en la intersección de las calles Avellaneda y Jujuy, cuya superficie total es de 4.360,89 mts2., Nomenclatura Catastral Provincial Dpto. 36, Pedanía 03, Pblo. 04, C.02, S.02, M.013 y P.009; Nom. Catastral Municipal: C.02, S.02, M.013 y P.009. empadronado a los fines impositivos bajo el N° 36-03-1922989/9, no habiendo sido posible ubicar título de dominio aplicable al mismo, siendo sus linderos los siguientes: por el Nor-Oeste con parcela 6, posesión de Kirigin Hnos. S.C.C., el dominio consta a nombre de Bustos María Isabel, Bustos de Ferreira María Amelia y Bustos de West Angela, con parcela 2 de Thmas de

Martínez, Betty Haydee; al Sud-este con calle Avellaneda y en parte con Ulla Oreste Liberato; al Nor-este con calle Jujuy; y al Sud-oeste con parcela 11 de Transporte Bell Ville S.R.L., con parcela 6 de posesión de Kirigin Hnos. S.C.C. y el dominio consta a nombre de Bustos María Isabel, Bustos de Ferreira María Amelia y Bustos de West Angela y parcela 21 de Molino Juan. II) Oportunamente publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y otro diario con circulación en esta ciudad, a los fines de la notificación de la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del C.P.C.C. III) Oportunamente ordénese la inscripción del inmueble a nombre de los Sres. Javier Adelqui Gerbaudo y Susana Gabriela Gerbaudo en el Registro General de la Provincia y simultáneamente ante el supuesto caso que existieran, se cancelarán las inscripciones del dominio de los inmuebles que resulten afectados por el presente. IV) Costas a cargo de la actora, difiriéndose la regulación de honorarios de las Dras. Marisa Molina y Alejandra Miguel para practicarla y cumplimenten con el art. 27 de la Ley 9459 -ex 25 bis de la Ley 8226. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Galo E. Copello, Juez. Oficina, 27/10/08. Nieva, Prosec..

10 días - 29525 - s/c.-

El Sr. Juez de 1° Inst. y 18° Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Sec. de la Dra. Marta Regina Díaz, en autos caratulados: "Villarreal Carlos Eduardo - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" - Expediente N° 1284515/36" ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 31 de octubre de 2008. Agréguese. A fs. 73/74. Por iniciada la presente demanda de usucapión. Admitase. Cítese y emplácese a los Sres. Carlos Emidgio Villarreal, Manuel Alfredo Villarreal, José Ramón Villarreal y José Aníbal Villarreal para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 152 y 165 del C.P.C.). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al inmueble en cuestión a fin de que concurran a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Oficiése para la exhibición de los edictos (Art. 785 del C.P.C.). Cítese al Fisco de la Provincia y a la Municipalidad de La Para para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 C.P.C.). Colóquese un cartel indicativo con las referencias necesarias del juicio en el inmueble de que se trata a costa del actor y con intervención del Sr. Juez de Paz (art. 786 C.P.C.). Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir: Miguel Gaspar Asinari, Luis Segundo Trucco, Angela Tassi de Mauro; Alberto Adelmo Mauro, Oldina Delbeis Bena, Susana Beatriz Novarino, Ana Forclaz de Fontana, Sergio Juan Fontana (art. 784 inc. 4° del C.P.C.) para que en el término de veinte días comparezca a tomar participación en autos, en calidad de terceros. El inmueble a usucapir se describe como: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, ubicada en la localidad de La Para, Estación del Ferrocarril del mismo nombre, Pedanía Castaños, Departamento Río Primero de esta Provincia, según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Víctor Hugo Fassina, debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia que se designa en el plano oficial de dicho pueblo como lote número seis de la Manzana cuarenta y dos; inscripto en el Dominio 5863 - Folio 6368 - Tomo 26 - Año 1948, Conversión a F.R° 1.186.649; y mide

siendo de forma regular, veinte metros de frente al Oeste, por cincuenta metros de fondo, o sean mil metros cuadrados; encerrados dentro de los siguientes límites: su costado Sudoeste con calle Mariano Moreno; su costado Sudeste: en parte con parcela 11-lote 8, y en parte con parcela 9-lote 11; su costado Noreste según plano, con parcela 18, y según parcelario y Base de Datos, con parcela 19-lote 7B y con parcela 18-lote 7A y su costado Noroeste, con parcela 16-lote 3A, parcela 2-lote y parcela 1-lote 1. Notifíquese. Fdo.: Juan Carlos Maciel, Juez - Adriana Bruno de Favor, Prosecretaria Letrada.

10 días - 29922 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 34ª Nom. de la ciudad de Córdoba, sec. Dra. Ana Eloisa Montes sito en calle Caseros N° 551, 2º Piso, Pas. sobre Caseros, en autos caratulados: "Nieva Daems, Jorge Luis - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión - Expte. 841312/36" ha resuelto: "Sentencia Número: Cuatrocientos catorce. Córdoba, treinta y uno de octubre de dos mil ocho. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1º) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por el Sr. Jorge Luis Nieva Daems, respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad al Dominio N° 22698, Folio 27054, Tomo 109, Año 1956, hoy Matrícula N° 1134435 (11) a nombre del Sr. Antonio Bustamante González, ubicado en calle Caseros N° 1878, B° Alberdi, Municipio de Córdoba, Departamento Capital, empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número 1101-0.862.552/0 e identificado catastralmente como Circunscripción 06, Sección 28, Manzana 008, Parcela 021. 2º) Ordenar la inscripción del inmueble mencionado a nombre del actor a cuyo fin se oficiará al Registro General de la Propiedad de la provincia de Córdoba y que se efectúen las publicaciones de ley de acuerdo a las prescripciones del art. 790 del CPC. 3º) Imponer las costas por el orden causado. 4º) Regular honorarios a la Dra. Ana Claudia Sánchez en la suma de pesos tres mil setecientos ochenta (\$ 3.780) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Ariel A. G. Macagno, Juez. Córdoba, 19 de noviembre de 2008. Montes, Sec..

10 días - 30478 - s/c

VILLA DOLORES. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. en lo Civil, Comercial y de Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría a cargo de la Dra. María Cecilia Heredia de Olmedo en estos autos caratulados "Pérez Teresa Ramona - usucapión" (Expte. "P" N° 18/01) resuelve: Sentencia N° 46. Villa Dolores, 24 de mayo de 2007... Resuelvo: a) Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que la señora Teresa Ramona Pérez, LC N° 3.182.346, de estado civil casada, domiciliada en calle Luis Torres Amaral y de Los Díaz, barrio Piedra Pintada, de la ciudad de Villa Dolores, Dpto. San Javier, Pcia. de Cba. es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, sobre una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene ubicado en calle Luis Torres Amaral s/n y calle de Los Díaz, barrio Piedra Pintada, de esta ciudad de Villa Dolores, Dpto. San Javier, Pcia. de Cba., es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, sobre una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene ubicado en calle Luis Torres Amaral s/n y calle de Los Díaz s/n, B° Piedra Pintada,

Villa Dolores, Pedanía Dolores, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, nomenclatura catastral: Dpto. 29, Ped. 01, Pblo. 26, C2, S3, M7, P34 y que mide: a partir del punto 1 con rumbo nor-oeste y ángulo de 89° 35' se mide el lado 2-3 de 83,15 mts. desde el punto 3, con rumbo sureste y ángulo de 91° 15' se mide lado 3-4 de 23,93 mts. desde el punto 4, con rumbo suroeste y ángulo de 90° 23' se mide lado 4-1 de 83,15 mts. cerrando el perímetro, todo lo cual encierra una superficie de 2.088,01 m2 y linda: al Norte con parcela 30 Expte. 48083/95 a nombre de Jaime Hurvitz y Tomás Miceno Ferreyra Ordóñez y parcela 31 Expte. 48083/95 a nombre de Tomás Miceno Ferreyra Ordóñez y Jaime Hurvitz, al Sur con calle Luis Torres Amaral, a Este con calle Luis Torres Amaral, y al Oeste con Callejón de Los Díaz, según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Civil Raúl L.A. Nicotra, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha diez de setiembre de dos mil uno, en Expte. N° 0033-41426/01. El inmueble afecta parcialmente a la Manzana 5 del Expte. N° 28231/63 inscripta en el Registro de la Propiedad en el Protocolo de Planos al N° 25396 y en el de Planillas al N° 49720, al Lote descrito al punto segundo del F° 12044 del año 1990, al F° 31907 del año 1965 y al F° 27208 del año 1947, por lo que deberá inscribirse provisoriamente en el Registro Gral. de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el art. 789 del C. de P.C. b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "BOLETÍN OFICIAL" y otro de circulación local a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C. c) Cumpliméntese las demás formalidades de ley y oportunamente, oficiése a los fines de la inscripción. d) Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. Jorge Omar Arrieta para cuando exista base determinada para el cálculo. Protocolícese y dese copia. Fdo. Dra. Graciela C. de Traversaro. El presente edictos se publica en el BOLETÍN OFICIAL, conforme art. 783 ter. y 790 del CPC y C. Of. 5/6/07.

10 días - 30471 - s/c

SAN FRANCISCO. El Juzgado de 1ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco, en autos "Venturuzzi, Viviana V. C/Manuela Luján de Zucco - Usucapión" Sec. N° 1, cita y emplaza Manuela Luján de Zucco y a los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, designada como solar Letra "A" y la mitad Norte del Solar Letra "C" de la manzana N° 41, del pueblo de la Plaza de la Colonia San Francisco, en Pedanía Libertad del Departamento San Justo, constando el solar "A" de 43,30 m. Por costado, lo que forma una superficie total de 1874 m2 y linda al N y E con los solares "B" y "C"; respectivamente de la misma Mz. 41 y al S. Y al O. con calle Pública, y la mitad N. Del Solar "C" mide 21,75 mts. de N. A.S. Por 43,30 m. De E. a O. lo que forma una superficie total de 937,440 m2 y que linda: al N con el solar "D" al S con la otra mitad del solar "C" al O con parte del solar "A" todos de su Mz. Para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Quedan Uds. Debidamente notificado bajo los apercibimientos de ley. San Francisco, 20 de noviembre de 2008.

10 días - 30421 - s/c

COSQUIN. Autos: "Patamia Alberto Roque y Otra Usucapión" Juzgado Civil, Comercial de

Conciliación y Familia de Cosquín a cargo de la Dra. Cristina Coste de Herrero, Secretaría a cargo del Dr. Nelson Ñañez. Cosquín, 5 de noviembre de 2008. En su mérito y atento las constancias de autos, imprímase a la presente el trámite de juicio, a cuyo fin cítese y emplácese a los demandados Sres. Raúl Petersen y Teodoro Steinhauser y sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense los edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección de amplia circulación en la provincia autorizados por el TSJ debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3º quienes deberán ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el BO y diario a determinarse. Inmueble objeto de usucapión: Matrícula 1191191 y 1221012 de titularidad registral de Paul Petersen y Teodoro Steinhauser.. Fdo. Dra. Coste de Herrero, Juez. Dra. Ileana Ramello, prosecretaria letrada.

10 días - 30504 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 19ª Nom. en lo C. y C. de la ciudad de Córdoba, Secretaría Dra. Gabriela M. Pucheta de Tiengo, en autos "Juárez Elena Rosa Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión (Expte. N° 1336375/36) a dictado la siguiente resolución: Córdoba, 16 de setiembre de 2008. Proveyendo a fs. 106/107, admítase la presente demanda en cuanto por derecho corresponda, a la que se dará el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese, a los demandados Elena Soria y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en B° Residencial Santa Isabel 1ª Secc. Dpto. Capital, designado como Lote Cuatro de la Mza. Cuarenta y Nueve que tiene 16 mts. de frente al N, lindando con calle 23. 29,60 cm de fondo al E lindando con lote 5, 17 mts. 32 cm de contra frente al Sud, lindando con lote 15 y 22 mts. 97 cm de fondo al O, lindando con parte del lote 3 con superficie total de cuatrocientos veinte metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados y con una superficie cubierta propia de ciento quince metros con ochenta y cuatro centímetros cuadrados, inscripto en la DG Rentas de la Pcia. de Córdoba, bajo el Numero de cuenta 11011003713-9 e inscripto en el parcelario de la Municipalidad de la ciudad de Córdoba, bajo el N° 31-12-045-004-00000/1 con domicilio actualizado en calle Pensilvania N° 2143 del B° mencionado; para que en el término de tres días los primeros y veinte los segundos, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los colindantes, Sres. Antonio Nores (hoy su sucesión) o quien fuere titular del lote cinco ubicado al Este, al Sr. Deolindo Machado, titular del lote Quince colindante al Sur, poseedor Sr. Juan Cruz Almada, Juana Irma Luna de Velazco, titular del lote número dieciséis colindantes al Oeste, en calidad de terceros interesados, al Procurador del Tesoro, al intendente municipal, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento del art. 784 C. de P.C. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL por diez veces en el término de treinta días. Líbrese

providencia a los fines de cumplimentar el art. 786 C. de P.C. Oportunamente traslado por diez días. Notifíquese. Oficina, 18 de noviembre de 2008.

10 días - 30577 - s/c

HUINCA RENANCO. Sentencia Nº 342 del 19/8/08 del Juzg. Civ. y Com. de Huinca Renancó, a cargo de la Dra. Nora G. Lescano, en autos: "Ferreira, Fermín Víctor y María Eliceiry s/ Demanda de Usucapión" (F-15-99) se resolvió: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida en autos y en consecuencia Declarar Adquirido por Prescripción Veiteñal, por los Sres. Fermín Víctor Ferreira, LE Nº 6.618.996 y María Eliceiry LC Nº 00.619.855, ambos de nacionalidad argentina, esposos en primeras nupcias, domiciliados en calle Bolívar s/n de la localidad de Italó, Pcia. de Cba., el inmueble que s/plano del Ing. Sergio Ramos se ubica s/título en Dpto. Gral. Roca, Ped. Italó, Municip. Italó, lugar Italó, Pcia. de Cba. calle Bolívar s/n con Nom Cat. Pcial. Dpto. 15, Pdnia. 01, Pblo. 09, Circ. 1, Sec. 1, Mza. 43 y P.8 y Nom. Munic. C1, S1, M43 y P8: prop. Nº 15010069189/4, se describe según plano como una fracción de terreno ubicada en Italó, Ped. Italó, Dpto. Gral. Roca, Pcia. Cba. designado Solar H, Mz. 43, su frente al Sud sobre calle Bolívar, Línea D-C, mide 25 mts. su costado Norte Línea A-B, mide 25 mts. lindando con parc. 10 de Ricardo Francisco Treachi, su costado Este: Línea A-D mide 40 mts. lindando parc. 12 de Agustín Trucco y Parc. 9 de Berta Ursula Franchetti y su costado Oeste, Línea B-C mide 40 mts. lindando con Parc. 7 de Julián Padilla, hoy Marcelo Ferreira, superf. 1000 m2. DGR Nº 15010069189/4 Registro Prop. Protoc. Dº 327, Fº 278, Año 925. II) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario Puntal de Río Cuarto, por 10 veces, a intervalos regulares dentro de un período de 30 días (art. 783, 783 ter. y 790 del CPCC). III) Transcurridos dos meses de la publicación de edictos, previos los informes de ley, ordenar la inscripción del inmueble a nombre de Fermín Víctor Ferreira, LE 6.618.996 y María Eliceiry, LC 00.619.855, en el Reg. Gral. de la Propiedad, DGR y DGC de la Pcia. y la cancelación de la inscripción de dominio a nombre de Juan Silva. Oficina, Huinca Renancó, 4 de diciembre de 2008. Cravero, Sec..

10 días - 31842 - s/c

CRUZ DEL EJE. El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cruz del Eje, Dr. Fernando Aguado, cita a los demandados de autos, Nicasio Paredes, Cayetano Acuña, Efraín Bustos, Rubén Britos, Ángel Romondi y a los sucesores de Manuel Bustos y Cosme Nieto a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar participación en el término de veinte días a partir de la última publicación en los autos caratulados: "Godoy Carlos Patricio - Usucapión" bajo apercibimiento de ley. Cruz del Eje, noviembre de 2008. Sentencia Nº 2, Dra. Ana Rosa Zeller de Konicoff, secretaria.

10 días - 31985 - s/c

COSQUIN. La Sra. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conc. y Flia. de la ciudad de Cosquín, Secretaría a cargo de la Dra. Nora C. Palladino, en autos "Chávez, Miryan René s/ Medidas Preparatorias (Usucapión) Nº 149 cita y emplaza a los Sres. José Jesús Rodríguez y Sofía Alonso de Rodríguez para que en el término de veinte días a contar a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Dra. Cristina Coste de Herrero;

Juez. Dr. Sebastián Navarro, prosecretario letrado.

10 días - 31986 - s/c

COSQUIN. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Séptima Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, Dra. Cristina Coste de Herrero, Secretaría Nº 2 Nelson Humberto Ñañez, cita y emplaza en los autos caratulados: "Cáceres, Viviana María c/Ada Cravello - Usucapión" Expte. 05-09-2008 / Letra C Nº 145" a la demandada Sra. Ada Cravello, y sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales para que en su carácter de terceros comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días Sres. Delfina del Valle Ibarreche de Mora y Mariano D'Onofrio y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescindir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley. Que el inmueble objeto del juicio de usucapión se describe a continuación: 1º) Según Título: lote de terreno Nº 3 de la Manzana 99 de Villa El Mirador del Lago "San Roque, Pedanía Rosario, Dpto. Punilla de la Pcia. de Córdoba, con una superficie de 1012,40 m2. inscripto en el Registro de la Provincia de Córdoba, con una superficie de Cta. DGR 23030545157/1, 2º) Según mensura: se describe como un lote de terreno ubicado en calle Río Primero s/n, localidad Biale Massé, Pedanía Rosario, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, compuesta de una superficie de terreno de Un Mil Dos con Veinte Metros Cuadrados (1002.20 mts. cdos.) que mide y linda: al Noreste: línea D-A = 50m. Colindando con resto de parcela 3 lote 3 de Ada Cravello, Posesión de Viviana María Cáceres. Al Sureste: línea A-B = 20 m. Colindando con calle Río Primero. Al Suroeste: Línea B-C = 50,60 m. Colindando con parcela 4 lote 4 de Mariano D'Onofrio. Al Noroeste: Línea C-D = 19,89 mts. colindando con resto de parcela 3 lote 3 de Av. Cravello Posesión Delfina del Valle Ibarreche de Mora, Fdo. Dra. Cristina Coste de Herrero, Jueza. Dr. Nelson Ñañez, secretario. Of. 25/11/08.

10 días - 31987 - s/c

COSQUIN. La Sra. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conc. y Flia. de la ciudad de Cosquín, Secretaría a cargo de la Dra. Nora C. Palladino, en "Chávez, Miryan René s/ Medidas Preparatorias (Usucapión) Nº 149, cita y emplaza a los Sres. José Jesús Rodríguez y Sofía Alonso de Rodríguez y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de 20 días contados desde el último día de su publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los todos colindantes actuales en su calidad de terceros para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos a comparecer a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento. La Usucapión se ha iniciado sobre el inmueble que se describe como: Un lote de terreno designado con el Nº 31 de la manzana 02 (sección "B") del plano de Villa

Vertientes de Teha, ubicado en Thea, pedanía San Antonio; registrado actualmente bajo la matrícula 948913 (23), constando de 16 metros, 94 centímetros de frente al SE 17 metros, 67 centímetros en su contrafrente, por un fondo que en su costado NE mide 40 metros, 58 centímetros y en su costado SO mide 45 metros, 60 centímetros. Todo lo que hace una superficie total de 729,94 metros cuadrados. El mismo linda: al sudeste con calle pública, al Noreste con parte del lote 30, de la misma manzana, del cual es titular el Sr. Manassero, Hugo Alberto, DNI 13.039.564, al Noroeste con parte del lote 34, de la misma manzana, de titularidad de Zvonimir Lodoly y Branco Lodoly, al sudoeste con el lote 32, del cual son titulares Lía Emilia Correa, Abel Edisto Correa, Jaime Enrique Correa y a Rodolfo Ernesto Correa, el predio se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la matrícula 948913 (23) a nombre del Sr. José Jesús Rodríguez, argentino, nacido el 10/1/1981 y a nombre de la Sra. Sofía Alonso de Rodríguez, esposa del primero, casados en primeras nupcias, domiciliados ambos al momento de la adquisición en calle Luis María Campos Nº 2963, localidad de Sarandí, Provincia de Buenos Aires. La condición catastral del inmueble es la de estar registrado en el sistema de parcelación de la Provincia bajo la siguiente designación: 53-14-2-29-31. Dra. Cristina Coste de Herrero, Juez. Dr. Sebastián Navarro, prosecretario letrado.

10 días - 31988 - s/c

CRUZ DEL EJE. El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cruz del Eje, Dr. Fernando Aguado, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Ana Rosa Zeller de Konicoff, en los autos caratulados: "Malano Oscar Jorge - Demanda - Usucapión" Expte. Nº 24 - Letra "M" Año 2006, ha dictado la siguiente resolución: "Cruz del Eje, 23 de febrero de 2005. Agréguese. Admítase la presente demanda de usucapión. Cítese y emplácese a la titular dominial Teodora Carmen Torres y/o a sus sucesores y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir y a los colindantes María Clotilde Villafañe de Bustamante, Julio Roque Ferreira y Oscar Jorge Malano en el carácter de terceros interesados, para que en el término de seis días de la última publicación de edictos (art. 783 del C. de P.C. y sus modificatorias) comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición bajo apercibimiento. Publíquese edictos conforme a derecho, sin perjuicio de la citación por cédula de los que tengan domicilio conocido. Requírase la concurrencia a juicio de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad o Comuna si correspondiere. Cumplimentese con los arts. 785 y 786 del C. de P.C.C. Oportunamente traslado. Notifíquese bajo apercibimientos de ley. Nota: se trata de un inmueble ubicado en el Departamento Cruz del Eje, Pedanía San Marcos, en el lugar denominado "El Rincón" en cercanía a la localidad de San Marcos Sierras, fracción perfectamente delimitada, siendo por el lado Noroeste un alambrado de hilos que lo separa del camino público que se transita desde la localidad de San Marcos Sierras hacia la localidad de Los Sauces, por el lado Noreste, es una línea quebrada materializada por una alambrada de hilos, que la separa de un inmueble inscripto en el Registro de la Provincia a nombre de María Clotilde Villafañe de Bustamante, bajo el Dominio 34.681 - Folio 46.821 - Tomo 188, Año 1977, en el que se transfiere una propiedad de superficie 1 (una) Hectárea más o menos, que dice que linda a su

vez y por el Oeste, con Martiniana Torres de Torres, luego de la propiedad de María Clotilde Villafañe de Bustamante, se identifica una mensura para el juicio de usucapión, con número de expediente provincial 0033-13760-99, la cual se vincula, al momento de la identificación de los límites por el costado Sudeste, la mensura de la fracción pretendida por el actor se separa por un cerco de ramas "a excepción de cuatro metros de lado que posee un alambrado de hilos en mal estado" de una propiedad que según la inscripción en el Registro General de la Provincia, bajo el Dominio 32805 - Folio 45942, Tomo 184 del Año 1980, a nombre de Julio Roque Ferreira, posee seis (6) hectáreas de superficie o lo que resulte dentro de los linderos que cita, siendo el del Norte: Justo Pinto, Dionicia Tulian de Guevara, hoy Andrada de Villafañe y Carmen Torres. Por el Sudoeste, la fracción linda con quienes pretenden lograr título, es decir el actor, con su propiedad inscripta en el Registro General bajo el Dominio 2310 - Folio 3290 - Tomo 14 del año 1990, ya que posee cuatro (4) hectáreas más o menos, las que colindan a su vez, con otra propiedad, bajo mismo dominio que posee dos (2) hectáreas, más o menos conforme al Plano de Mensura, de posesión confeccionado por los Ingenieros. Aldo J. Soave, Mat. Prov. 1036-1, y Graciela E. Loyácono, Mat. Prov. 1199-1, en Expte. Provincial 0033-65566-2002 aprobado con fecha 30 de agosto de 2002. El inmueble se designa como lote 0104-0166 y se describe así: "Una fracción de terreno, ubicada en el lugar denominado "El Rincón" en Pedanía San Marcos, Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, que mide desde el punto "A" al punto "B" 30,26 mts. del punto "B" al punto "C" 29,54 mts. del punto "C" al punto "D" 65,21 mts. del punto "D" al punto "E" 24,65 mts. y del Punto "E" al punto "A" al punto "D" 65,21 mts. del punto "D" al punto "E" 24,65 mts. y del punto "E" al punto "A" de partida, cerrando la figura 85,41 mts. lo que hace una superficie total de 3.015 m2. que linda al NO con el camino público de San Marcos Sierras a los Sauces, al NE, con María Clotilde Villafañe de Bustamante, al SE con Julio Roque Ferreira y al SO, con propiedad del actor Oscar Jorge Malano. El inmueble de que se trata se encuentra empadronado en la D.G. de Rentas, bajo el Nº 14-05-0303983-1, encontrándose inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Teodora Carmen Torres, bajo el Dominio Nº 189, Folio Nº 218, Tomo 1, Año 1927, del Protocolo de Dominio del Departamento Cruz del Eje, Nomenclatura Catastral: Dpto. 14, Pedanía 05, Hoja 0104, Parcela 0166, Otro decreto: "Cruz del Eje, 23 de mayo de 2008, proveyendo a lo petitionado precedentemente: 1) En relación a la demandada Teodora Carmen Torres, téngase presente el nuevo domicilio denunciado. A mérito de lo expresamente petitionado, cítese y emplácese a los sucesores de Teodora Carmen Torres para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho y tomar la participación de ley. Oportunamente córrase traslado de la demanda. Notifíquese. En relación a la demanda María Clotilde Villafañe y Julio Roque Ferreira, téngase presente los domicilios denunciados, líbrese oficio como se pide. Fdo. Dr. Fernando Aguado, Juez. Dra. Ana Rosa Zeller de Konicoff, Secretaria. Cruz del Eje, 18 de setiembre de 2008.

10 días - 32203 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 14ª Nom. en lo Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba, en autos caratulados "Cejas Eleuterio Roberto - Usucapión - Medidas Preparatorias para

Usucapión - Expte. Nº 1101963/36" ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 13 de octubre de 2006, habiéndose cumplido los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del CPC admítase la demanda de usucapión, la que se tramitará como juicio ordinario, cítese y emplácese a los demandados para que en el termino de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario que elija el interesado, sin perjuicio de las notificaciones a practicarse en los domicilios denunciados y en los términos prescriptos por el art. 783 del C. de P.C. Cítese y emplácese a los colindante, a la Provincia de Córdoba, Municipalidad del lugar de ubicación del inmueble si correspondiere y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, en el mismo plazo anteriormente expresado, a fin de que comparezcan a pedir participación como demandados, bajo apercibimiento. Fdo. Dr. Gustavo R. Orgaz, Juez, Nora Cristina Azar, secretaria.

10 días - 32341 - s/c

COSQUIN. La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Nelson Ñañez, en autos "Sosa de Campos María Rosa - Usucapión" cita y emplaza al demandado Sr. Ceferino Rodríguez, a los colindantes y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir y sus herreros para que en el término de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley. Oficina, 14 de noviembre de 2008.

10 días - 32557 - s/c

RIO CUARTO. La Sra. Juez de 1ª Inst. y 4ª Nom. en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Secretaría Nº 8 a cargo de Elio L. Pedernera, en los autos: "Páez Sonia Angélica - Usucapión" cita y emplaza a la Sra. Baudilia Oviedo y/o sus herederos o sucesores y/o quienes se consideren con derecho a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía mediante edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario local Puntal (art. 152 del CPCC). Descripción del inmueble: un sitio ubicado en Entre Ríos esq. Sarratea, de Bº Alberdi, ciudad de Río Cuarto, de veinticinco metros de Este a Oeste por sesenta y cinco metros cincuenta centímetros de Sud a Norte, Linda: Este y Norte calles Públicas, Oeste, Cruz Avila y Sud Rosa Farías (conforme surge del Registro Gral. de la Provincia al dominio 115 Folio 85, Tomo 1 Año 1905 con una superficie total de 1661,40m2 a nombre de Oviedo de Funes, Baudilia. Que de acuerdo al Registro de Superficies del Plano de Mensura corresponde Lote 39, Sup. Terreno 1661,40 m2. Sup. Edif. 11,54 m2. Que los colindantes de dicho inmueble son al Oeste la Parcela 6: de propiedad del Sr. Juan Páez según Fº 42690 -Aº 1952 y al Sur Parcela 8 la cual no registra inscripción. Plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Norberto V. Ferniot MP 1235/1 visado por Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba. Expte. Nº 0033-4551/05 con fecha 11/10/05. Río Cuarto, 2 de setiembre de 2008. Fdo. Elio Pedernera, secretario.

10 días - 32505 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 6ª Nom. Civil y

Comercial de la ciudad de Córdoba, Sec. del Dr. Ricardo G. Monfarrell, en autos caratulados "Rivas, Oscar y otro - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Expte. 1111378/36" ha dictado la siguiente resolución. Córdoba, 4 de diciembre de 2007. Agréguese los informes acompañados. Fórmese segundo cuerpo a partir de la foja 201. Por iniciada la presente demanda de usucapión la que se admite conforme a derecho y se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados Cooperativa de Vivienda y Consumo Córdoba Limitada y a los que se consideren con derecho al inmueble denunciado para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y emplácese a los colindantes del inmueble que se pretende usucapir: Sr. Juan Madani, Juan Caminos y Carmelo Amaya (art. 784 CPCC) para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo plazo, a cuyo fin publíquese edictos por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario que resulte sorteado: Dése intervención al Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad de Córdoba. Colóquese un cartel indicativo con las referencias necesarias del juicio en el inmueble de que se trata a costa del actor y con intervención de oficial de justicia o Juez de Paz (art. 786 CPCC). Cumplimentese las disposiciones de los arts. 785 y 786 del CPC y C. El inmueble a usucapir se describe como: una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, que se encuentra ubicado en calle Formosa 6322 Bº 20 de Junio, de esta ciudad de Córdoba, el que según plano de mensura realizado por el ingeniero civil Angel Marcucci Mat. 1363-5 y debidamente visado por la Dirección General de Catastro con fecha 11 de diciembre de 2006, en expediente provincial de esa repartición bajo el Nº 033-16853-2006, ubicado en Bº Alberdi, Dpto. Capital, Matrícula 134.176, designado como lote Treinta y Tres, Manzana Veinticinco. Mide: 10 metros de frente, al S. 30 metros de fondo, con una superficie total de 300 metros. Linda al Norte pte. con el Lote 32 propiedad de Madani Juan, con domicilio en calle Asia 792 Bº 20 de Junio, al Sur con calle Formosa, al Este con lote 34, propiedad de Amaya Carmelo, con domicilio en calle Formosa 6314 Bº 20 de Junio y al Oeste con el lote 14, propiedad de Caminos Juan, con domicilio en calle Formosa 6330, Bº 20 de Junio. El inmueble de referencia afecta en forma total de parcela 5 de la manzana 37, cuya designación según la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba es C07 S02 M37 P08, según la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, el inmueble se encuentra empadronado bajo el número 11011611432/01. Notifíquese. Fdo. Clara María Cordeiro, Juez. Ricardo G. Monfarrell, secretario.

10 días - 32484 - s/c

COSQUÍN. La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, secretaria a cargo del Dr. Nelson Ñañez, en autos "Sosa de Campos María Rosa - Usucapión" cita y emplaza al demandado Sr. Ceferino Rodríguez, a los colindantes y a los que se consideren con derechos sobre los inmuebles que se pretende usucapir y sus herederos para que en el término de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley. El inmueble a usucapir según plano se describe

como: un lote de terreno con todo lo clavado y plantado y en el construido, ubicado en la localidad de Villa Giardino, lugar denominado Santa Cecilia de Thea antes paraje El Bañado, Pedanía San Antonio, Departamento Punilla de esta Provincia de Córdoba, designado catastralmente en la provincia como Departamento: 23 - Pedanía: 02 - Pueblo: 053, Circ. 015 - Secc. 01 - Manz. 107, Parcela: 015, Manz.: 25, Lt., 25 Sec A y en el Municipio como: Circ. 15, Secc. 01, Manz. 107, Parc. 15, Se trata de un inmueble de forma rectangular que según plan de mensura efectuado por el ingeniero José Osvaldo Colombo Mat. 1473/7 Plano y aprobado por Catastro de la Provincia de Córdoba en Expte. 0033-14150/06 y Linda: al Norte con parcela 10, empadronada en la cuenta Nº 23-020967139/1 a nombre de Maldonado Pío Argentino según informe de base de datos, informe emitido por la Delegación y plano, con domicilio tributario en calle Santa Ana o Santa María Nº 1953 Buenos Aires, al Sur con la calle José Barros Pazos, al Oeste con la parcela 16 empadronada en la cuenta Nº 23-02 17133272/5 a nombre de Moyano Bonifacia E. Según informe de Base de Datos, con domicilio tributario en calle Solis s/n La Cumbre y a nombre de Campos Juan Ramón según informe de la delegación y plano, con domicilio tributario en calle José Barros Pazos Nº 650 Bº Santa Cecilia Villa Giardino y al Este con la parcela 13 empadronada en la cuenta 23-02 0639059/5 a nombre de De Sanctis Oscar A. y otra según informe de Base de Datos, informe emitido por la Delegación y Plano, con domicilio tributario en calle Perú Nº 954 Rosario y con la parcela 14 empadronada en la cuenta 23-02 1713270/9 y con la parcela 14 empadronada en la cuenta 23-02 1713270/9 a nombre de Rodríguez Ceferino, según informe de Base de Datos, informe emitido por la Delegación y plano, en Coronel de Marina Tomás de Espora Nº 384 Temperley, Lomas de Zamora, Buenos Aires. El inmueble cuya declaración de prescripción adquisitiva se persigue, se encuentra inscripto en el Registro General de la provincia a nombre de Ceferino Rodríguez, inscribiéndose el Dominio en el Protocolo de Punilla al Nº 13119 Fº 20286 Año 1973, cuenta Dirección General de Rentas 2302-17132717, con una superficie total de trescientos cincuenta y dos metros cincuenta y seis decímetros cuadrados. Oficina, 14 de noviembre de 2008. Ramello, Prosec..

10 días - 32558 - s/c

VILLA DOLORES. El Juzg. de 1ª Nom. en lo Civ. Com y Conc. de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela C. de Traversaro, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos, en autos "Sánchez, Liliana Itatí s/Usucapión" mediante Sentencia Nº 196 del 30/9/08, a resuelto: "Sentencia Nº 196. Villa Dolores, 30 de setiembre de 2008. ... y Vistos: .. y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda que se trata en todas sus aportes y en consecuencia, declarar que la Sra. Liliana Itatí Sánchez DNI 17.359.837, CUIT - CUIT 27-17.359.837-3, argentina, nacida el 10/3/64, con domicilio en Constituyente Nº 2525, Don Torcuato, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires de estado civil casada, con Luis Omar Ocampo, DNI Nº 16.476.420, CUIT 20-16476420-7, y con igual domicilio que la actora, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintefinal, de todos los derechos posesorios que le corresponden sobre una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido

al suelo y mejoras que contiene, ubicado dentro del ejido municipal de la municipalidad de La Paz, jurisdicción de Las Chacras, Pedanía Talas, Municipio de La Paz, Dpto. San Javier, Pcia. de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular designado como Lote 04, Manzana 2, al que le corresponde la siguientes Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 05, Pueblo 08, Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 02 y Parcela 04, y que mide: a partir del vértice NO desde el punto D, con ángulo interno de 90º 26' mide hasta el punto A, en lo que constituye el lado Norte, tramo D-A 29,91 m. Desde el vértice A, con ángulo interno de 86º 03' mide hasta el punto B, en lo que constituye el lado Este, tramo A-B 37,28 mts. desde el vértice B, con ángulo interno de 88º 47' mide hasta el punto C, en lo que constituye el lado Sur, tramo B-C 27,72 mts. desde el vértice C, con ángulo interno de 94º 44' mide hasta el punto D, en lo que constituye el lado Oeste, tramo C-D. 34,69 mts. vértice en el cual, se cierra la figura, todo lo cual, hace una superficie total de 1.035,29 m2. Y linda al Norte con Ruta Prov. Nº 14 o Camino a la Costa, al Este con Saúl Máximo Sosa, al Sur con ocupación de Alicia Braulia López, Daniel Jorge López y Olga Rosario López y al Oeste, con calle pública. Que todo ello surge del plano de Mensura visado por la Dirección General de Catastro con fecha veintitres de marzo de 2005, en Expte. Nº 0033-93956/04. El inmueble no afecta dominio alguno. Fdo. Graciela C. de Traversaro, Juez. Observaciones: exento del pago de tasas (art. 790, conc. 783 ter. del CPCC, modif. por Ley 8904, arts. 4º y 5º). Villa Dolores, 30 de octubre de 2008. Ceballos, Sec..

10 días - 30779 - s/c

VILLA DOLORES. El Juzgado de 1ª Nom. Civ. Com. y Conc. de Villa Dolores, a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Graciela C. de Traversaro, en autos: "Arévalo, Carlos Arnaldo s/Usucapión" atento a lo solicitado y constancias en autos, admítase la presente demanda de usucapión en cuanto por derecho corresponda, la que tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata prescribir, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario local Democracia durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a Gregorio Antonio Agüero y/o sus sucesores, a Guillermo o William Hulet, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la municipalidad de La Paz, a los colindantes Fabio Arnaldo Arévalo, Froilana Azcurra de Agüero, José Elestino Agüero, Laureano Agüero, Isamel Agüero, Blanca Agüero, Carlos Alfredo Agüero, Gregorio Antonio Agüero y/o sus sucesores para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Fdo. María Leonor Ceballos, secretaria. Graciela Celli de Traversaro, Juez. Villa Dolores, 14 de noviembre de 2008. Observaciones: exento del pago de tasas (art. 4º, Ley Nº 8884, art. 25 Ley Nº 9100).

10 días - 30777 - s/c

VILLA DOLORES. El Juzg. de 2ª Nom. en lo Civ. Com. y Conc. de Villa Dolores, a cargo del Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. E. Susana Gorordo de G. Zugasti, en autos: "Nolasco, Daniel Alfredo s/

Usucapión" se ha resuelto: "Sentencia N° 130, Villa Dolores, 22 de octubre de 2008. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda que se trata en todos sus términos, declarando que Daniel Alfredo Nolasco DNI 13.295.060, CUIT 20-13295060-2, argentino, nacido el 20/4/40, casado con Inés María del Carmen Cullen, con domicilio en Carlos Calvo 2155, San Isidro, Partido San Isidro, Provincia de Buenos Aires, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, sobre una fracción de terreno, emplazado en zona rural, jurisdicción de La Población, Pedanía San Javier, Dpto. San Javier, Pcia. de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular, ubicado en Con. Vecinal s/n designado como lote 2541-4604, al que le corresponde la siguiente nomenclatura catastral: departamento 29, Pedanía 03, Hoja 2541, Parcela 4604 y que conforme plano para juicio de Usucapión, aprobado en fecha 17/11/04 por la Dirección General de Catastro bajo el Expte. N° 0033-88742/04 se extiende a partir del vértice NO desde el punto D y con ángulo interno de 78° 52' mide hasta el vértice E, tramo D-E 26,50 mts. desde el vértice E, con ángulo interno de 206° 37' mide hasta el punto A, en lo que constituye el lado Norte, tramo E-A 85,82 m en vértice A, con ángulo interno de 93° 02' mide hasta el punto B, en lo que constituye el lado Este, tramo A-B 80,14 m. En vértice B, con ángulo interno de 66° 43' mide hasta el punto C, en lo que constituye el lado Sur, tramo B-C 134,62 mts. y en vértice C, con ángulo interno de 94° 46' mide hasta el punto D, en lo que constituye el lado Oeste, tramo C-D 47,02 mts. vértice en el cual, se cierra la figura. Sus solicitantes son: en su lado Norte, con ocupación de José Ortiz, en el lado Este, con ocupación de Eduardo Palacios, en su lado Sur, con Sucesión de Salvador Zárate y en su lado Oeste, con ocupación de José Ortiz, todo lo cual hace una superficie total de 7.001,74 mts. Se encuentra empadronado en La cuenta N° 2903-23432587 y que según informe N° 3224 del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos de la Dirección General de Catastro (fs. 23) y Plano de Mensura visado por la repartición mencionada con fecha 17/11/04 en Expte. N° 033-88742 (fs. 4) no afecta derechos fiscales de propiedad... Fdo. Rodolfo Mario Alvarez, Juez. Observaciones: exento del pago de tasas (art. 790, conc. 783 ter. del CPCC, modif. por ley 8904 arts. 4° y 5°). Villa Dolores, 29 de octubre de 2008. G. de G. Zugasti, Sec..

10 días - 30778 - s/c

VILLA MARIA. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 4ª Nom. Civ. Com. y de Flia. Dr. Alberto Ramiro Doménech, cita y emplaza a los herederos de los titulares registrales Blanca Margarita Carranza, Carlos Humberto Carranza y Víctor Julio Carranza, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar debida participación, bajo apercibimiento de rebeldía en los autos caratulados "Grassani, Sonia Del Valle - Usucapión" que se tramitan en la Secretaría N° 8, Dra. Tenedini, en relación al siguiente bien inmueble: un Solar de Terreno designado como lote número ocho de la manzana número diez y siete de Villa María, Dpto. Gral. San Martín, Pcia. Córdoba, Sup. Total de 1000 m2 linda N calle pública, O. lotes 6 y 7, E. Solar 9 y S. Solar 3, de la misma manzana. Según plano de mensura de posesión confec. Por la ing. Civil M: Cecilia Beltramone de Gañan, Mat. Prof. 1250, Expte. Prov. 0033-9107 2006, visado por el Min. De Finanzas. Dir. De Catastro, Dpto. Control de Mensuras, con fecha 25/7/2006, la fracción objeto del presente se describe como: un lote de terreno ubic. B° Carlos Pellegrini, Villa María, Ped. Villa María, Dpto.

General San Martín, Pcia Córdoba, que se designa como Lote Número Veintitrés de la Manzana Número Diecisiete, mide: 10 mts. de fte. Al NE s/calle Int. Peña, por 50 mts. de fdo. Sup. Total 500 m2 linda NE (línea D-A) c/calle Int. Peña SE (línea A-B) c/resto de la Parc. 8 de Juana Garribia, Carlos Humberto Carranza, Blanca Margarita Carranza de Yubero, Víctor Julio Carranza, Ricardo Viterman Carranza y Nelba Fin Carranza de Cugno, SO (línea B-C) c/ Parc. 17 de Vilma Ramonda de Grassani, y NO (Línea C-D) c/Parc. 3 de Víctor Ramón Grassani, parc. 2 de Gregorio Marzan, Parc. 5 de Humberto Tomas Comba, parc. 6 de Rosendo Juan Ravarelli y Parc. 7 de Josefa Grosso de Beltramo, Felisa Teresa Beltramo de Ranciglio, Lidia Ida Beltramo de Cappelletti y Osvaldo Beltramo, siendo todos sus ángulos internos de 90° Villa Mará, 12 de noviembre de 2008. Tenedini, Sec..

10 días - 30801 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 6ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, ubicado en Caseros N° 551 Palacio de Tribunales I, Piso 2º, pasillo central, secretaría del Dr. Ricardo G. Monfarrell (ex Secretaría de la Dra. América Victoria Cejas Pineda de Valentini), en los autos caratulados: "Vallilengua, Claudia Susana, Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Expte. N° 834599/36 Cuerpo 1" se ha resuelto: Córdoba, 27 de octubre de 2008. Por cumplimentado el proveído precedente. Por iniciada la presente demanda de usucapión, la que se admite conforme a derecho y se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado y a los que se consideren con derecho al inmueble denunciado para que dentro del plazo de treinta días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y emplácese a los colindantes del inmueble para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo plazo, a cuyo fin publíquense edictos por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección. Dése intervención al Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad de Córdoba. Cumplímense las disposiciones de los arts. 785 y 786 del C. de P.C. y C. Fdo. Clara María Cordeiro, Juez. Ricardo G. Monfarrell, Secretario. El inmueble según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Héctor E. Martín MP 1326/1 aprobado con fecha 21 de julio de 2004 por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte. N° 0033-86693/04 y se describe: un lote de terreno que es parte del lote dieciocho, manzana tres de las antiguas quintas de riego de Argüello, departamento Capital de la provincia de Córdoba, hoy calle Pachacutec N° 7505 (ex 7531) de B° Quisquizacate, departamento Capital de la provincia de Córdoba, con las siguientes medidas y linderos, a saber: 44 mts. 88 dc de frente al Este línea C-B del plano, por donde linda con calle Pachacutec 44 m 88 dc en su contrafrente al Oeste, línea D-A del plano, por donde linda con lote de José Angel Genaris y otra fracción que reconoce posesión, 95 m. 05 dc en su costado norte, línea A-B del plano, por donde linda en parte con parcela 60 de Celia Caresano y María Luisa Caresano (Pasillo Privado) y con Parcela 59 de Carlos Alberto Caresano y Roxana Mabel Caresano, 95 m 5 dc en su costado sud, línea C-D de plano, por donde linda con calle León XIII, encerrando una superficie total de Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cinco Metros con Ochenta y Cuatro Decímetros Cuadrados (4.265,84 m2) afecta a la Matrícula N° 172.084 del Registro de la Propiedad Inmueble de esta provincia y figura empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la Cuenta N° 11010013313/0. Fdo. Clara María Cordeiro, Juez. Ricardo G. Monfarrell, secretario.

10 días - 30357 - s/c

Juzg. 1ª Inst. Civ. y Com. de 15ª Nom. en los autos caratulados "Marlatto, Fabiana L. - Usucapión" Expte. 339688/36 se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 30 de octubre de 2008... Atento constancias de autos (fs. 244) cítese por el término de veinte días al demandado Sr. Juan Antonio Conrado Verdes por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Laura González, Juez. Dra. Ana Guidotti secretaria.

10 días - 29341 - s/c

VILLA DOLORES. El Juzgado de 1ª Nom. Civ. Com. y Conc. de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos: "Lillo, Liliana Gladys Noemí s/Usucapión" cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese como terceros interesados a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro a la Municipalidad de La Paz o Comuna de Las Chacras, Coop. Eléctrica con prestación de servicios en dicha jurisdicción y a los colindantes: Pedro Vieyra, Teresa Oviedo, Alejandro Alfonsín, Plácido Neyra y Erasmo Pereyra para que dentro del plazo de precitado comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir resulta: una fracción de terreno emplazado en Zona Rural, localidad de "Las Chacras" pedanía Talas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por un (1) polígono de forma irregular, ubicado sobre Camino Público - intersección Camino a las Sierras-, que se designan como lote 2534-0292, Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 05, Hoja 2534 y Parcela 0292, que conforme plano para juicio de usucapión aprobado por la Dirección General de Catastro el 30 de mayo de 2005, bajo el Expte. N° 0033-94075/04 se describe de la manera siguiente: a partir del vértice Noroeste desde el punto 1, donde comienza el Lado Este con un ángulo interno de 93° 49' 27" mide hasta el punto 2, tramo 1-2, 23,13 mts. en vértice 2, con ángulo interno de 170° 04' 00" mide hasta el punto 3, tramo 2-3: 16,59 mts. en vértice 3 con ángulo interno de 158° 08' 21" mide hasta el punto 4, tramo 3-4: 30,29 mts. en vértice 4, con ángulo interno de 148° 58' 32" mide hasta el punto 5, tramo 4-5 31,08 mts. en vértice 5, con ángulo interno de 154° 04' 01" mide hasta el punto 6, tramo 5-6 9,98 mts. en vértice 6, con ángulo interno de 215° 21' 23" mide hasta el punto 7, tramo 6-7, 6,41 mts. en vértice 7, con ángulo interno de 146° 47' 21" mide hasta el punto 8, tramo 7-8: 20,25 mts. en vértice 8, con ángulo interno de 143° 11' 49" mide hasta el punto 9, tramo 8-9: 11,86 mts. en vértice 9, con ángulo interno de 226° 55' 26" mide hasta el punto 10, tramo 9-10: 19,98 mts. en vértice 10 con ángulo interno del 244° 10' 15" mide hasta el punto 11, donde culmina el Lado Este, tramo 10-11: 16,74 mts. en vértice 11, donde se inicia el Lado Sur, con ángulo interno de 117° 45' 57" mide hasta el punto 12, tramo 11-12: 26,84 mts. en vértice 12, con ángulo interno de 159° 43' 47" mide hasta el punto 13, tramo 12-13: 34,34 mts. en vértice 13, con ángulo interno de 195° 34' 41" mide hasta el punto 14, tramo 13-14: 24,27 mts. en vértice 14, con ángulo interno de 200° 45' 06" mide hasta el punto 15, tramo 14-15: 22,88

mts. en vértice 15, con ángulo interno de 173° 48' 31" mide hasta el punto 16, tramo 15-16: 35,79 mts. en vértice 16, con ángulo interno de 138° 29' 23" mide hasta el punto 17 tramo 16-17: 22,07 mts. en vértice 17 con ángulo interno de 203° 58' 36" mide hasta el punto 18, tramo 17-18: 20,83 mts. en vértice 18, con ángulo interno de 145° 54' 23" mide hasta el punto 19, tramo 18-19: 10,50 mts. en vértice 19, con ángulo interno de 215° 31' 52" mide hasta el punto 20, tramo 19-20: 20,90 mts. en vértice 20, con ángulo interno de 194° 47' 41" mide hasta el punto 21, tramo 20-21: 26,90 mts. en vértice 21, con ángulo interno de 161° 15' 42" mide hasta el punto 22, tramo 21-22: 22,02 mts. en vértice 22, con ángulo interno de 160° 42' 44" mide hasta el punto 23, tramo 22-23: 24 mts. en vértice 23, con ángulo interno de 173° 43' 15" mide hasta el punto 24 tramo 23-24: 55,60 mts. en vértice 24 con ángulo interno de 173° 59' 35" mide hasta el punto 25, tramo 24-25: 33,88 mts. en vértice 25, con ángulo interno de 156° 07' 27" mide hasta el punto 26, donde finaliza el Lado Sur, tramo 25-26 mts. en vértice 26, donde se inicia el Lado Oeste, con ángulo interno de 95° 40' 42" mide hasta el punto 27, tramo 26-27: 8,71 mts. en vértice 27, con ángulo interno de 253° 56' 04" mide hasta el punto 28, tramo 27-28: 18,50 mts. en vértice 28, con ángulo interno de 94° 14' 11" mide hasta el punto 29, tramo 28-29: 35,98 mts. en vértice 29, con ángulo interno de 196° 35' 38" mide hasta el punto 30, tramo 29-30: 32,71 mts. en vértice 30, con ángulo interno de 151° 38' 00" mide hasta el punto 31 tramo 30-31: 34,62 mts. en vértice 31 con ángulo interno de 158° 55' 41" mide hasta el punto 32, tramo 31-32: 16,78 mts. en vértice 32, con ángulo interno de 163° 49' 45" mide hasta el punto 33; tramo 32-33: 37,30 mts. en vértice 33, con ángulo interno de 304° 24' 09" mide hasta el punto 34, donde culmina el Lado Oeste tramo 33-34: 36,93 mts. en vértice 34, con ángulo interno de 114° 43' 17" mide hasta el punto 35, tramo 34-35: 20,69 mts. en vértice 35, con ángulo interno de 146° 44' 21" mide hasta el punto 36, tramo 35-36: 26,30 mts. en vértice 36, con ángulo interno de 189° 16' 02" mide hasta el punto 37, tramo 36-37 14,21 mts. en vértice 37, con ángulo interno de 149° 39' 16" mide hasta el punto 38 tramo 37-38: 42,94 mts. en vértice 38 con ángulo interno de 190° 53' 24" mide hasta el punto 39, tramo 38-39: 17,28 mts. en vértice 39, con ángulo interno de 197° 34' 13" mide hasta el punto 40, tramo 39-40: 43,89 mts. en vértice 40, con ángulo interno de 195° 40' 12" mide hasta el punto 41, tramo 40-41: 18,94 mts. en vértice 41, con ángulo interno de 209° 53' 11" mide hasta el punto 42, tramo 41-42: 18,70 mts. en vértice 42, con ángulo interno de 18° 24' 57" mide hasta el punto 43, tamo 42-43: 83,66 mts. en vértice 43, con ángulo interno de 275° 44' 04" mide hasta el punto 44, tramo 43-44, 168,46 mts. en vértice 44, con ángulo interno de 271° 51' 12" mide hasta el punto 45 tramo 44-45: 2,24 mts. en vértice 45 con ángulo interno de 86° 42' 16" mide hasta el punto 1, donde finaliza el Lado Norte, tramo 45-1: 41,33 mts. vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una superficie total de 6 ha 3.295,88 m2. Resultan sus colindantes: en su lado Norte, con posesión de Teresa Oviedo, con posesión de Alejandro Alfonsín y con posesión de Plácido Neyra; en su costado Este, con posesión de Erasmo Pereyra, en el lado Sur con posesión de Pedro Vieyra y en su costado Oeste, con Pedro Vieyra. Villa Dolores, 28 de octubre de 2008.

10 días - 28271 - s/c

SAN FRANCISCO. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª

Nom. en lo Civil y Comercial de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, con asiento en esta ciudad de San Francisco, Dr. Víctor H. Peiretti en autos: "Camusso, Edgardo José y Gustavo Juan Beccarini - Usucapión" cita y emplaza a los demandados Sara María Larco y César Larco y/o sus herederos y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, todo con respecto al inmueble: una fracción de terreno baldío, formada por los solares a.b.c y d. o sea la totalidad de la manzana N° 97, parte Norte del pueblo Devoto, pedanía Juárez Celman, departamento San Justo, provincia de Córdoba, que se designa como lote seis, que mide ochenta y seis metros en cada uno de sus cuatro costados, lo que hace una superficie total de siete mil trescientos noventa y seis metros cuadrados, lindando: al Norte, con calle pública Paraguay, al Oeste, calle pública Urquiza, al Sud, calle pública Uruguay, y al Este, con calle pública Güemes. Solar A: N° de cuenta 3002-0154145/3 Designación catastral: C.01 - S01 Mza 011-P. 004, Solar B: N° de cuenta 3002-0154099/6 Designación catastral: C.01 - S.01 - Mza. 011 - P.001, Solar C: N° de cuenta: 3002-0154146/1. Designación catastral: C.01 S.01 Mza. 011-P.003 Solar D: N° de cuenta: 3002-0154164/0 designación catastral: C.01, S.01 Mza. 011-P.002 Dr. Víctor Hugo Peiretti Dra. Claudia Silvina Giletta secretaria. San Francisco, 1 de diciembre de 2008.

10 días - 32038 - s/c

VILLAMARIA. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 3ª Nom. en lo Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Villa María, Dr. Augusto G. Cammisá, en los autos caratulados "Ventura José María y otra c/ María Hortencia u Hortensia Soto de Obligado o María Hortencia u Hortensia Soto Freites de Obligado, que se tramitan ante la Secretaría a cargo de la doctora Olga Miskoff de Salcedo, cita y emplaza a la demandada Sra. María Hortencia u Hortensia Soto de Obligado o María Hortensia u Hortensia Soto Freites de Obligado, para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía y a los terceros que se consideren con derecho al siguiente inmueble, a saber: una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, sito en la ciudad de Villa Nueva, conforme al plano confeccionado al efecto por el Ingeniero Civil Dn. Ricardo D. Maldonado y visado por la Dirección General de Catastro con fecha 16 de agosto de 2001, en expediente 0033-36528/2000 cuyas dimensiones y ubicación son las siguientes: superficie total seiscientos treinta y cinco metros con setenta y siete decímetros cuadrados (635,77m2) Este inmueble se designan como Lote N° 29, Parcela 08, de la Manzana N° 1, ubicado en la ciudad de Villa Nueva, Pedanía del mismo nombre, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, Barrio Centro, entre calles Deán Funes y San Martín y constituye un polígono irregular, en forma de martillo midiendo 7,90 mts. al NE, línea A-B por donde linda con calle San Martín, el costado NO, lo forma una línea quebrada de tres tramos, el primero partiendo del punto A y en dirección al SO, línea H-A mide 38,25 mts. lindando en parte con parc. 10 de Hortensio Osvaldo Moreno, en parte con fracción ocupada por sucesión de Manuela Freites de Soto y en parte con parte de la parc. 9 de José María Ventura y María de los Angeles Martínez de Ventura y desde el punto H y en dirección al oeste, se mide la línea G-H de 17,80

mts. lindando en este tramo con par. 9 de José María Ventura y María de los Angeles Martínez de Ventura, desde el punto G y en dirección SO se mide la línea F-G de 8 mts. lindando con calle Deán Funes, su costado SO, línea E-F mide 33,75 mts. lindando con parc. 7 de Juan Casas Irusta y el costado SE, también lo forma una línea quebrada de tres tramos, partiendo del punto E en dirección al NE, se mide la línea D-E de 15 mts. por donde linda con propiedad de María Hortensia Soto de Obligado o María Hortensia Soto Freites de Obligado, desde el punto D y en dirección al Oeste, se mide la línea C-D de 8,05 mts. Y desde C con dirección al NE, la línea B-C que cierra la figura, mide 30,35 mts. lindando por estos dos últimos tramos con propiedad de Héctor Vicente Maggi, Parc. 11, todo lo que encierra una superficie total de seiscientos treinta y cinco metros setenta y siete decímetros cuadrados (635,77m2) Villa María, noviembre 28 de 2008. M. de Salcedo, Sec..

10 días - 31749 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 28ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Nélide Roque de Pérez Lanzeni, en los autos "Loyola de Luna, Aquilina de los Angeles, Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión" (Expte. N° 482430/36) ha dictado las siguientes resoluciones: " Sentencia número: trescientos cincuenta y seis. Córdoba, noviembre trece de dos mil ocho. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada en autos y en consecuencia declarar adquirido por Aquilina de los Angeles Loyola de Luna (DNI 7.957.796) por prescripción adquisitiva veinteañal el siguiente bien inmueble "una fracción de terreno, sita en calle Silvestre Remonda N° 654, B° Alberdi, ubicado en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, designado como Lote 42, Manzana 129. Que mide 11,60 mts. puntos D-A de frente al Oeste sobre calle Silvestre Remonda, por 15,42 mts. en su contrafrente al Este, puntos B-C por 16,91 mts. en su costado Norte, puntos A-B y 27 mts. en su costado Sud, puntos C-D lo que hace una superficie total de doscientos cincuenta y cuatro con sesenta y ocho metros cuadrados (254,68 mts.) cuya nomenclatura catastral es 11-01-001-06-11-005-042 y Municipal es 06-11-005-042, Número de cuenta 1101-1599478/6" 2) Ordenar la inscripción del inmueble referido a nombre de la citada en el Registro General de la Provincia, a cuyo fin oficiase, 3) No imponer costas, 4) Diferir la regulación de honorarios. Protocolícese, hágase saber y otórguese copia". Fdo. Dr. Guillermo C. Laferriere, Juez. Auto número: Ochocientos ochenta y dos. Córdoba, noviembre dieciocho de dos mil ocho. Y Vistos:... y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la aclaratoria de la sentencia dictada en la presente causa (356 de fecha 13/11/08 obrante a fs. 412/418) en cuanto menciona en sus "vistos" "considerando" y "resuelvo" al lote objeto de usucapión como "empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el N° 11015994786. Nomenclatura catastral, según plano de mensura, Provincial 11-01-01-06-11-005-042 y Municipal 06-11-005-042, Nomenclatura según reparticiones oficiadas 06-11-005-031" debiendo leerse en su lugar como empadronado a la "Nomenclatura catastral: circ. 06, Secc. 11, Manz. 005, Parc. 042", II) Disponer se tome razón, por secretaria, del presente en la resolución aclarada. Protocolícese, hágase saber y otórguese copia". Fdo. Dr. Guillermo César Laferriere, Juez. "Auto número: novecientos catorce.

Córdoba, noviembre veintiuno de dos mil ocho. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Ampliar el Auto N° 882 de fecha 18/11/08 y en consecuencia disponer la rectificación de la sentencia dictada en la presente causa (356 de fecha 13/11/08) en cuanto describe el inmueble objeto de la usucapión en el "considerando" y en el "resuelvo" debiendo leerse: "Lote N° 42, Manzana N° 129, que mide y linda 11,60 mts. (línea D-A) de frente al Noroeste con calle Silvestre Remonda, 16,91 mts. (línea A-B) en su costado Nor-Este con parcela 32 de ALTER Alejandro Deco, 15,42 mts. (línea B-C) en su costado Este (Nor-Este) con parcela 32 de Walter Alejandro Deco y su costado Sud-Oeste mide 27 mts. (línea C-D) con parcela 30 de Felipe Bustos". II) Disponer se tome razón, por secretaria, del presente en la resolución aclarada. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Dr. Guillermo C. Laferriere, Juez.

10 días - 30568 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 37ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Sec. Dra. María Beatriz Martínez de Zanotti, en autos: "Rodríguez, Jorge Antonio - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión" (Expte. N° 1182058/36) se ha dictado el siguiente decreto: "Córdoba, nueve (9) de abril de 2008. Agréguese los oficios acompañados. Proveyendo al escrito de fs. 46/7: por iniciada la presente demanda de usucapión a la que se le imprime trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a estar a derecho en el término de treinta días a los demandados, a la provincia de Córdoba y a la municipalidad de Río Ceballos, bajo apercibimiento de ley y así mismo emplácese a comparecer en calidad de terceros a los colindantes denunciados (art. 784 del C. de P.C.). Cítese por edictos publicados por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días, en el BOLETÍN OFICIAL y diario de circulación local a proponerse a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de prescribir para que concurren a deducir oposición, cosa que podrán hacer dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del período últimamente indicado. Cumplimentese con los arts. 785 y 786 del C. de P.C. Emplácese al actor para que en el término de dos días complete la Tasa de Justicia hasta alcanzar la suma de pesos cincuenta y dos con 76/100 (\$ 52,76), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 86 del CPC, Rodolfo Alberto Ruarte Juez, María B. Martínez de Zanotti, secretaria. La usucapión se ha iniciado sobre los lotes que a continuación se describen: a) En forma total: 1) Los lotes oficiales 9c (con una Sup. de 477,06 m2) y 9b (con una sup. de 479,68 m2) ambos de la Manzana Oficial 21, parcelas 21 y 21, inscriptos a nombre de Oscar Schneider, en el Protocolo de Dominio, bajo el N° 25.679, folio 33515, tomo 135 del año 1967 (empadronado para el pago del impuesto inmobiliario bajo la cuenta N° 13-04-0721599/1, 2) El lote oficial 9ª (con una superficie de 482,10 mt2) inscripto a nombre de Nahas Taufi, en el protocolo de dominio, bajo el N° 33.418, folio 39683 tomo 159 del año 1952 (empadronado para el pago del impuesto inmobiliario bajo la cuenta N° 13-04-0350472/7) b) en forma parcial: 1) Parte del lote oficial 8e (afectándolo en 74,34 m2) Parcela 24 de la Manzana Oficial 21, cuyo dominio obraba inscripto a nombre de Mauricio Pignolo (hoy a nombre de "Grimalux SA") en el Protocolo de Dominio bajo el N° 2724, Folio 3-359 tomo 14 del año 1950 2) Parte de los lotes 5 f (afectándolo en una superficie de 14,55 m2)

5g (afectándolo en una superficie de 9,26m2) y 5h (afectándolo en una superficie de 3,55m2) todos de la manzana 21, parcelas 36, inscriptos a nombre de Graciela María Lucía Cena, en la Matrícula Folio Real N° 535.231 (13) (empadronadas para el pago del impuesto inmobiliario bajo la cuenta N° 13-04-2025674/5) y 3) Parte del lote oficial 6e (afectándolo en 3,11m2) de la parcela 33 de la manzana oficial 21, cuyo dominio obra inscripto a nombre de Graciela María Lucía Cena, en el Protocolo de Dominio bajo el N° 729, Folio 1189, tomo 5 del año 2002 (empadronada para el pago del impuesto inmobiliario bajo la cuenta N° 13-04-0348051/8). Que conforme mismo plano de mensura del inmueble referenciado linda: al Norte, puntos A-B del mismo plano de mensura del inmueble referenciado linda: al Norte, puntos A-B del citado plano, por donde linda con el lote 19 del suscripto, Jorge Antonio Rodríguez, 31,09 m. Al este, punto B-C de dicho plano, con frente a calle Los Chañares, 47,81 mts. al Sud, puntos C-D del referido plano, por donde linda con restos de la parcela 24 de Mauricio Pignolo (hoy Grimalux SA) con domicilio en calle El Plumerillo N° 2418 del B° Parque Chacabuco de la ciudad de Córdoba y 34,49 mts. al Oeste, puntos D-A del plano citado, lindando con restos de las parcelas 33 y 36, de Graciela María Lucía Cena, El Plumerillo N° 2418 del B° Parque Chacabuco de la ciudad de Córdoba y en el extremo Nor-Oeste, con la parcela 39 de Francisco Bracciaforte, Catamarca N° 1857, ciudad de Córdoba. Dra. María Beatriz Martínez de Zanotti, secretaria.

10 días - 31074 - s/c

En los autos caratulados: Rehace Expediente en autos "Castro Bartolomé Ramón - Usucapión" Expte. N° 1040935/36, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Inst. y 16ª Nom. En lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, secretaria a cargo de la Dra. Raquel Inés Menvielle Sánchez de Suppia, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos cincuenta y nueve. Córdoba, quince de octubre de dos mil ocho. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda, en su mérito, declarar adquirido el dominio del inmueble descrito en la relación de causa a favor del Sr. Bartolomé Ramón Castro y ordenar su oportuna inscripción en el Registro General de la Provincia, previo cumplimiento de la publicidad prevista en el art. 790 del C.P.C.C. 2) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Marta Beatriz Domínguez en la sumz de un mil doce pesos con setenta y siete centavos y los de los Dres. Ricardo O. Fasolis y Marcos Mauricio Bongiovanni, en conjunto y proporción de ley, en la de seiscientos setenta y cinco pesos con dieciocho centavos, los que son a cargo del actor en su condición de beneficiario de la tarea profesita. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Victoria María Tagle, Juez. Descripción: inmueble identificado como lote de terreno designado con letra "a" de la manzana treinta y tres del plano de Villa 9 de Julio que mide y linda: sesenta y un metros con ocho centímetros (61,08m) en su costado Norte, con calle Piedra Labrada (ex Santa Rosa) sesenta y un metros con setenta centímetros (61,70m) en su costado Este, con calle Laguna de la Sala (ex 20 de junio) sesenta y un metros con cincuenta y dos centímetros 61,52m) en su costado Oeste, con la parcela seis de propiedad de Juan Raúl González y parcela siete de propiedad de Tránsito Herminia Agüero, y sesenta y un metros con cincuenta y siete centímetros (61,57m) al Sur con calle Las Varillas (ex Eduardo Luna), todo lo cual cierra

una superficie de tres mil setecientos setenta y ocho metros cuadrados diecisiete decímetros cuadrados (según mensura). Se registra en la Dirección General de Catastro de la Provincia en el plano de mensura Expte. N° 0033-32744/99 de fecha 29/12/99, en el Registro General de Propiedad en el Dominio: 742, Folio 781, Tomo 4, Año 1933, a nombre de Rosa Angélica Ocampo Usandivaras de González, empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 110104024475, identificado catastralmente bajo el N° 11-01-01-13-18-1.

10 días - 33140 - s/c

Se hace saber que en los autos caratulados "Azcona Eduardo Ramón - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Expte. N° 743650/36" tramitados por ante el juzgado civil y comercial de dieciocho nominación de la ciudad de Córdoba secretaria Marta Regina Díaz, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 1 de diciembre de 2008. Agréguese documental acompañada. Atento lo manifestado y constancias de autos, declárase rebelde al Sr. José Prieto Fleire, notifíquese. Fdo. M. Eugenia Villalba de Rojas. Prosecretaria letrada. Córdoba, diciembre 10 de 2008.

10 días - 32808 - s/c